

**Archivo Municipal
de**

LA PARRA

Código de referencia : ES.06099.AMPA/1.1.01//15.8

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1891 / 1893

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 80 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de La Parra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Villa de La Parra

Año económico de 1891 a 92

Libro

de

Actas de las sesiones que celebra el Ayunt. de esta villa
en el año arriba expresado, cuya Corporación la componen los
individuos siguientes.

Presidente.

Don Antonio Hernandez Ruano
Tenientes de Alcalde

1.º Don Leon Morato Mor

2.º " Pedro de la Vega Muñoz
Concejales

1.º Don Melchor Nieto Gutierrez

2.º " Carlo Gutierrez Leonacho

3.º " José Manuel Garcia Restollo

4.º " Manuel Fernandez Herrera

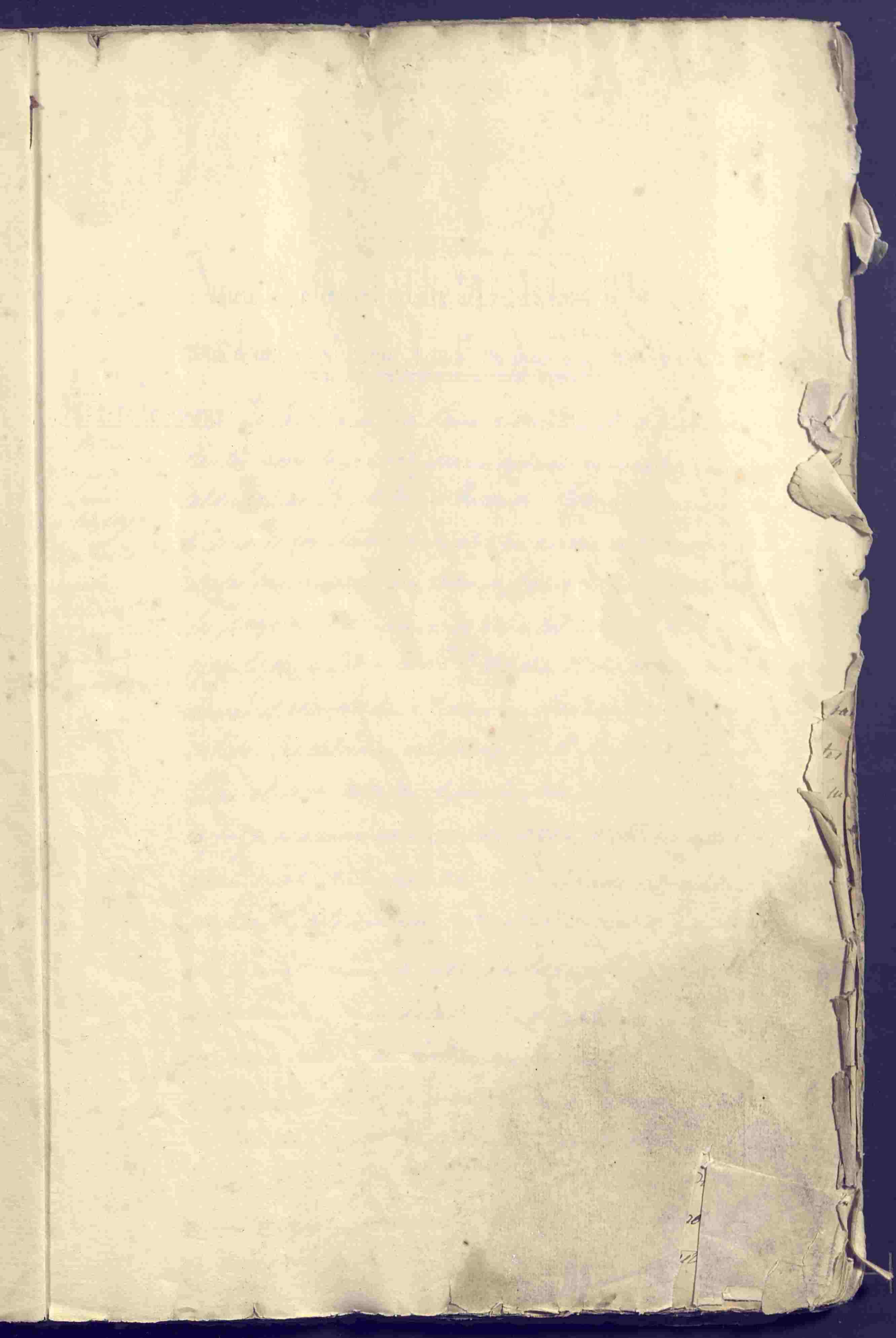
5.º " José Fernandez Jimeno

Regidor Sindico

Don Bartolome Restollo Mendez.

Impo. Juan Galindo & C.







A
Flee
M
de
Pa
W
Ja
Ja
Fe
Ve



Sesión Guanguayal del día 29 de Julio de 1891 de la
 toma de posesión del nuevo Ayuntamiento con forma a ley municipal

Acta de la sesión:

Señores
 Fernando Pizarro
 Morato
 de la Vega
 Bartolomé
 Nieto
 Gutiérrez
 García
 Fernando
 Fernando

En la villa de La Pava a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, previa especial convocatoria del señor Alcalde actual D. Antonio Pizarro, se reunieron en el salón de sesiones los señores concejales que quedan en esta renovación y los electos nuevamente, que todos se firmaron al margen para cumplir los preceptos contenidos en los artículos 49 al 51 de la ley municipal vigente, en virtud a la R. O. del día 15 del actual en la que se les revocó el acuerdo de la Comisión Provincial de Padoja, y declaró válidas las elecciones verificadas el 30 de Mayo último. Presente todos, el señor alcalde depositó sobre la mesa la insignia de su cargo y examinó acto seguido el acta de votación de las elecciones municipales antes referidas; y la celebrada últimamente, preside por Don Castro Gutiérrez Corracho concejal de mayor edad y que obtuvo mayor número de votos, por lo que obtuvo la presidencia interna, retirándose inmediatamente del salón los concejales que le correspondía salir y que habían querido concurrir a este acto, después de dejar en cima de la mesa las insignias de su cargo.

Dada lectura por mi el secretario de los artículos de la ley ya citados se procedió a la elección de alcalde, siendo llamados a los señores concejales por el orden de votos y fueron depositando el voto en una urna que estaba preparada al efecto, hasta que terminaron

La votación el señor Presidente interino procedió al examen de las papetetas depositadas de dicha urna, que leyó en alta voz dejando sobre la mesa y anotando por su el secretario su resultado apareciendo los siguientes.

Para alcalde presidente

Don Antonio Hernandez Ruano, siete votos _____ 7

En blanco dos votos _____ 2

Siendo por consiguiente proclamado alcalde presidente de la corporación Don Antonio Hernandez Ruano el cual recibió las insignias de su cargo, dando las gracias a sus compañeros por la distinción con que lo honraban; acto seguido dicho señor dispuso que por el mismo orden se escribieran y depositaran en la urna la papetetas que habían de nombrar los tenientes primero y segundo, que según la escala del artículo 25 de la citada ley correspondía a esta corporación, recayendo la elección por el orden siguiente.

Para teniente primero

Don Leon Morato Alos, cinco votos _____ 5

" Bartolome Corvacho, dos votos _____ 2

En blanco dos votos _____ 2

Para teniente segundo

Don Pedro de la Vega Muñoz cinco votos _____ 5

" Bartolome Pastrollo Mendez dos votos _____ 2

En blanco dos votos _____ 2

Siendo proclamados los señores Don Leon Morato Alos y Don Pedro de la Vega Muñoz, respectivamente para los cargos expresados recibiendo cada uno sus insignias y ocupando sus puestos. Sin pérdida de tiempo se procedió al nombramiento de un Síndico que según la citada ley correspondía al Ayuntamiento, siendo elegida por unanimidad el concejal Don Bartolome Pastrollo Mendez, el cual aceptó dicho cargo y dio gracias a la Corporación por la distinción y confianza con que le honraban.

Acto continuo tomaron los demás Concejales el número que a cada uno le correspondía por el orden de votos con que fueron elegidos, y por

Don Leon Morato Mor

" Manuel Fernandez Herrera

Segunda comision Contabilidad

" Gaspar Gutierrez Corvacho

" Bartolome Bartolome Mendez

" Pedro de la Vega Munoz

Tercera comision Puntos

" Sr. Manuel Garcia Bartolome

" Melchor Peto Gutierrez

" Sr. Fernandez Pico

Terminada esta operacion y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que yo el secretario certifico

Ej. Antonio Hernandez
Mano

José Garcia

Gaspar Gutierrez
Leon Morato

Mel de Peto

Bartolome Bartolome
Juan Galindo

Ordinaria de dia 9 de Agosto de 1891
En la villa de la Pava a nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores que componen el Ayuntamiento

y que se expresan al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Antonio Hernandez
Mano se habio esta ordenandome a mi el secretario de la Corporacion que se expusiera al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Antonio Hernandez

Mano se habio esta ordenandome a mi el secretario de la Corporacion que se expusiera al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Antonio Hernandez
Mano se habio esta ordenandome a mi el secretario de la Corporacion que se expusiera al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Sr. Antonio Hernandez

Se for Presidenta propuso a la Corporacion q. era preciso esta blecer disposiciones para publicar un bando haciendo saber al vecindario las obligaciones q. por la ley tienen el deber de respetar y de lo contrario hacera acreedores a la pena q. a la impunidad de la Corporacion en su consecuencia para a conseguir las siguientes.

- 1.ª Los q. tienen piedras en unidos de las Calles, Plazas, o prados, haciendo dano a cosas y edificios particulares.
- 2.ª Los q. canten publicamente coplas ofensivas a la moral, o blasfemas contra Dios y los Santos.
- 3.ª Los dueños de tabernas, o casinos, o cafes q. permitan juegos prohibidos por la ley, o los q. jueguen en la via publica, dano q. los juegos no sean de los q. expresamente prohiben la ley.



- 4.^a Los dueños de establecimientos de vicinos, q. no limpien antes a las nueve de la noche desde los meses de Setiembre al de febrero desde Mayo a Agosto a los diez todos inclusivos.
- 5.^a Los q. se embriagaran produciendo escándalos o paguente, como a perturbasen el trabajo publico.
- 6.^a Los q. incivildados en la carrera caballeria, o los lisen a toda laje por la poblacion, lisen vicijs, murtreros sueltos por las calles, a no ser los peregros q. no pueden ir amarrados, asi como tambien los animales q. no lleven correa cuando hagan por el campo.
- 7.^a Los q. adoran de la noche promovieren ruido perturbando el reposo del vecindario, sin permiso de la autoridad.
- 8.^a Los q. incendiaran vasteros o partes de termino de realacion.
- 9.^a Los q. arrojen inmundicia, aguas sucias, en las Calles y cubos, asi como los vicijs q. se comencen en las calles, o en las plazas, o en las calles de la poblacion, y para cuyo efecto se comade un plan o orden dia, a contar desde la publicacion, para q. pueda hacerse de los autos.
- 10.^a Los q. entren en herencia ajena a la posesion con tale que clar de ganado, sin permiso de un dueño desinido de por escrito y sin que por esta fteccion para evitar pueda eludir la ley de la justicia y para cuyo efecto se comade un plan o orden dia, a contar desde la publicacion, para q. pueda hacerse de los autos.
- 11.^a Los q. se neguen a blanquear sus fachadas y demas paredes que da a la via publica en las epocas y plazos q. se les fteculo de termino, para lo cual queda facultado.
- 12.^a Los q. arrojen animales muertos, carnes de quinientos, muertos de la poblacion y vicijs por lo menos de vicijs de las carnes, teniendo cuenta a las casas de campo q. se hacen compradas en los quinientos.
- 13.^a Los q. usen de carnes u otros artículos perjudiciales a la salud.

publica
14. Los q. hacen rogar, en las regaderas, pilones y fuentes de uso comun
y publico, asi como los riuales, o escupidoras.

15. Los q. arropen a las fuentes y pilones publicos, juntamente q. los casaca
o bacin estas de puentes.

16. Los q. hechen excrementos en las cañinas, avo en q. se han sellado
en defectos, o cabaca raras, o tierra en los riuales, o en cual
quiera otro punto q. pertenezca en custodia de Municipio.

Los q. contravinieren a las anteriores disposiciones, seran castigados con
una multa de sesenta reales, contados hasta quince puestas, a ju-
icio de la Jefatura q. le haya de imponer.

Por lo tanto mandamos que se lea y se levante la copia
q. firma dichos señores, de q. se certifica.

Antonio Hernandez
Mano
Jose Garcia
Carlo Gutierrez
Leon Morato
Mat de Site
Bartolome Castrollo
Juan Labindor

Ordinaria del 16 de Agosto de 1891
En la villa de la Torre a diecinueve de Agosto de mil
ochocientos noventa y uno reunidos los señores que componen

Hernandez
Vega
Castrollo
Garcia
Morato
Gutierrez
Jarama

este Ayunt. en un Cabildo Constitucional, y que al margen se en-
presan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Her-
nandez Mano se habio esta ordenandome a mi el secretario de
lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El señor Presidente manifestó a la corporacion que era llega-
da la época de proceder a la renovación y nombramiento de la
Asamblea de Asociados que en union del Ayunt. han de con-
stituir la Junta municipal para el ejercicio economico de mil
ochocientos noventa y uno a noventa y dos, por lo tanto devia
comenzarse a cumplir con el capitulo 3.º titulo 2.º de la vigente
ley municipal, en su consecuencia la Corporacion acordó, se
me traya el oportuno expediente al cual servir de causa este
particular, y teniendo en cuenta que esta villa es informada

el concepto contributivo a formar la seccion por la secretaria como
previene el articulo 64 de dicha ley, teniendo en cuenta la regla 3^a
del 69, debian formar por calles en esta forma. La primera seccion
se compondra de las calles de ^{San Juan} San Juan, ^{San Juan} Cuba, Hospitales y Plaza
la segunda de Jera, Reyes, Sta. Maria y Fuentes; y la 3^a de
los Martires, Santiago, Nueva, Talladito Puelco y Cortijos;
quedando exceptuados todos los individuos a qu se refiere el articulo
69 en sus parrafos segundo y tercero en cuya seccion se designaron
por sorteo tres individuos de cada una, para componer la Aun-
ticia de asociados.

Y por no haber mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firman dichos señores de quipo el secretario certifico

Antonio Hernandez Redondo de la Cruz Bartolomeo Navarro
 Manuel
 Don Garcia
 Leon Suarez
 Casto Gutierrez Manuel Hernandez
 Juan Galindo
 Fie

Ordinaria del 20 de Agosto de 1891 - La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no ha-
berse reunido un numero suficiente de concejales. Y para que conste
lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde =



N.º 10.
 El Alcalde
 Hernandez
 Navarro
 Juan Galindo
 Fie

Ordinaria del dia 30 de Agosto de 1891 - Esta sesion tampoco se ha podido celebrar por igual
motivo que la anterior. Y para que asi conste lo hago constar firmando
con el visto bueno del Sr. Alcalde =



N.º 10.
 El Alcalde
 Hernandez
 Navarro
 Juan Galindo
 Fie

Ordinaria del C. de } En la villa de la Parra a seis de Setiembre de mil ochocientos
Setiembre de 1891 } los noventa y uno; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

De acuerdo bajo la presidencia del señor alcalde D. Antonio Hernandez Pura
Morales y cuyos nombres al margen se expresan, se habio esta ordenando
vaga me a un el secretario de la tectura del acta anterior la cual fue
Hernandez provada.

Juan Galindo
Gutierrez
Fernandez
El Sr. presidente manifestó a la Corporacion que por el secretario D. Juan
Galindo por varias veces le habia reclamado la gratificacion para pagar
a los auxiliares que en trabajado en la refundicion al amillaramiento
segundo territorial y padron de cedula y de vecindad de. La Corporacion
en su vista acuerda pagar al secretario referido la suma consiguiente
de en el presupuesto del ejercicio de mil ochocientos noventa e uno
ta y uno ordenando al señor presidente que el pago por cumplimiento
a fin de que aque satisfaga a los auxiliares que le han servido en dicho
trabajo. No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion
que firman dichos señores de que certifico

Antonio Hernandez Pura
Morales
Juan Morales
Bartolome Hernandez
Jose Gomez
Casto Gutierrez
Juan Galindo

Ordinaria de 19 de } Esta sesion no se ha podido celebrar por no haber reunido
Ate de 1891 } un numero suficiente de concejales. Para que conste firmo con el
voto

votos del señor Alcalde
B. O.
El Alcalde
Hernandez Pura
Juan Galindo

Ordinaria de } Tampoco se ha podido celebra por igual motivo que la anterior
dia 20 de Ate } Para que conste firmo con el voto
de 1891 } votos del señor Alcalde

B. O.
El Alcalde
Hernandez Pura
Juan Galindo





Excepcional de
23 de Ato de 1891

En la villa de la Pasa a veinte y tres de setiembre de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias para convocatoria hecha con anterioridad según previene la ley; cuyo nombre de los asistentes se expresa al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Bravo y habiendo leído y por el mismo se ordenó al secretario de la Corporación dar lectura del R. D. y R. O. fecha quince del corriente inserta en el Boletín oficial de la Pasa del lunes veintinueve del mismo referente a las calamidades que acaban de padecer las provincias de Toledo Almería y Valencia.

- Hernandez
- Morato
- Vega
- García
- Puertollano
- Gutiérrez
- Jarama
- Jarama
- Mato

La Corporación enterada y movida a sentimientos humanitarios con el mayor gusto cumpliendo con el artículo 3.º de dicho R. O. por unanimidad acuerda que para atender a dichas necesidades se remita a la Junta de auxilios de la Capital con la mayor premura la suma de cien pesetas que sean satisfechas del presupuesto municipal vigente con cargo al capítulo de Suplementos y que se saque certificación de este particular para unirlo al subvencimiento y surta sus efectos en las cuentas de administración.

También acuerda hacer saber a todos sus empleados cada un día de haber para ayuda a las desgracias ocurridas en referidas Provincias. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo el secretario certifico.

D. Antonio Hernandez Bravo
 D. Leon Morato
 D. Manuel Hernandez
 D. José Hernandez
 D. Juan Galindo
 D. Antonio Puertollano
 D. Casto Gutierrez
 D. Mateo Mato

Ordinaria del dia 22 en la villa de la Pasa a veintiete de
Septiembre de 1891 Sesion de mil ochocientos noventa y uno, reunidos

Hernandez los señores que comparecieron este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias, cuyos nombres se expresan al margen bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez
Mano se abrio esta ordinandome a mi el tenor diez de
Hernandez tura del acta anterior la cual fue aprobada.
Bastillo

La Corporacion acuerda q. en la forma que todos
los trimestres viene haciendose se certifique todos sus
atenciones.

Y no habiendo otros asuntos de q. tratar se levanta
la sesion q. firmen todos los señores de q. certifico

Antonio Hernandez José Garcia
Mano
Alcaldete Manuel Hernandez
Bastillo José Hernandez
Manuel Galindo
Fierro

Ordinaria del dia 24 en la villa de La Pasa a cuatro de octubre
de octubre de 1891 Sesion de mil ochocientos noventa y uno, reunidos

Hernandez los señores q. comparecieron este Ayuntamiento q. al margen se
Bastillo expresan en sus Casas Comunitarias, bajo la Presidencia
Morales del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez Mano se
Jatibon abrio esta ordinandome a mi el tenor diez de lectura del
Jatibon acta anterior la cual fue aprobada.
Bastillo

Hernandez El Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion q. el con-
trato celebrado por este Ayuntamiento con el Medico Titular
en Medicina y Cirujia Domingo de la Cruz del
comente, por consiguiente era de mandado nombrar

en un mismo tracto q. se prosiga la Plaza en forma legal. El Ayuntamiento en su virtud acordar nombros interinamente al facultativo don Rafael Quintana y J. J. J. con el sueldo anual que figura en el presupuesto Municipal vigente, para cuyo fin se haga saber al mismo este acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar al respecto la sesion q. firman dichos señores de que certifico =

D. Antonio Hernandez Morato
 Manuel Hernandez
 Cas. To. Gutierrez
 Bartolome Nuttoll
 Manuel Hernandez
 Mat. de S. L. Leon Morato
 For. Garcia
 Juan Galindo

Ordinaria del dia 11 de Octubre de 1891 En la villa de la Para a once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

Hernandez
Morato
Gutierrez
Nuttoll
Garcia
Hernandez

en sus Casas convecionales cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del señor alcalde D. Antonio Hernandez Morato se habio esta ordenandome asi el secretario diese lectura de esta acta anterior la cual fue aprobada.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que el Secretario de este Ayuntamiento D. Juan Galindo tiene necesidad de ir a la Capital de provincia a asuntos de interes para la localidad y era preciso que la Corporacion acordara conguable cantidad suficiente para que supiera que los gastos de viaje. En su consecuencia acordó que con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto municipal vigente se le abone de este la suma de cien pesetas y que por el señor alcalde se jire el pago sacando certificacion de esta particular para unirla al oportuno libramiento que al efecto se extiende.

La Corporacion tambien acuerda acumplo con la circular y demas disposiciones dictada por el Gobierno de S. M.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el señor alcalde dio por terminada esta sesion que firman todos los señores

por concejales de que yo el Secretario certifico
 D. Antonio Hernandez Morato Don Morato
 Manuel Hernandez José Garcia
 Carlos Gutierrez Juan Galindo
 Bartolome Bartolome

Ordinaria del día 18
 de Octubre de 1891

Hernandez
 Morato
 Nieto
 Garcia
 Gutierrez
 Hernandez
 Bartolome

En la villa de la Peña a diez y ocho de Octubre de mil o
 chocientos noventa y uno reunidos los señores que componen este
 Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor
 Alcalde D. Antonio Hernandez Morato se habio esta ordenando
 me amé el secretario de la escritura del acta anterior la cual fue a
 probada.

El Sr. Presidente manifestó, que en virtud de expediente introducido
 por esta Corporacion para invertir su capital del 80 p/o de bienes
 de propios en obligaciones hipotecarias del ferrocarril de Plencia
 a Astorga con 4 p/o de interes anual, es indispensable para ter-
 minar a cabo los trabajos de referido expediente, nombra esta Corporacion
 una persona de su confianza que verifique las operaciones necesarias
 al objeto de realizar aque acuerdo y utilizando los oficios hechos
 por D. Fran^{co} Galan y Castillo vecino de Caacere, de ejecutar
 gratis todos los actos precisos a dicho objeto sin intervenir a este
 Ayuntamiento cantidad alguna por ningun concepto, proponiendo
 nombre otorgando a su favor el oportuno poder.

Visto lo expuesto por el Sr. Presidente se acordó por unanimidad
 nombrar a D. Fran^{co} Galan y Castillo que merece la confianza del
 Ayuntamiento, a quien por virtud de este acta se le confieren las facultades
 y poder bastante que autorizado por esta Corporacion habra de otorgar
 ante notario publico a su nombre el Sr. Alcalde con las siguientes
 clausulas.

1.^a Para que recoja las inscripciones de la deuda del
 4 por 100 del 80 p/o de propios suscrito, que esta entidad
 y q. en lo sucesivo se emitan, y las presente en la direccion
 de la deuda para su canje en titulos de la
 deuda interior del 4 por 100 recibiendo en cambio estos



en equivalencia al capital de las inscripciones presentadas,
 2.ª para el portador de la deuda que se le pida que reciba
 en equivalencia de las inscripciones presentadas, a la comisión
 los cupones en Bolia en cuya operación ha de intervenir
 agente de cambio y Bolia y el producto efectivo en metálico lo
 entregue en la caja de la Sociedad de los Ferrocarriles del
 Norte de España recibiendo en equivalencia las obligaciones
 hipotecarias emitidas, por la suma de quinientas pesetas, cada
 una con interés del 4 por 100 anual.

3.ª Para que una vez realizada esta operación, se
 cuenta únicamente al Ayuntamiento a quien han entregado de las
 obligaciones hipotecarias del Ferrocarril de Plasencia a Mérida
 con el fin de que el Municipio pueda cobrar los intereses al
 vencimiento de los semestres.

Quo haciendo otros asuntos de que trata el levantado la
 seña q. firman dichos señores de que certifico =

Antonio Barner Leon Montalvo

Mano
 José García
 Carlos Gutiérrez
 Bartolomé Castro
 Manuel Ferrnandez
 Juan Galindo

Ordinaria de 25 de Septiembre 1891

La ordinaria de este día no se ha podido celebrar por
 no haberse reunido número suficiente de concejales, y firmo

Mano de don Manuel
 Morato
 Vega

Mano de
 Manuel
 Juan Galindo



Ordinación de día 1.º de Octubre de la villa de la Nueva de
de 1.º de Septiembre 1891

Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en
sus casas Conatorales, cuyos nombres se expresan al
margen bajo la presidencia de don Felice de
don Antonio Hernandez Moreno se abrió esta ordenanza
a las diez de la noche de esta fecha anterior la cual
fue aprobada.

Por lo que el Presidente se me ordeno a las diez de la
noche de una solicitud suscrita por don Manuel Jorral
de Segovia vecino de Madrid y doctor en Medicina
y Cirujia pidiendo la titular de este pueblo por
razón de las circunstancias prescritas por ley. La Corporación
anterior acordó nombrar por unanimidad Titular de
Medicina y Cirujia a don Manuel Jorral de Segovia
por el tiempo de dos años y cincuenta de aristas de ciento
veinticinco a doscientas familias pobres de la localidad
y este tenor cobrará por hoy la cantidad que viene
figurada en el presupuesto Municipal siguiente hasta
tanto se haga el presupuesto adicional para aumentar
anualmente más de la cantidad presupuestada la de
doscientas cincuenta pesetas.

El pago se verificará por trimestres, veniendo como se hace
con las decimas empleadas de este pueblo y por el tanto que
en virtud de que el Sr. Segovia se encuentra en la loca-
lidad se cita por el Ayuntamiento de esta villa a las diez de la
noche para que se cambie pronto su conformidad y
autorice la presente acta.

Acto seguido se presentó el nombrado Titular don

Mario General de Segovia y entuado de lo acordado
por el Ayuntamiento a cargo p. se le abra confiendo dando
por ello gracias a la Corporacion

Dios habiendo otorgado cédulas de gratias relevando la
señal p. firma de dichos señores con facultades de
cédulas

Don Antonio Hernandez Nieto de Cite
Manuel Hernandez

Casto Gutierrez
Don Garcia
Bartolo me Maestrollo
Mario G. de Segovia
Juan Galindo

En la villa de La Purisima de los rios de
Sanabria 1891

En la villa de La Purisima de los rios de Sanabria
de un ochocientos noventa y uno, reu-
dos los señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nombres se
expresan al margen en sus Casas consistoriales, bajo la presi-
dencia de don Manuel de S. Antonio Hernandez Nieto se
habia esta ordenando asi el secretario dice lectura del acta anterior
la cual fue aprobada.

La Corporacion acuerda pagar el presupuesto municipal segun
te y con cargo al capitulo 6.º articulo 1.º al Alarife Miguel Perea
Covacho la suma de doscientas veinticinco pesetas por la re-
composicion que ha hecho como alarife en el local de la escuela
publica de niños por su mano de obra y materiales.

Que se le abone al mismo la suma de cuatrocientas treinta y nueve p.
por la composicion hecha en el Cementerio Catolico por su
mano de obra propia y materiales con cargo a dicho presupuesto
y aplicado al capitulo 6.º articulo 11.º del mismo, autorizan-
do al señor presidente para que ordene estender los correspondien-
tes libramientos.

La Corporacion tambien acuerda conferir amplio poder y
tal cual en derecho se requiera a Don Antonio Hernandez Nieto

Hernandez
Morato
Garcia
Victor
Vega
Gutierrez
Maestrollo
Hernandez
hace
g.
locu
a.
d.
n.

cada agente de negocios, y vecino de Padajon, para que en nombre de este Ayuntamiento, reciba de la Delegacion de Hacienda, cuanta cantidad correspondan al mismo por premio de compra de territorios e Industrias y Escuelas personales, y el 1/2% de formacion de padron de cédulas y matrículas de industrias, asi como cuales quiera otra cantidad que por cualquier concepto corresponda a este Municipio y tenga que recibir de expresada Delegacion. En de este particular se expida correspondiente certificacion y se le remita al Sr. Jefe para que surta sus devidos efectos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico

El Antonio Hernandez *José Garcia*

Leon Moreto *Mt. de Sta. Pedro de las Vegas*

Casto Gutierrez *Benito Luna Contreras José Hernandez Juan Galindo*

Ordinaria del dia 19 de Abo de 1891 } No se ha podido celebrar por no haberse reunido un numero suficiente de concejales. Y para que conste firman con el B.º V.º del señor alcalde



El Alcalde Hernandez *El Secretario Juan Galindo*

Ordinaria de dia 22 de Abo de 1891 } Tampoco se ha podido celebrar por igual motivo que la anterior. Y para que conste firman con el B.º V.º del señor alcalde



B.º V.º *El Alcalde Hernandez El Secretario Juan Galindo*

Ordinaria del dia 29 de Abo de 1891 } Esta sesion tampoco se ha podido celebrar por igual motivo que la anteriores. Y para que



que conste lo firmo con el brito propio del señor alcalde

D.º D.º
El Alcalde
Bernander
Mano

El secretario
Juan Galindo

Ordinaria del día
de 13 de Dto de 1891

En la villa de la Parra a veintidós de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno reunidos los señores que componen este

- Bernander
- Jania
- Morato
- Wieto
- Vega
- Narullo
- Fernandez
- Gutierrez

Ayuntamiento en sus casas constitucionales y cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde D. Antonio Bernander Mano se habio esta ordenando a mi el secretario diez lecturas del acta anterior que fue aprobada.

Seguidamente por el secretario de la corporacion se dio lectura de los boletines oficiales acordando la corporacion se cumplan las disposiciones en todas sus partes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion y firman dichos señores de que yo el secretario certifico

El Sr. Antonio Bernander
Mano

José Garcia

Leon Morato

Mat. de Cete Pardo de la Vega

Bartolome Narullo José Fernandez

Casto Gutierrez

Juan Galindo

Ordinaria del día
de 13 de Dto de 1891

En la villa de la Parra a trece de Dto de mil ochocientos noventa y uno, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

- Bernander
- Jania

en sus casas constitucionales y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor alcalde D. Antonio Bernander Mano se habio esta ordenando a mi el secretario diez lecturas de

Morato acta anterior que fue aprobada
 visto Seguidamente se dió cuenta de la sesion celebrada por la
 Vega Corporacion el dia ocho del corriente y que obra extendida en
 Mustillo expediente de quintas del corriente años referente al nombramiento
 de comisionado para la entrega de los suenos y presenciar
 al sorteo en la Capital. La Corporacion por unanimidad ac-
 den aprobar aquella en todas sus partes.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesion que firman dichos señores de que certifico =

J. Antonio Hernandez José Garcia
 Manuel
 Juan Morato Md. Dec. Cto Pedro de la Vega
 Bartolome Mustillo José Hernandez
 Carlo Gutierrez Juan Galindo

Ordinaria del dia no } Esta sesion no se ha podido celebrar por no haberse
 Diciembre de 1891 } sido numero suficiente de Concejales. Para que
 conste lo firmo por el P.º P.º del Sr. Alcalde



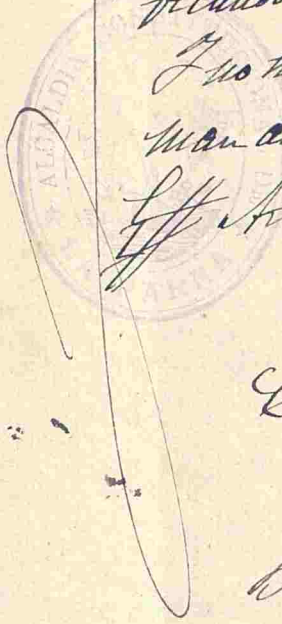
P.º P.º
 El Alcalde
 Hernandez
 Manuel
 El Secretario
 Juan Galindo

Ordinaria del 22 } En la villa de la Pava, a veintisiete de Dto de un ocho
 de Dto de 1891 } tor noventa y uno, reunidos los señores que componen este Ay-
 to en sus casas Concejales, cuyo nombre al margen se expresan bajo
 presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Manuel se ha
 esta ordenacione a mi el secretario dice lectura del acta anterior
 la cual fue aprobada.
 La Municipalidad acuerda que para cumplir lo prevenido en
 artículo 29 de la eleccion del sueno y enterado de la obligacion
 repida artículo impone y cumpliendo tambien con la demas dis-

siones vigentes, que de de luego se formen y publiquen las listas de in-
 dividuos que en esta villa gozan del derecho electoral de Corporacion
 para votar su voto, cuya lista se expondra al publico por espa-
 cio de quince dias, en cuyos plaros se atiendan las reclamaciones que
 presenten los interesados y se mande insertar una en el Botatin ofi-
 cial de la provincia para su mayor publicidad; de este particular
 se contraiga certificacion que servira de cabera al expediente que se in-
 truya.

La Corporacion tambien acuerda, que estando proximo a terminar
 el segundo trimestre del corriente ejercicio se satisfaga toda las aten-
 ciones del presupuesto municipal vigente en la forma que viene obser-
 vandose anteriormente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que fi-
 man dichos señores de que certifico



D. Antonio Hernandez
 Mayor

Leon Morato

Carlos y Justino

Manuel Hernandez

Pedro de la Osa

Donato de Castro

Juan Yabido

Delius
Enero
Mar
Femen
Vega
Femen
Gutic
Prest
Garc



Año de 1892

Ordinaria del día 2 de Enero de 1892 } En la villa de la Peña a tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en

Morato
Fernandez
Vega
Fernandez
Gutiérrez
Castro
García

sus casas Comunitarias, bajo la presidencia del señor ^{1º} Ayuntamiento de la calle D. Leon Morato Mor ejerciendo este por indisposición del propietario, cuyo nombre de los asistentes se expresa al margen; por el dicho señor se habio la sesión ordenandome a mi el Sr. D. Juan de la Cruz de la Cruz el acto anterior la cual fue aprobada.

Por el señor presidente se dio cuenta a la Corporacion de una comunicacion sucrita por el Maestro propietario de la escuela pública de niños de esta villa sustituido interinamente, D. Juan Salguero Mendosa por D. Juan Duran en la que pide el arrendamiento de su Casa que hace veintinueve años esta dispuesto por la Superioridad se le arrenda y hasta la fecha no ha recibido nada, aunque por repetidas veces lo ha reclamado. La Corporacion visto la reclamacion hecha y considerando es justa que reclamacion que hace D. Juan Salguero, acuerda satisfacer aquella tan luego como se conspire el presupuesto Adicional corriente por que en la actualidad es imposible acordar su pago en atencion a no haver caudal alguno para ello consignado en el presupuesto Ordinario, que de esta resolucion se haga saber al interesado reclamante. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman dichos señores que yo Secretario testifico = *M. Fernandez*

Leon Morato Pedro de la Vega *José Fernandez*
Castro Gutiérrez Bartolomé Castro
José Garcia Juan Galindo

Ordinaria del día 10 de Enero 1892 } En la villa de la Pasa a die de Enero de mil ochocientos no-

Morato

Vago

Jaramba

Gutierrez

Partollu

Jaramba

Garcia

ta y dos; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su
ta Comunitariales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presi-
cia del señor ^{Primer} Teniente de Alcalde D. Leon Morato. Alor ggeren-
do este por indisposicion del propietario, en seguida d'el dicho señor
orio la sesion ordenandome a mi el Secretario d'ese tenura de acta
tenor que fue aprobada.

El señor Presidente manifestó a la Corporacion que hacia que el ^{Primer} Teniente
cino de esta Manuel Jaramba Comendado habia recurrido a su autoridad
para que el Ayuntamiento lo socorriere de sus fondos para poder atender
los gastos de la enfermedad que sufre su esposa Valentina Anaya ^{Morato}
gar por verse privado de recurso para ello y si la Corporacion no ^{lo} ^{hiciera}
esta socorrerla pereceria por falta de alimentos y medicinas. La ^{Corporacion}
poracion oido la anterior proposicion y considerando su de conciencia
en casos analogos atender a la salvacion de un ser humano, acuer-
se les facilite a dicha enferma todos cuantos recursos necesite ^{para}
to su enfermedad tanto de cobia cuanto de alimentos; para ello ^{se}
haga saber al Depositario de propios lo faculte y tan luego como su
enfermedad termine, todos los gastos originados se gire el pago con cargo
Capitulo de Suplementos del presupuesto municipal vigente, que
este particular se contraiga certificacion para insula al libramiento
de se entienda. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto
sesion que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico:

Leon Morato *Manuel Jaramba*
Casto Gutierrez *Partollu*
Jose Jaramba *Jose Garcia*
Juan Galindo

Ordinaria del día 17 de Enero 1892 } La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no haber

tenido un voto suficiente de concejales. Y para que conste lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde.



Yo el Sr. Alcalde
Heriberto
Ruano

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria de 24 del mes de Mayo de 1892

En la villa de la Parra a veinticuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores que componen esta Junta en sus casas Constitucionales, y que al margen se expresa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano se habio una ordenandome a mi el Secretario de la lectura del acta anterior que fue aprobada;

El Sr. Presidente da cuenta de una carta fechada en veintinueve de los corrientes y su cita por el Presidente de la Comision ejecutiva de la Exposicion Regional Extremena de la Provincia en la que suplica a la Corporacion atienda con algunos recursos para supagar gastos y se pueda llevar a efecto la Exposicion en el mes de Agosto proximo como se interesa. La Corporacion por unanimidad e interinandola se lleve a efecto dicha Exposicion y en favor de los intereses de Extremadura acuerda satisfacer para dicho objeto la suma de veintinueve pesetas que sean satisfechas a dicha Comision con cargo al Capt. de Impuestos del presupuesto Municipal vigente, sintiendo no poder contribuir con mayor cantidad en favor a los cortos recursos con que cuenta este Ayuntamiento. Para ello se autorice al frente de este Ayuntamiento en la Capital D. Antonio Sierra para que verifique el pago y de puse que remita el recibo de ello con la certificacion de esta particular se unida al libramiento que al efecto se extienda.

El Sr. Presidente manifesto era de necesidad nombrar una persona de confianza que pase a la Capital a conferenciar con el Sr. Delegado de Hacienda y evitar se perjudiquen los intereses generales de la localidad con el impuesto de Cedula personal y otros asuntos.

Heriberto
Morato
Segu
Jarama
Gutierrez
Pastorillo
Yanica
Jarama
No
Dna
Ago
Me
mieu
rito
io
)

La Corporacion acuerda nombrar a su Presidente para dicho fin
que se le abone a este para gastos de viaje la suma de cinco treinta
pesetas, que seran satisfechas de capitulo de Inprevisto del presup
to municipal vigente.

Acto seguido por disposicion del señor Alcalde se le ordeno a mi
Secretario dar lectura de los Decretos oficiales, y verificado se cum
plan en todas sus partes. Fuo habiendo otros asuntos de que tratar se
voto la sesion que firman dichos señores quezo el Srto certifico =

J. Antonio Hernandez

Leon Morato

Mariano

Pedro de la Vega

Manuel Hernandez

Casto Gutierrez

Antonia Pardo

José Garcia

José Hernandez

Juan Yabido

Ordinaria del Srto de la villa de la Para a treinta y uno de Enero de mil ochocientos
Enero de 1892 sesenta y dos; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

Hernandez al margen se expresan en su casa Comunal, bajo la presidencia de Srto

Morato Alcalde D. Antonio Hernandez Mariano se habio esta ordenandome a

Gutierrez el Srto dar lectura de esta anterior que fue aprobada.

Hernandez Acto seguido de orden del señor presidente por mi el Srto se dio en

Vega de proyecto del presupuesto municipal adicional refundido para

Pardo año economico de 1891 a 92. La Corporacion des pues de haberlo

Hernandez unido detenidamente y visto que esta en un todo conforme con la

disposicion legal, y arreglado a la necesidad precisa de la adminis

tracion acuerda: Aprobar este por unanimidad exponiendolo al publico

por termino de quince dias, y transcurrido dicho plazo pasarlo de

al examen y discusion de la Junta Municipal como previene el articulo

147 de la vigente ley municipal, y una vez todo verificado remitir

al señor Gobernador para su aprobacion si la merece.

El señor Jefe de Estudios hizo presente a la Corporacion que como

vecinos padre de familia habian acudido en quiza para que propusiera

al Ayuntamiento se desiste el edificio municipal de la escuela que fue de

trigo por esta escuela a ocasionar alguna desgracia en los niños.



Corporacion en virtud a lo que le concede la ley municipal vigente acuerda derivar a cargo por cuenta de la Corporacion satisfaciendo sus gastos con cargo al Capitulo 6º articulo 1º del presupuesto Municipal vigente.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores de cuyo el tenor certifico

Antonio Hernandez
Mano

Leon Morato

Casto Gutierrez
Bartolome Rastrell

Manuel Ferrnandez

Pedro de la Vega

Jose Hernandez

Juan Galindo
Sein

Ordinaria del dia 7º de Febrero de 1892 - En la villa de la Pasa a siete de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento que al margen se expresan en sus Casas Comunitarias

- Hernandez
- Rastrell
- Morato
- Fernandez
- Viejo
- Vega
- Garcia
- Hernandez

se bajo la presidencia del tenor alcalde D. Antonio Hernandez de Mano, se habio esta ordenandome a mi el secretario directo lectura del acta anterior que fue aprobada.

Presentada la Cuenta Municipal a esta Corporacion del ejercicio economico de mil ochocientos noventa a mil ochocientos noventa y uno por los verdaderos responsables, el Ayuntamiento visto el articulo 160 de la ley municipal de dos de octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordó se por dicha cuenta al señor Regidor Audicio para que el expediente siga su tramitacion legal, uniendole el mismo copia certificada del presente acuerdo.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion



que firman dichos señores de que yo el secretario certifico

Antonio Hernandez
Bartolome Rastrollo
Mano
Luis Morato
Manuel Hernandez
Met' de la Vega
Jose' Garcia

Jose' Fernandez
Juan Galindo

Ordinaria del día 14 de febrero de 1892

En la villa de la Pera a catorce de febrero de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en su casa Comunal bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Linares que a margen se expresan se habio esta ordenando a mi el secretario dar lectura de esta anterior que fue aprobada, acto seguido la Corporacion se ocupó del dictamen emitido por el Sr. Regidor D. Juan Garcia, sobre la cuenta municipal respectiva de 1890 a 91 y despues de examinarla, manifesto estar conforme con su resultado y dar por admitido el dictamen, acordando que dicha cuenta se exponga al publico por termino de quince dias y que la misma se pase a la asamblea municipal para que nombren la comision y presidente de su seno, a fin de que practiquen lo que se proceda, a cuyo efecto el Sr. Alcalde podrá senalar el dia y hora para la convocatoria.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion y firman dichos señores de que yo el secretario certifico

Antonio Hernandez
Bartolome Rastrollo
Mano
Luis Morato
Manuel Hernandez
Met' de la Vega
Jose' Garcia

Jose' Fernandez
Juan Galindo

Ordinaria del dia 26 } Este seccion no se pudo celebrar por no reunir
febrero de 1892 } numero suficiente de Concejales. D. Juan G. con te
firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde =



V.º P.º
El Alcalde
Hernando
Ruano

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del dia 28 } Tampoco se pudo celebrar por no reunir
febrero de 1892 } suficientes de Concejales. D. Juan G. con te firmo con el
visto bueno del Sr. Alcalde =



V.º P.º
El Alcalde
Hernando
Ruano

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del dia 6 } En la villa de La Parra a seis de Marzo
Marzo de 1892 } de ochocientos noventa y dos; reunidos los señores

Hernando
Morato
Gutiérrez
Vieito
García
Vega
Rastrollo
Jornell
Caballero
Pirano
Guerra
Hernando
Vega

que componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales,
cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia
del Sr. Alcalde don Antonio Hernando Ruano se
abrió esta ordenanza a su debido día de lectura del
acta anterior la cual fue aprobada.
El Sr. presidente propuso a la Corporación q.º en
llegada la época de cumplir lo prescrito en el artículo
22º del Reglamento para el gobierno y cobranza de
este punto de consumo. La corporación una vez entendida
de sus disposiciones en primer termino para a practi-
car el sorteo en tres secciones en q.º se estén representadas
todas las clases, para q.º en union del Ayuntamiento acuerde
adoptar los medios para cubrir el encubrimiento y

El Secretario
Juan Galindo

Verificado dio el resultado siguiente

1.ª Seccion

- Don Jose Caballero Gonsuler
- " Miguel Becerra de la Vega
- " Juan Antonio Gutierrez Garcia

2.ª Seccion

- " Manuel Fornell Gras
- " Benito Hernandez Cruz
- " Eladio Vega Guerrero

3.ª Seccion

- " Juan Guerra Rangel
- " Antonio Castano y Flor
- " Juan Pirarro Ruiz

El tenor presidente haciendo uso de la palabra manifiesto que una vez reunida la corporacion y acordado q. se acaba de votar y leer los preceptos q. establece la institucion y muy particularmente el articulo 222 pedia acordar la adopcion de medios para cubrir el cupo de comuneros de los años 1892 a '93. La corporacion por unanimidad acuerda: no obstar por ningun concepto por la administracion municipal ni por los encubramientos provinciales y si para cubrir el cupo adoptan por el arriendo a renta de todas las especies de comuneros; que se coloque certificación de este particular, una para remitirla al Sr. Jefe de las propiedades e impuestos de la Prov. y otra para q. sirva de base del expediente q. se instruya; acordando a la vez no recargos a este impuesto cantidad alguna para recargar municipal.

En este acto se le voto la senoria q. firmen dichos señores

de q. certifico — Leon Morato Castro Gutierrez
 Antonio Herrera Marcos Pite
 Jose Garcia Pedro de la Vega
 Bartolomea Martel

M. C. M.



N. 0.242.570

Forma
José Caballero
Juan Navarro
Bernabé Hernández
Francisco Guerra

El día 17 de Mayo

Juan Galindo

Ordinaria de día 17 de Mayo

de 1892 en la Villa de La Pama a trece de Mayo

de mil ochocientos noventa y dos; reunidos los señores q. con
para este efecto cuyos nombres se espusieron al margen
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Esteban Hernandez
Quano se abrió esta ordenandome a mi se dio lectura
del acta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente mando a mi se dio lectura de la Cir-
cular del Sr. Director de Contribuciones de la Provincia fecha
dier del comente referente a la Contribucion industrial y
verificado q. fue la Corporacion acuerda q. cumpliendo con
la presuncion 1.ª de dicha Circular y considerando preciso para
atender a los gastos del Ayuntamiento hacer unode recargo
Municipal q. gravara a dicho impuesto con el 10% de la
cuota del Devor.

Quo teniendo mas asuntos de q. tratar se levanto la sesion y
firmar dichos señores de que certifico

Esteban Hernandez Quano
José Garcia
Leon Monte
Casto Gutierrez
Melchor
Pedro del Arco
Bartolome Kestalla
Juan Galindo

Ordinaria del 20 } En la villa de la Pasa a veinte de Marzo de mil
de Marzo de } ochocientos noventa y dos; reunidos los señores que componen
1892 } un este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen de

Hernandez Casas, comisionado, bajo la presidencia del señor Alcalde D. J. Nieto
torres, Hernandez Pizarro, se habio esta ordenandome con el

Minuto secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada,

Vege Acto segundo de orden del señor presidente por mi el secretario

Justicia se dio cuenta del proyecto de presupuesto Ordinario para el

señor económico de mil ochocientos noventa y dos a mil ochocientos

Naturalmente noventa y tres, y una vez examinado y encontrandolo

glado a las necesidades del municipio lo aprobaban en toda

parte, acordando se ponga al publico por termino de quince dias

y despues pasarlo a la Junta municipal para su aprobacion

la suces.

La Municipalidad acuerda que estando al finalizar el tercer trimestre del corriente ejercicio se abone todas sus atenciones en la forma que se viene haciendo en todos los trimestres y previene la vigencia de la ley municipal y demas disposiciones, asi como el material de oficina que tiene derecho el Secretario a percibir por su de su cuenta cap y sueldo de todos los gastos.

Por el señor Presidente se propuso a la Corporacion la sucesion que habia de estipular las condiciones que han de seguir para la subasta de las especies de consumo para el año económico de mil ochocientos noventa y dos a noventa y tres. El Ayuntamiento en su virtud acordó lo siguiente =

1.ª Sera objeto del arriendo todas las especies que constituyen la tarifa y se comprenden en el estado adjunto clasificado por grupos separados.

2.ª La subasta se limitará a tanta libras de todas las especies expresadas arriendo de tipo para ella los cupos que se otorgan a cada una en el presupuesto que queda hecho suerito, los cuales podran aumentarse hasta el limite de Instruccion por los recargos que acuerde o apruebe la Junta Municipal si fuese necesario para cubrir las atenciones del presupuesto.

en cuyo caso se aumentará los derechos de cada especie en la proporción correspondiente.

3^a No podrá prohibirse a los fabricantes, comercios ó especuladores, establecer Depósitos domesticos si en todo se observa la formalidad de Instrucción.

4^a Para la admou y recaudacion del impuesto se hará como lo ley previene con la reforma que pueda introducirse en los preceptos por el Gobierno de L. N. y si este altera los derechos de las especies en alza y baja ó se adicionaran algunos se aumentaran ó disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo sin que el Rematante ó arrendatario tenga derecho á la rescision del contrato.

5^a Para el arriendo de las especies se celebrará una subasta sin que ella hubiere bastante y si no se señalara otra en la forma precedida en la Instrucción; deviendo tener lugar la primera el día diez de Junio proximo a once á doce de su mañana en las Casas consistoriales previo los anuncios correspondientes.

6^a El licitador prestará la garantía necesaria para hacer portura que establece el artículo 49 del vigente Reglamento que no puede exceder del 2^o del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos.

7^a El Rematante abonará la cantidad a que arrienda el arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento por trimestres como la contribucion territorial deviendo hacerse los pagos en los dias 1^o de Agosto, 1^o de Febrero y Mayo del año economico a que este contrato se refiere con un 3^o por razon de cobranza y conduccion de caudales. *de Julio*

8^a El arriendo se hace por dos años que dará principio el 1^o del año actual y terminará en 30 de Junio de 1894.

9^a El Rematante pagará en el acto de la subasta ó adjudicacion el importe del papel correspondiente, como reintegro de su copia y demas que se inserta en el expediente, así como los derechos del P. N. público y los concernientes a la vigencia del contrato y le corresponda al funcionario que lo instruya.

ALCALDE

[Decorative flourish]

Estado que se cita en la condicion 1^a

Grupos	Especie	Unidad	Derecho que cupo indi- nial a la nacional de cada		Idem cada po
			Tarifa Puestas	especie Puestas	
Carneros	Uvacuno la Muestra en fresco	Kilogramo	05	125 10	1.061
	uano o cabrio } Muestra o salada	8	08	29 20	
	Idem de - } Muestra en fresco	8	08	206 32	
	cercas - } Salada	8	11	206 99	
Licores	Acite de todas clases	Kilogramo	08	979 04	1.621
	Aguardiente y Alcoholes	Cada grado centesimal en hectolitro	35	470 75	
	Licores	Cada litro	20	1 20	
	Vinos de todas clases	Cien litros	2 50	105 "	
	Vinagres	8	1 "	70 "	
	Cerveza Licitra y chacoli	8	90	" 90	
	Hoz Garavuro y sus harinas	Cien kilogramos	1 12	792 40	
Granos	Ariz y las suyas	8	1 "	1.233 36	2.891
	Ortiga, Centeno, Maiz, &c.	8	30	548 "	
	Los demas granos y legumbres secas	8	20	341 70	
	Pecado de Ho y Mar	Kilogramo	02	29 55	
Diversos	Sabon duro y blando	8	07	244 43	791
	Carbon vegetal	Cien kilogramos	20	11 50	
	Idem de Kofi	8	05	" 05	
	Conservas de frutas	Kilogramo	05	" 10	
	Idem de hortaliza y verduras	8	04	" 16	
Sal comun	8	09	405 25		
<u>Total</u>				<u>6.276</u>	<u>6.271</u>

Decision 2^a

10^a El Rematante cobrará los derechos correspondientes a la Tarifa de los en canal que se desguellan y en forma cobrará los que se maten por la venta o veigan de fuera.

11^a El Rematante cobrará por cada 100 Kilo los tipos que sea la tarifa tanto en el tipo como en sus harinas asi como en los demas granos y legumbres secas.

12^a El mismo tendria derecho a hacer concertos con los cosecheros de cereales para el consumo de su familia y respecto a la introduccion de granos en depositos, y extraccion de ellos para la siembra, dejara en libertad al cosechero siempre que este concertado en forma legal; y si no el rematante tendria derecho a la inspeccion de ella, asi como al apuro al tiempo de verificar las introducciones, y el cosechero tiene obligacion de dar conocimiento al rematante de los granos que entre, y las extracciones para la siembra.



apreciaran por la carencia de la tierra sembrada.

18 Cuando se presenten al adeudo, la arrendatario, el pan cocido, galletita o pan
ta de cualquiera clase, cobrará el Rematante en la forma prevenida
en el artículo 135 del reglamento de consumos.

Sección 3ª

Condiciónes transitorias

14ª El Ayuntamiento se reserva el derecho de acordar en el acto de la subasta
las condiciones que crea convenientes y que puedan concurrir a los intereses
generales del vecindario con los del Rematante.

15ª Faltina: La Autoridad local prestará al Rematante todos cuantos
auxilios reclama siempre que estén prescritos en la Instrucción y este
ha de obligarse a cumplir toda y cada una de las condiciones que quedan
establecidas. También acuerdan que de lo concerniente a este particular
se coloque certificación en el expediente que se instruya para llevar a
efecto la subasta. E no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta

lo la sesión que firman dichos señores de que certifico

E Antonio Romero
Mano

Met de Note
C C C

Leon Morat
P. no del a e g a

Casto Yañez

Manuel Frando

Barbara Barrolo

Juan Galindo

ordinaria del dia

al cor de Marzo de

te del 892

En la villa de la Para a veintiseis de Marzo de mil
ochocientos noventa y dos, reunidos en sus casas Comunitarias
los señores que componen este Ayuntamiento y que al margen se expresan
ajo la presidencia del señor Alcalde D. Ant. Hernandez Pua
no se habio esta ordenandome a mi el secretario dieu lee

Garcia para del acta anterior la cual fue aprobada.
 Morato Por el señor Regidor Sindico se manifesto a la corporacion
 Vega que con anterioridad y por varias veces se habia autorizado
 Gutierrez Agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Antonio Sierra por
 Ferrnandez que de D. Manuel Guimardi vecino de Merida agente que
 tambien de este Ayuntamiento recibiese todos cuantos documentos
 e intereses obrasen en su poder pertenecientes a los bienes de
 Propios; y como el señor de Sierra hasta la fecha nada ha
 dado con seguir por que segun tiene noticia el señor Guimardi
 haya negado a ello, hera de parecer que del sueldo de esta Co-
 poracion se nombre una Comision para que acompañados con
 el referido D. Antonio Sierra vayan a Merida a fin de con-
 seguir de Guimardi entregue todo lo que obra en su poder y lo
 procedente de los bienes de estos propios; y asi de que aquel su-
 se sigue se lleve a los tribunales y se verifique por lo via-
 dicase. La Corporacion por unanimidad voto le auten-
 tificacion acuerda nombrar a los señores don Juan Morato
 y don José Manuel Garcia y don Antonio Sierra y
 Mercado, este ultimo como agente de este Ayuntamiento para
 q. por todos los medios posible consiguen el objeto q. de
 apelando en caso contrario a los medidas de rigor que
 la ley aconseja. Tambien acuerdan satisfacer a los vecinos
 con cargo al capitulo de impuestos del presupuesto
 Municipal vigente, los gastos de viaje q. se le origi-
 nen q. para ello despues q. cumplan su cometido
 restara cuenta de tallada y a ordenam. del pago.
 Se levanto la sesion q. firmaron dichos señores de

certifico
 Antonio Morando Bartolome Kastrally
 Juan Morato José Garcia
 Pedro delator José Fernandez
 Casto Gutierrez Juan Galin

Abril
 En la villa de la Pasa a tres de Abril de mil ochocientos
 noventa y dos; reunidos los señores que al margen se expre-
 san, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Her-
 nandez Puentes, se abrió esta ordenándose a mi el Secre-
 tario diese lectura del Acta anterior la cual fue aprova-
 da.

El Sr. Regidor Sindico haciendo uso de la palabra pro-
 puso a la Corporacion: que el vecino de esta villa Ami San-
 to^{Pinco} se encontraba gravemente enfermo sin poder tomar las me-
 dicinas que el Médico le suministraba, ni ninguna clase de ali-
 mentos por carecer de recursos para ello, y así lo ponía en conoci-
 miento de la Corporacion para si lo tenían a bien acordasen faci-
 litarle algunos fondos para remediar su triste situacion. La Cor-
 poracion por unanimidad acuerda facilitar a que con cargo al capi-
 tulo de supposito del presupuesto Municipal vigente, la suma de
 diez pesetas; que de este particular se coloque certificacion para
 unirlo al libramiento que al efecto se extiende.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion que
 firman dichos señores de que certifico — Enmendado — tres —
 vale —

Antonio Hernandez Leon Morato Castro y Gutierrez
 Manuel Pedro de la Cruz Bartolome Kartrillo
 Jose Garcia Jose Fernandez
 Juan Galindo
 Seco

En la villa de la Pasa a diez de Abril de mil ochocientos
 noventa y dos; reunidos los señores que componen este ayunta-
 miento en sus Casas Comunitarias, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde D. Antonio Hernandez Puentes, se abrió esta y cuyos nombres
 de todas se expresan al margen, ordenándose a mi el Secretario diese
 lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. primer teniente de Alcalde D. Leon Morato, se pro-
 puso a la Corporacion para de necesidad recabar en la grave en-
 fermedad que sufre el vecino de esta villa Sr. D. Ramon Pa-

Quiera Pasa, porque esta no se puede mediar sin el consentimiento
 Por causas de venustas. La Corporacion teniendo en cuenta lo as-
 tesivamente manifestado y considerando es un acto de humanidad
 el pasarle a venustas se le facilita aquel la suma de treinta y
 setas que sean pagadas con cargo al capitulo de inspectores de
 presupuestos Municipal vigente, y de este particular se sigue en
 direccion para unirlo al libramiento que se extienda.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
 que firman dichos señores de que certifique

Antonio Hernandez	Leon Morato
Mano	Pablo delariga
Casto Espineros	José Garcia
Bartolome Ventullo	José Hernandez
	Juan Galindo

Ordinaria del día 17 de Abril 1892 } La ordinaria de este día no se ha podido celebrar por
 no haberse reunido un número suficiente de concejales. Y para que
 conste firmo con el voto bueno del señor Alcalde



D. D.
 El Alcalde
 Hernandez
 Mano

El Secretario
 Juan Galindo

Ordinaria del día 24 de Abril de 1892 } En la villa de la Pasa a veinticuatro de Abril de
 mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores

Hernandez
 Morato
 Vega
 Espineros
 Garcia
 Ventullo
 Hernandez

componen este Ayuntamiento, previa convocatoria al efecto en un Cabildo
 Constitucional, cuyo nombre al margen se expresa bajo la pre-
 sencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Mano se
 dio esta ordenandome a mi el Secretario de la lectura del acta
 que fue aprobada.
 Por D. Leon Morato y D. Don Manuel Garcia se dio cuenta
 la comision que se confio por la Corporacion Municipal en



De die veintiseis de Marzo ultimo; manifestando que D. Manuel Grimaldi se venga rotunda mente a entregar lo que obra en su poder perteneciente a este Municipio; por ello era de opinion que el Ayuntamiento acordase hacer la reclamacion a aquel en la forma que las leyes prevengan. La Corporacion en su vista por unanimidad acuerda autorizar a su presidente D. Antonio Hernandez Luano para que por el Juzgado de Instruccion de 1.ª y 2.ª para el parcer de dos testigos establecido de accion civil y criminal que corresponda en derecho. Fue de este particular se expida la correspondiente certificacion al respecto a fin para que pueda proveer tiene autorizacion de la Corporacion. Ato seguido D. Juan Morato y D. Don Manuel Garcia presentaron cuenta de los gastos que ha ocasionado el viaje que han hecho a Merida en Comunion por el Ayuntamiento a expirar a D. Manuel Grimaldi los intereses y documentos que obran en su poder perteneciente a este Municipio; acordando aquellos a la suma de cuarenta y cinco pesetas. La Corporacion acuerda por unanimidad satisfacer este gasto con cargo al capitulo de Gastos de presupuesto municipal segun se colocada certificacion de este particular para unirla al libro de cuentas que se extiende.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron dichos señores que yo el secretario certifico

D. Antonio Hernandez Luano D. Juan Morato
 D. Pedro de la Cruz D. Manuel Garcia
 D. Carlos de la Cruz D. Jose Fernandez
 D. Bartolome Castro D. Juan Yalendo

Ordinaria de dia 7 de Mayo de 1892

En la villa de la Perra a primero de Mayo de mil novecientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, previa convocatoria en sus Casas Comunitarias, y que a las diez de la mañana se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Morato

Morato Vega Gutierrez Pastrollo Fernandez

se habria esta ordenandome a mi Secretario diez lecturas de esta anterior que fue aprobada. Por el Regidor Ludio se manifestó a la Corporacion una summa veniente autorizar al señor Residente D. Antonio Hernandez para que se dirija a la Capital a conferencias con el señor Gobernador respecto a lo ocurrido con D. Manuel Gualdi conmutando con dicho señor lo que

conveniga hacer para que quede en salvo la responsabilidad del Ayuntamiento de la Corporacion por unanimidad asi lo acuerda y manda que los gastos que se le originen en su viaje se le satisfaga la suma de veinte y cinco pesos que sean satisfecha con cargo al capitulo de

previstos del presupuesto municipal vigente y que de este particular se saque certificacio para suirla al libro de cuenta que se tiene. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que

man dichos señores que yo el Secretario certifico. Antonio Hernandez Juan Morato

Pedro de la Cruz Jose Gutierrez Jose Gomez

Don Tomas Pastrollo Jose Fernandez Juan Galindo

La Corporacion acuerda que el Secretario de la misma D. ...

Ordinaria de dia 8 de Mayo de 1892

En la villa de la Perra a ocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan en sus Casas Comunitarias bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez de Perra se habria esta ordenandome a mi el Secretario diez lecturas de esta anterior que fue aprobada.

La Corporacion acuerda que el Secretario de la misma D. ...

Galindo para la Capital para entregar en la oficina el libro de cedula personal, el expediente de subasta de consumos y matricu- la de Subsidio industrial y gestionar a demas los asuntos pendi- entes que alli haya relacionados con este Municipio y para ello se le abone la suma de treinta pesos, por gastos de viaje con cargo al capitulo de Presupuesto de presupuesto municipal y se colocando certificacion de esta particular para unirse al libro sin- cato que al efecto se obtiene. Fuo habiendo mas de que tratar se levanto la sesion que firma dichos señores que yo el secretario es- tifico.

D. Antonio Barner
 Manuel
 Pedro de la Cruz
 Carlos Gutierrez
 Bartolome Castrollo
 Leon Morato
 Jose Garcia
 Jose Fernandez
 Juan Galindo

Ordinaria del dia
de Mayo 1892

La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por no ha- verse reunido un numero suficiente de concejales. Y para que asi- comto firmo con el visto bueno del señor Alcalde.

D.º B.º
 El Alcalde
 Hernandez
 Manuel
 Secretario

Ordinaria del dia 22
de Mayo de 1892

La ordinaria de este dia tampoco se ha podido celebrar por igual motivo que la anterior. Y para que comto firmo con el visto bueno del señor Alcalde.

D.º B.º
 El Alcalde
 Hernandez
 Manuel
 Secretario

Ordinaria de dia 29
de Mayo de 1892

Tampoco se ha podido celebrar por igual concepto que

la anterior. Y para que así conste lo firmo con el V.º B.º del señor
Alcalde.

V.º B.º
El Alcalde
Hernandez
Mano

El Secretario
Juan Galindo.

Ordinaria del día
Junio de 1892 } Tampoco se ha podido celebrar por igual motivo que la anterior
es. Y para que así conste lo firmo con el voto bueno del señor Alcalde

de — V.º B.º
El Alcalde
Hernandez
Mano

Juan Galindo.

Ordinaria del día 12 } En la villa de la Perra a doce de Junio de mil ochocientos
de Junio de 1892 } noventa y dos: reunidos los señores que componen este

Honorable Ayuntamiento, en su Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor
Alcalde D. Antonio Hernandez Mano y cuyos nombres al mar
vega gen se expresan se habria esta, ordenandome a mi el Secretario de leer
Wrote tura del acta anterior la cual fué aprobada.

Junia Por el señor Presidente se propuso a la Corporacion, que en virtud a
Pastorillo que la primera subasta a venta libre de la especie de carneros a ti
Jauander do su efecto por falta de licitador, va preciso anunciar una segun
Gutierrez da para cubrir el encubramiento de 1892 a 93. En su virtud el Ayuntamiento
para a consignar los siguientes

1ª Sea objeto del anuncio toda la especie que constituya la tarifa, y que
se compruebe en el estado adjunto clasificado en la forma que pre
sienta la Instruccion.

2ª La subasta se limitará a venta libre de toda la especie expresada
por paja a la llana, si bien de tipo para ellos los cupos que sea
la acada una en el estado que queda hecho merito.

3ª No podrá prohibirse a los fabricantes, cosecheros o cosecheros, es
taller de puntos domesticos si en todo se observa la formalidad de
Instruccion



1.^a Para la administracion y recaudacion se ara como la ley promueve con las reformas que puedan introducirse en los preceptos por el Gobierno de S. M. y si este alterare los derechos de las especies en alza o baja o se adicionaran algunos se aumentaran o disminuiran proporcionalmente el precio del arriendo sin el Rematante o arrendatario que tenga derecho a la rescision del contrato.

2.^a Para el arriendo de las especies se celebrara una segunda subasta por igual tipo a la primera y en ella se admitiran posturas por la dos tercera parte del importe fijado adjudicandonse al mejor postor sin ulterior licitacion; deviendo tenerse ^{lugar} el dia veintiseis del presente mes del corriente de once a doce de su mañana en la Casa Consistorial, previo los anuncios correspondientes.

3.^a El licitador portara la garantia necesaria para hacer portura que establece el articulo 4.^o del vigente reglamento que no puede exceder del 2.^o del tipo anual de la subasta por derechos de heros y recargos.

4.^a El Rematante abonara la cantidad a que arriende el arriendo en la Depositaria de este Ayuntamiento, por trimestres como la contribucion territorial deviendo hacerse los pagos en los dias 1.^o de Agosto, 1.^o de Febrero y Mayo del año economico a que este contrato se refiere con mas un 3.^o por heros de cobranza y conduccion de caudales.

5.^a El arriendo se hace por un año que dara principio el 1.^o de Julio del año actual y terminara en 30 de Junio de 1893.

6.^a El Rematante preparara en el acto de la subasta o adjudicacion el importe de papel correspondiente, como reintegro de su copia y de una que se inserta en el expediente, asi como los derechos de Real Publico y los concernientes a la seguridad del contrato y la com.

ponda al funcionario que lo instruya.
Estado que se cita en la Condicion 1.^a

Gruos	Especies	Unidad	Directos y		Cupos de		D. de ca-
			Pe. C.	Pe. C.	Pe. C.	Pe. C.	
Carnes	Vacuno la mancha	Kilogramos	"	05	125	10	1.062 61
	o cubico	"	"	08	29	20	
	de Muestras en fierro	"	"	08	206	32	
	Cerdo	"	"	11	706	99	
Licores	Acite de toda clase	Kilogramos	"	08	979	04	1.626 89
	Aguardiente y arboles	Cada grado centesimal en	"	35	470	75	
	Licores	Cada litro	"	20	1	20	
	Vinos de toda clase	100 litros	"	250	105	"	
	Uvage	"	"	1	70	"	
	Corbaca, Licra y Chacoli	"	"	90	"	90	
Granos	Alm. carraños y sus avinas	100 Kilogramos	"	112	712	40	2.890 46
	Alm. y la suya	"	"	1	1.253	36	
	Cebada, Centeno, Maiz 2. ^o	"	"	30	542	"	
	Los de uca, grano y bombas secas	"	"	20	341	70	
	Picada de rio y Mar	Kilogramo	"	02	29	55	
Darios	Fabon duro y blando	"	"	07	344	43	791 04
	Carbon vegetal	100 "	"	20	11	50	
	de Koh	"	"	05	"	05	
	Cometas de frutas	Kilogramo	"	05	"	10	
	de hortalia y verdura	"	"	04	"	10	
Sal comun	"	"	09	405	25		
<u>Totales</u>					6.276	"	6.276

Seccion 2.^a

- 10.^a El Rematante cobrará los derechos que señala la tarifa de los cerdos en canal que se despiellen; y en igual forma cobrará los que se maten para la venta o usen de fuera.
- 11.^a El Rematante cobrará por toda las especies gravadas los derechos consignados en la tarifa.
- 12.^a El mismo podrá hacer conciertos con los conceleros de locales para el consumo de su familia; y respecto a la introduccion de granos en los depósitos, y extraccion de ellos para la siembra dejara en libertad al concelero siempre que este concertado en forma legal; y si no el rematante tiene derecho a la supresion de ellos, asi como al apro al tiempo de verificar la introduccion, y el concelero tiene obligacion de dar conocimiento al Rematante de los granos que entre, y las extracciones, para la siembra se apreciara por las tierras sembradas.
- 13.^a Cuando se presenten al aduado las avinas, ceruida, el pan cocido, galleta o pastas de cualquier clase cobrará el Rematante en la forma prevenida en el presente Reglamento.

Seccion 2ª

Condiciones transitorias

14ª El Ayuntamiento se reserva en el acto de la subasta, las condiciones que en consecuencia se ventajara al secundario

15ª Futura. La Autoridad local presentara al Rematante todos cuantos cuantos se le reclame y prevenga la Instruccion obstando esta a cumplir los dos y cada una de las condiciones que quedan establecidas. Tambien acuerda que de lo concerniente a este particular se coloque certificacion en el expediente que se instruya para llevar a efecto la subasta. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firmaron los señores de que yo el Secretario certifico =

Antonio Hernandez	Juan Morato	Padro delaroga
Manso		Maestro
José Garcia	Barbara Kastro	
Manso Hernandez	José Hernandez	
Casto Gutierrez	Juan Galindo	

Ordinaria del dia 19 de Junio de 1892 } En la villa de la Parra a diez y siete de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores que componen

Hernandez
Morato
Vega
Garcia
Hernandez
Kastro
Victor
Gutierrez

este Ayuntamiento en sus Casas consistoriales y que al margen se expresan con bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Pua no se habria esta ordenando a mi el secretario dar lectura de auto anterior que fue aprobada.

El señor presidente me ordeno a mi el Secretario dar lectura del D. fecta siete de Julio de mil ochocientos noventa y uno inserto en el Boletin oficial de la Provincia n.º 250 correspondiente al dia 12 del propio mes y año relativo al asvitio de pesos y medidas facultando a los Ayuntamientos para que por subasta o administracion municipal pagaran uno de este impuesto. La Corporacion por unanimidad acuerda no utilizar referido asvitio en el año economico de 1892 a 93 por tener suficiente recurso para atender a todas las necesidades del presupuesto municipal vigente.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion

que firman dichos señores de que certifico
E. Antonio Hernandez
Ruano

Don Morato

Pedro de la Vega

José García

José Fernandez

Bartolomé Mastrollo

Mt. de Peto

Casto Gutierrez

Juan Galindo

Ordinaria del día 26 de Junio de 1892. En la villa de la Pasa a veintiseis de Junio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento convocados y que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano se habio esta ordenando a mi el secretario dar lectura del acta anterior que fue aprobada.

Acto segundo la Corporacion por unanimidad acuerda se satisfaga a los empleados de este municipio el cuarto trimestre del corriente ejercicio, asi como lo correspondiente al mismo de gastos de secretaria y demas atenciones que halla que satisfacer en la forma que se ha venido haciendo en los trimestres pasados del ejercicio; y que al efecto el señor presidente ordena pagar los pagos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores que yo el secretario certifico =

E. Antonio Hernandez
Ruano

Pedro de la Vega
Casto Gutierrez

Bartolomé Mastrollo

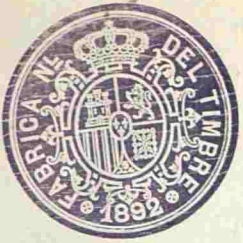
José García

Mt. de Peto

José Fernandez

Juan Galindo

Ordinaria del día 3 de Julio de 1892. En la villa de la Pasa a tres de Julio de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Ruano se habio esta ordenando a mi el se



Garcia Secretario dice lectura del acta anterior que fue aprobada.
 Gutierrez La Municipalidad acuerda nombrar al Alcalde presidente D.
 Pastrollo Antonio Hernandez Ruano y a los Concejales D. Leon Morato
 Morato Alor y D. Don Manuel Garcia Pastrollo en comision a Merida
 Jemender a ver al agente que fue de este Ayuntamiento D. Manuel Gualdi el que
 por varios acuerdos ha sido destituido segundon a entregar al que el
 Ayuntamiento ha nombrado D. Antonio Sierra los documentos e intereses
 que obraban en su poder sin que haya existido mas razon para ello
 que no los entregaba mientras no le presentaran documentos que a
 creditasen lo que obraba en su poder y a fin de averiguar con el
 referido Gualdi lo dicho por este a la primera comision que
 fue a verlo con objeto de llevarlo a los tribunales si a vista de los
 mismos no entregaba lo que se le reclamaba; y como quiera que to
 da la gestion que se ha practicado no han tenido efecto autorizada
 a dichos señores para que valiendose de todos los medios que la ley aco
 rda lleven a cabo el objeto a que se proponen; que los gastos que
 se originen a la Comision en su viaje se le abonen la suma de cien
 to una peseta cincuenta centimos que seran satisfechos con car
 go al capitulo II articulo unico de Suprevidos, sacando cer
 tificacion de este particular para unirla al libramiento que se
 extiende. Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
 la sesion que firma dichos señores que yo el Secretario certifico.

E. Antonio Hernandez Ruano de la Cruz
 Ruano D. José Gualdi
 Castro Quiñones Don Esteban Pastrollo
 Morato José Hernandez
 Manuel Gualdi

Ordinancia del día hoy La ordinancia de este día no se ha podido celebrar por
de Julio de 1892 - } no reunirse número suficiente de concejales. Dicho que
conste a lo que la presente con el visto bueno de los Alcaldes,
de ello certifico.



El Alcalde
D. D.º
Hernando
Ruano

Juan Galindo
F.º

Ordinancia de 17 de
Julio de 1892 - } En la villa de La Parra a diez y siete de julio de mil
ochocientos noventa y dos; reunidos los señores que componen

Hernando este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, en sus Casas Con-
Vega sistoriales, bajo la presidencia de los Alcaldes don Antonio Hernan-
Natalillo der Ruano, se abrió esta ordinancia a un el día diez y siete de julio
Gutiérrez de este año anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que hera llegado la
epoca de proceder a la renovación y nombramiento de la Jtambora
de Jtoviado que en unión del Ayuntamiento han de constituir la Junta
Municipal para el ejercicio de 1892 a '90. por lo tanto desia comenzar
a cumplir con el capítulo 1.º artículo 2.º de la vigente Ley Municipal; en
su consecuencia la Corporación acordó se instruya el oportuno expediente
el cual servira de cuber a este particular. y teniendo en cuenta q' esta
villa es informo el concepto constitutivo, se formen las secciones por la
Secretaría como prescribe el artículo 64 de dicha Ley teniendo en
cuenta la regla 1.ª de 66 desia formarse por calles en esta forma: La
1.ª Sección se comprenderá de las Calles de Ota, Gomer, Luengo, Cabo,
Hospital y Plana; La 2.ª de Jera, Bergeles, Santa María y Juntas;
y la 3.ª la de los Martires, Santiago, Morera, Battadista, Sanchez y
Cortijos, quedando exceptuados todos los individuos, aque se refiere el
artículo 65 en su parrafo 2.º y 3.º en cuyas secciones se designaron
por sorteo tres individuos de cada una para componer la

Asamblea de Jueves.

Por haberse tratado de q. tratar a levantar la union que
firmar dichos señores, de que certifico =

Antonio Hernandez Pardo del Arcega
Mano

Antolome Kaitullo

Casto Espinosa

Alto de Coto

Juan Galindo
Señor

Ordinaria del dia de
Julio de 1892

La ordinaria de este dia no se ha podido
celebrar por no haberse reunido numero suficiente de
concejales. Doy fe asi con este firmo con el visto bueno del
Sr. Alcalde, de que certifico =



Sr. Sr.
Alcalde
Hernandez
Mano

Juan Galindo
Señor

Ordinaria del dia de
Julio de 1892

Esta union no se ha podido celebrar por no
haberse reunido numero suficiente de Conaja-
les. Doy fe asi con este firmo con el visto bueno del
Sr. Alcalde y de que certifico =



Sr. Sr.
Alcalde
Hernandez
Mano

Juan Galindo
Señor

Ordinaria del dia de
de Agosto de 1892

La sesion de este dia no se ha celebrado

por no haberse reunido número suficiente de Concejales.
Juan G. au cuenta fianco con el voto bueno del Sr
Alcalde y de todo certifico =

N.º 10.
El Alcalde
Hernandez
Dnando
Juan Galindo.
Secio.

Ordinanca de 21 de Agosto de 1892 } En la villa de La Pasa i catorce de Agosto
de 1892 } to de mil ochocientos noventa y dos, reunidos los señores
que componen este Ayuntamiento en sus Casas Com.
Hemunde ratoriales, cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Antonio Hernandez Nuño,
Jutierrez se abrió esta ordenanza a mi el Sr. D. Dese lectura del acta
anterior, la cual fue aprobada.

Por el Sr. de la Corporacion se presentó la minuta a
cuenta de lo que tiene duplicado su gastos de secretaria en
el primer trimestre del corriente ejercicio que es ascendente a dos
cientos setenta y seis pesetas cuarenta céntimos y como esta
partida tenga consignacion en el presupuesto Municipal
vigente, por ser de su cuenta, cargo y riesgo todos los que se origi-
nen; así lo manifestó a fin de que acordase guiar su pago.

La Corporacion hecho cargo de lo dicho por el Sr. y
constandole ser verdad lo expuesto, acuerdan por unanimidad
se que el pago con cargo al capítulo 1.º y art.º 2.º de dicho
presupuesto. Quo habiendo mas asuntos de que tratar,

se levantó la sesion que firman dichos señores. de que cer-
tifico

Antonio Hernandez Nuño
Pedro de la Vega
Casto Gutierrez
Dnando
Dnando



El M. de S. to

Juan Galindo

Nota

Las ordinarias, que no se han celebrado desde la última sesión hasta esta fecha es por no haber habido sesión. Lo hago contar con el visto bueno del señor Alcalde en la Plaza a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos.

*D.º P.º
El Alcalde,
Heruande
Ruano*

Juan Galindo

Ordinaria del día 4 de Setiembre de 1892

En la villa de la Pasa a cuatro de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos: reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

en su Casa Consistorial cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Heruande Ruano. Nuestroollo se habio esta ordenandome asi el Secretario de lectura de acta anterior que fue aprobada.

Visto El Ayuntamiento acuerda se le abone a D. Mario Jorales de Segovia la suma de ciento catorce pesetas cuarenta cent^{os} con cargo al capítulo de Gastos del presupuesto municipal vigente como gratificación por los servicios prestados a su familia, por su profesión. Fue de este particular se coloque certificación y se una al libramiento que se extiende.

Tambien acuerda se satisfaga a D. Andrea Sanchez vecino de Madrid la suma de setenta y cinco pesetas para su traslado de

de esta a dicho punto por no haver podido su acajido medico ti-
tular de esta villa despues de haver conteado su viaje desde Madrid
a esta, y para no ocasionarle perjuicio a dicho señor el Ayuntamiento,
asi lo acuerda ordenando al señor Presidente que el pago con cargo
al capitulo de Gastos de los del presupuesto municipal vigente, y
que de este particular se coloque certificacion para unirla al li-
bramiento que se extiende.

La municipalidad acuerda se satisfaga al señor cura parroco
D. José Gutierrez Vargas, la cantidad de treinta pesetas, para pa-
go de la casa que ocupó la Misión durante su estancia en esta
y que dicha suma se satisfaga con cargo al capitulo de Gastos
de los del presupuesto municipal vigente colocando certificacion
de este particular para unirla al libramiento que al efe-
to se extiende. Y tambien se repone los gastos del presupuesto en sus l^{tas} limitas.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
que firman dichos señores que yo el Sr. certifico =

J. Antonio Hernandez Puerto de la Vega
Mano
Casto Gutierrez
Bartolome Trastolfo
M. de C. de C.

Juan Galindo
Sec.

Ordinaria del dia 11 de Dto de 1892 } La ordinaria de este dia no se ha podido celebrar por
no haberse reunido numero suficiente de concejales. Y pa-
ra que asi conste firmo con el voto bueno del señor Alcalde de que
certifico =

El Alcalde
Hernandez
Mano
El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del dia 13 de Dto de 1892 } En la villa de la Pasa a diez y ocho de Dto de
de Dto de 1892

Hernandez
Morato
Vieito
Jarama
Bastillo
Gutierrez
Jania
Jarama

mil ochocientos noventa y dos: reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano se habia esta ordenandome a mi el Secretario dar lectura de esta anterior que fue aprobada.

La Corporacion acuerda se satisfaga todas las atenciones que haya que satisfacer en el presente trimestre que termina el treinta y uno del presente mes con arreglo al presupuesto municipal vigente y que a los empleados de este Ayuntamiento se le abone tambien todo el presente mes de su haber por la cantidad que hay de an hacerlo, para que tengan recursos en los dias de noche buena y pascuas de navidad; Para ello que el señor Presidente ordene jirar los respectivos pagos. No habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores de que yo el Secretario certifico =

Antonio Hernandez Nuano Morato
Juan Hernandez Bastillo
Cario Gutierrez Jose Garcia
Jose Hernandez Juan Galindo

Mat de Pite
ccc

Ordinaria del dia 25 de Enero de 1892 En la villa de la Pava a veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y dos: reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias y que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Antonio Hernandez Nuano se habia esta ordenandome a mi el Secretario dar lectura de esta anterior que fue aprobada.

Hernandez
Morato
Bastillo
Vieito
Gutierrez
Jarama

La Municipalidad acuerda que para cumplir lo prevenido en el articulo 25 de la eleccion del Senado y enterado de las obligaciones que referido articulo impone y cumpliendo tambien con las demas disposiciones vigentes

que desde luego se formen y publique la lista de individuos que en
esta villa gozan del derecho electoral de Comprovisario para votar
suadon, cuya lista se exponia al publico hasta el 2o de Mayo proximo,
en cuyo plazo se atiendan las reclamaciones que presenten los intere-
sados y se mande insertar una en el Boletin oficial de la provincia
para su mayor publicidad, de este particular se contraiga certificacin
que se oia a cabera al expediente que se instruya. Fno habiendo
otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos
señores que yo el Secretario certifico

Antonio Hernandez Montz Bartolome Kastroly
Mano Sfer

Mat de Ste Costo Gutierrez

Manuel Hernandez Juan Galindo
Jms.

Senior Estacionaria
de dia 27 de Dto
de 1892

En la villa de La Parra a veintiete
de Diciembre de mil ochocientos noventa

Hernandez y dos, reunidos los señores q. al margen se expresan
Manuel Sfer
Morales y q. componen la Corporacion Municipal de
esta villa en sus Casas Constitucionales, los cuales
y quienes
Jarama han sido citados con antelacion en la forma
que previene la ley bajo la presidencia



N. 0.246.826

del Sr. Alcalde Don Antonio Hernandez Muñoz a
sobre esta dando cuenta a la Corporacion el objeto
de la comprobante en virtud del siguiente acuerdo.

Entendida la Corporacion de la cuenta rendida
por el secretario de la misma, referente a los gastos de
secretaria habidos durante el segundo trimestre de este
gobierno, y estando conforme con ella, se ordena por el Sr.
Presidente, que el pago en la forma acostumbrada an-
teriormente importante dicha cuenta doscientas y tres
pesetas.

El Sr. presidente manifestó que en el mes de Abril
último dispuso en favor a que el reloj de la villa estaba
parado por falta de cuerda, traer uno de Padja, segun
lo acredita por la factura que presenta importante a cin-
cuenta y dos pesetas cincuenta centimos, y como el Depo-
sitario la satisficiera provisionalmente sin acuerdo del
Ayuntamiento por ser urgente, y que hasta la fecha no se alla pa-
rada verificar operaciones de contabilidad, propone a la
Corporacion acordar pagar el pago uniendo el libranza como
comprobante dicha factura y particular de este acuerdo.

La Corporacion concurriendo ser cierto todo cuanto su presiden-
te manifiesta lo acuerda tal como lo propone.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la

u
ll
ta
eo
no
al
la

Am

Handwritten notes in the left margin, including the number 7 and various symbols.

Handwritten notes at the bottom left corner, including the word "Och" and "Zel".

Handwritten notes on the right edge of the page, including the word "Och".



Año de 1893

Ordinaria del día
primero de ^{enero} 1893

Benavides
Morales
Bastillo
Gutiérrez
Vélez

En la villa de la Parra ^{a primera de Enero} de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en los nombres al margen se expresan en sus Casas Comunitarias y sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr. D. Don Antonio Hernandez Pizarro, se abrió esta sesión pública a un el secretario, dió lectura del acta anterior la cual fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por un el secretario de la Circular inserta en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 389 fecha veintidós de Dize último, referente a la renovación por mitad de las Juntas provinciales. El Ayuntamiento acuerda su exacto cumplimiento. Al efecto traídos a la vista los antecedentes que se conservan sobre el particular, se vio que esta Junta fué renovada su mitad en el venenio último y se componen de los individuos siguientes:

Vocales

- D. Miguel Becerra de la Vega _____ 1
- " Antonio Cortáez Mor _____ 1
- " Antonio Garcia Macias _____ 1
- " Bartolomé Bastillo Viqueje _____ 1
- " Felix Guerrero Sta. _____ 1
- Suma _____ 5

Suma anterior	5
D. Adriano Becerra de la Vega	5
" Juan Nieto Baugel	5
" Antonio Gonzalez Contreras	5

Forasteros

D. José Obando Ceballos	5
<u>Vote igual al de Conajales</u>	<u>9.</u>

Mitad que corresponde a renovar en el super
 Voto lo que resulta de la renovación anterior le corresponde
 valer en la presente a los individuos siguientes =

Vecinos

D. Miguel Becerra de la Vega
 " Antonio Castaño Alor
 " Antonio Garcia Manis
 " Bartolomé Bastillo Vinagre

Forasteros

D. José Obando Ceballos.

Después de haber hecho la división de contribuyentes
 en tres categorías de mayores medias y menores medias que
 determinan las Reales Ordenes y disposiciones vigentes, se
 procedió al nombramiento y propuesta de los individuos
 que han de reemplazar en la Junta a los cinco que
 han sido eliminados en la forma siguiente =

Numero de Votos repartidos igual al de El nombramiento
to

Voceros	8.
Juratos	1.

Corresponde renovar en el presente año

	5
--	---

Voceros	4
Juratos	1

	Peritos	Suplentes	Botas
Corresponde nombrar al Ayuntamiento	2	1	3
de la Delegación de Hacienda	3	1	4
Total	5	2	7

El Ayuntamiento en uso de sus facultades nombra a los individuos siguientes

Para Peritos

D. Miguel Becerra de la Vega	678, 52
" Pascual Becerra de la Vega	104, 23

Suplente

" Francisco Rodríguez de la Gr	3, 71
--------------------------------	-------

Por cuenta anterior que se hace a la Delegación de Hacienda para el nombramiento de peritos y suplentes que le corresponde

Mayores Contribuyentes

D. José Ruiz Gutiérrez	158, 99
" Abdón Gutiérrez de Salasua (Juratos)	2206, 91
" Anastasio Lagar y Lagar	74, 43

Cuotas medias

" Bernabé Hernández Chai	16, 94
" Antonio Castaño Mor	21, 79
" Juan Santos Sabados	8, 66



<u>Cuotas minimas</u>		<u>Pi. S.</u>
D. Eladio Caballero y Caballero		15, 28
" Monte Muñillo Fago		36, 35
" Alonso Lagar Vega		7, 11

<u>Para suplente</u>		
" Pratalis Gutierrez Hernandez		3, 50
" Cipriano Huaya de S. Juan		9, 34
" Antonio Boluio Caballero		9, 59

En la forma anteriormente expresada, así lo acordó la
 Corporacion y no habiendo otros asuntos de que tratar se
 levantó la sesion y firman todos señores, de que yo el secre-
 tario certifico = Intendencia de Pinar del Rio = vale =



Antonio Hernandez
 Pinar del Rio

Bartolome Kastroly

Leon Morato

Casto Gutierrez

Met de Set

Juan Galindo

Tomada Posesion del Ayuntamiento } En la villa de la Parra
 interino y ces de los que estan ejerciendo } a diez y seis de febrero, a las nueve
 a virtud de orden superior } y media de la mañana, de mil ochocientos
 noventa y tres; se reunieron en el salon de sesiones, los
 Morato }
 Nieto }
 Gutierrez }
 Hernandez }
 Muñillo }
 la Provincia, fecha tres de los corrientes, a virtud de auto ju-
 dicial, del Sr. Jefe de Instruccion del partido y electo

Ocho
 30
 26
 20



Juicio *interinamente*, para cubrir los suspensores; cuyos nombres de suos
 Juanda y otros que al margen se expresan, para cumplir lo prevenido
 en el art. 46, de la vigente ley Municipal.

Caballero *Primeros todos, el Sr. Alcalde, Deposito sobre la mesa la*
insignia de su cargo, como asi mismo lo verificaron de las
insignias de su cargo, los demas Concejales, dando posesion
por este acto, a los Regidores entrantes interinamente a D. Alonso
Caballero y Caballero, sustituye a D. Antonio Hernandez
Muñoz, D. Manuel Vito, a D. Leon Morato, D. Alfonso
General Rodriguez, a D. Melchor Vito, D. Manuel
Caballero General, a D. Casto Gutierrez, D. José Villa
Muñoz a D. Manuel Juanda, y Antonio General de sala
Juan, a D. Bartolomé Nathollo Mender.

En la fecha esta operacion de unanime conformidad, queda
 con las insignias de los salientes, sobre la mesa, y los entrantes
 interinamente nombrados, tomaron posesion del cargo de con-
 cejal, en la forma que previene la ley, y en observancia
 a lo que el Sr. Gobernador ordena, y firman el presente acta
 los señores comuñentes, y de todo lo cual yo el tñio. certifico.

Antonio Hernandez Leon Morato
 Muñoz

Manuel Hernandez Casto Gutierrez
 José Hernandez Bartolomé Nathollo
 José Garcia

Alonso

Caballero Manuel Nieto

Agonzo Gonzalez Manuel Caballero

Diego Brillan
Lopez

J. Gonzalez

Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo

Continuacion del acto anterior, Acto seguido los señores. Concejales inter

Calallero firmamente nombrados, reunidos en estas Casas Constitucionales,
Fernandez bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero y Ca
Nieto ballero, que segun el orden que el Sr. Gobernador, cita en los
Gonzalez suyas, le ha correspondido el cargo de Presidente, se abrió este
villas segundo acto, ordenandome a mi el secretario, diese lectura de
Calallero el segundo acto, ordenandome a mi el secretario, diese lectura de
Gonzalez el acto anterior, la que fue aprobada por unanimidad.
Garcia La Corporacion constituida, acuerda que por el orden res-
pectivos que el Sr. Gobernador cita en su superior orden de
trase de los convenientes, ejerzan sus cargos, y que se convoque a la
ta Corporacion, en la forma que la ley prescribe, a sesion
extraordinaria, a fin de hacer el nombramiento de comisio-
nes, que la misma ordena, y en la misma, el nombra-
mientos de empleados. Quedo habiendo otros asuntos de que tra-
tar, se levantó la sesion que firman dichos señores. de que
yo el Secretario certifico

J. M. Alonso Caballero
Jose Fernandez

Manuel Nieto
Agonzo

70
2
6
1
3
1
0
8
4
4
0
3
0
4
30
20
v

4

GONZALEZ y veces de Villan y Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio M. Gonzalez

José Garcia

Juan Galindo

Juan

Ordinencia de 19 de febrero de 1893
En la Villa de la Parra a diez y nueve de febrero de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los tres concejales que al momento se expresare en sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero siendo la hora señalada en para celebrar sesiones ordinarias; quedo abierta esta, ordenandome a mi el Secretario diese lectura de las anteriores actas las cuales fueron aprobadas.

Acto seguido y para cumplir lo dispuesto en el art. 60 de la Ley Municipal se procedio a señalar el art. de comisiones permanentes que au de funcionar durante el tiempo que la Corporacion interina ejerza su cargo y verificado que fue por votacion secreta como lo determina dicho articulo dio el resultado siguiente

1.^a Comision

Presupuestos

D. Alonso Caballero y Caballero,
" José de Villan y Arcego
" Manuel Caballero y Gonzalez

2.^a Comision

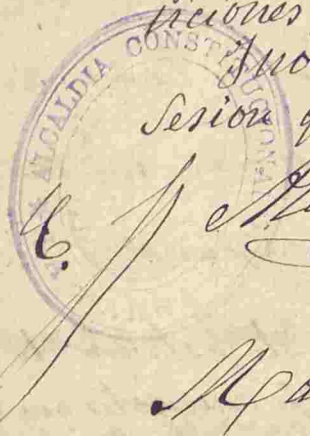
Contabilidad

D. Manuel Aeto y Gutierrez
" Alfonso Gonzalez Rodriguez
" José Fernandez y Pisco

D. J. M. Garcia y Sastrollo
Antonio Gonzalez de S. Juan.

La Corporacion acuerda queden en toda fuerza y vigor el bando de buen gobierno que el anterior Ayuntamiento establecio en su sesion ordinaria del dia veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno y bajo sus bases se an de castigar gubernativamente a los infractores de aquellas disposiciones.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos tres de que yo Certifico



Maria Caballero y Gonzalez

Mamed Nieto
Jose Garcia

Mamed Caballero y Gonzalez

Jose Fernandez Alfonso de S. J.

Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo

Extraordinaria del dia Cu la villa de la Parra a veintitres de febrero de 1893

En la villa de la Parra a veintitres de febrero de 1893, sesion de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores, que componen este Ayuntamiento en sus Caballeros, Nieto, Villan, Caballero, Jarama, Garcia, Gonzalez, las Consistoriales, y Sala de sesiones, cuyos nombres al margen se expresan, previa citacion en la forma que la ley prescribe, y citacion de convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Alonso Caballero y Caballero, se abrió esta, ordenandome a mi el secretario, diese lectura del acta anterior, la cual fué aprobada.

Ok
30
70
v



Por el Sr. Presidente, se manifestó la Corporación, que la superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia, fecha trece del corriente, se le había dado mala interpretación, por creer que por el orden consetativo habían de tomar cada cual la posesión é injurias de su cargo, y por ello se le ha fallado á lo dispuesto en el art.º 52 de la ley Municipal vigente; en su consecuencia, propoñia á la Municipalidad, que por orden de votos, ó por superioridad en caso de empate, se proceda á cubrir las vacantes, en la forma que dispone este artículo.

La Corporación en su vista, así lo acuerda; y siendo D. Manuel Caballero Gourelor el que obtuvo mayor número de votos, se le invitó á ocupar la Presidencia, y recoger la insignia de su cargo; presente á este acto dicho señor, manifestó: le era imposible aceptar el cargo que la ley le imponía, no solo por perjudicar á sus intereses, sino por su quebrantada salud, como está dispuesto á justificarlo, caso que así se le exija. La Corporación oída las poderosas razones, expuestas por el señor Caballero, por unanimidad acuerda, dicho cargo, recaiga en D. Alonso Caballero y Caballero, que es el que le tuvo en voto; el que estando presente, aceptó el cargo de Presidente interino de la Corporación.

Para la designación de los dos Elementos, según el orden

de votos, le correspondió para ejercer el cargo de primer te-
niente, por mayor en edad y estado de votos, á D. José Villar
Luengo, el que manifestó á la Corporacion, que su gran
hada salud, le impedia aceptar el cargo de primer Teniente que
le corresponde por ley, y solo aceptaria, el de conijal. La
Corporacion en su vista, por unanimidad acuerda, recaiga
este cargo, en favor del que tiene igual número de votos, D.
Alfonso Gouzales Rodriguez, el que estando presente, aceptó el
cargo que se le confiere, cumpliendo con lo preceptuado en
el art.º 52 de la ley Municipal. Dicha Corporacion, acuerda
do, recaiga el cargo de segundo Teniente, en favor de D.
Manuel Exco Gutierrez, que es, el que le sigue en votos;
este interesado aceptó el cargo que se le ha conferido.

Dicha Corporacion, cumpliendo con lo preceptuado por la
ley, acordó: que los demas cargos que faltan, fueran hechos por
el orden de votos que cada uno haya obtenido; y resulte ser en
la forma siguiente.

Para Regidor Judicio, D. Manuel Caballero Gouzales.
Primer Regidor, D. José Villar Luengo.
Segundo ^{D.º} José ^{Man.º} Garcia Nathollo.
Tercero ^{D.º} D. Antonio ^{M.º} Gouzales de S.º Juan.
Cuarto ^{D.º} D. José Fernandez Ferrio.

El For. Presidente manifestó á la Corporacion, que para
ta cumplir el art.º 45, parrafo 2.º de la vigente ley electoral,
habia necesidad de acordar, la reunacion del local, para la
proxima votacion, de Diputados á Cortes, de la única seccion
que hay en este distrito Municipal. La Corporacion acuerda

al efecto, designar local para la votacion de que se trata,
las Casas Comunitarias, en su sala de sesiones.

Y por ultimo, para acordar, el sistema particular, de la
papuleta de convocatoria, la Corporacion acuerda, en vir-
tud a que el juzgado Municipal, esta constituido en la sala
de sesiones, cuya local el dia de la votacion para las próxi-
mas Elecciones, hay que destinarlo para verificar la misma,
acuerdan: que por here dia, caso de necesidad, y que el juzga-
do Municipal lo exija, señalar para este objeto, la casa ha-
bitacion de D. Rafael Foruell, situada en la calle de San-
to de esta Poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se ter-
minó la sesion, que firman dichos señores, de que certifico =



Manuel Nieto
Manuel Caballero y
Gonzalez
Juan Galindo
Jose Fernandez
Jose Garcia

Agov 10 g. 1892

Extraordinaria }
del día veinticuatro }
de febrero de mil ochocientos }
veintinueve y tres }
Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas comunitarias y sala de sesiones cuyo nombre al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero y Gonzalez previene la Ley la citacion de convocatoria segun previene la Ley y por dicho Sr. se abrió el acto ordenandome a mi el Sr. Presidente dio cuenta a la corporacion
fue aprobada

San
togo
la
ga
D.
S. el
en
Acuer
D.
tor,
-la
por
eren
señor
Garcia
Caballero
Nieto
Gonzalez
villas
Gonzalez
seccion
acuerdo

del objeto de esta sesion y enterados acuerdan comisionar a D. Gut. de Aguilar y D. Juan Galindo Escobar que puen a la capital a conferenciar con el Sr. gobernador Civil de la Provincia respecto al nombramiento de la ultima junta municipal nombrada que ha de funcionar en el corriente ejercicio y como el anterior Ayuntamiento este suspendido y procesado por virtud de este expediente consulten con dicho Sr. que junta municipal tiene y autorizada en los asuntos que surjan y ademas le significan que el presupuesto adicional esta paralizado con tal motivo que a estos Sres. para que sufraguen los gastos de viaje se le abonen de suma de setenta pesetas que le seran satisfechas con cargo al capital de imprevisos del presupuesto municipal vijente sacandose certificacion de este particular para unirla al libre viento que se entienda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos Sres. de que yo el Sr.



Manuel Caballero

José Fernandez
José Garcia

Manuel Nieto

Manuel Caballero y
Gonzalez

José de la Cruz

Agustín de la Cruz

Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo

Ordinaria del dia 26
de febrero de 1895

En la Villa de la Parra a veintiseis
de febrero de mil ochocientos noventa y tres, Nu

Ok
30
26
v



Caballero
 Jovane
 Nieto
 Jovane
 villas
 Juvia

Venidos los señs que componen este Ayuntamiento sus casas consistoriales, y cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Alonso Caballero, Caballero, se habio esta ordenandome en el Sr D. D. de lectura del acto anterior lo cual fue a provado.

Acto seguido de orden del Sr Presidente por mi el Sr. se dio cuenta del proyecto del presupuesto Municipal Adicional refundido para el año de mil ochocientos noventa y dos al noventa y tres. La corporacion despus de haberlo examinado detenidamente, y visto esta en un todo conforme con las prescripciones legales, y arreglado a las necesidades previas de este Ayuntamiento, aprova este por unanimidad, exponiendolo al publico por termino de quince dias, y transcurrido dicho plazo pasarlo despus al examen y opinion de la junta municipal, como previene el articulo 117 de la vigente Ley Municipal, y una vez todo verificado remitirlo al Sr. Gobernador para su aprobacion si la mereciese.

Seguidamente se propuso por el Sr. Presidente hera de suma necesidad la reconposicion de los caminos que desde Orilla se dirigen a Le Mourre, Sabaterra, Jera, La Franca y Capellano, no solo por el bien que reportaria esta obra a vecindario sino tambien facilitar jornales a los braceros de la localidad que por desgracia hoy no tienen trabajo y su necesidad es tanta que tienen que apelar a implorar la caridad publica para poder sostenerse. El Ayuntamiento constandole de lo propuesto por su Presidente es cierto en todas sus partes, por unanimidad acuerda que dichos trabajos se hagan por administracion como determina el articulo 116 de la vigente Ley Municipal, y para ello faculta al vejidor y segundo teniente de Alcalde D. Manuel Nieto Gutierrez, para que vigile los trabajos, emita jornales y presente cuenta diaria de los gastos que haga, que le seran satisfechos inmediatamente de los fondos municipales con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vijente, y que de este particular se contraiga la oportuna certificacion para que con la cuenta de gastos que facilite el encargado, se una al libramiento

que se entienda y por ultimo se publique al vecindario los gastos que se originen y numero de jornales invertidos.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que yo el sereno certifico.

Y. Masera Caballero
 Manuel Nieto
 Juan Garcia
 Antonio M. Gonzalez
 Juan de Villan
 Juan Galindo

Ordinaria del dia 2 de la Villa de la Parra a cinco de Marzo de 1893
 En la Villa de la Parra a cinco de Marzo de 1893) En el ochocientos noventa y tres, reunidos los señores

Caballero al margen se expresan en sus Casas Constitucionales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero se habrio este ordenandome a mi el sereno diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
 Por el Sr. Presidente se ordeno se diese lectura de una circular del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia referida a la formacion de Matriculas del impuesto industrial para el ejercicio economico de 1893 al 94, en su consecuencia el Ayuntamiento acuerde recargar para gastos provinciales y Municipales el diez por ciento sobre las cuotas de Industriales.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesion que firman dichos señores de que yo el sereno certifico.

Y. Masera Caballero
 Manuel Nieto
 Juan Garcia
 Antonio M. Gonzalez
 Juan de Villan
 Juan Galindo

Ordinaria del dia 2 de la Villa de la Parra a doce de Marzo de 1893
 En la Villa de la Parra a doce de Marzo de 1893) En el ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales
 Cuyo nombres al margen se expresan, bajo la Presidencia

Ok
 30
 26
 v

Gonzales
Villas
Gonzales
Vieito
Garcia

del Sr. Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero, se habia
esta ordenandome en mi el sereno dia de lectura del acta
anterior lo cual fue aprobado.

Seguidamente de orden del Presidente y por mi el Sr.
se leyó el proyecto del presupuesto Municipal ordinario
para el año de mil ochocientos noventa y tres al noventa y
cuatro. La corporacion despues de haberlo examinado de
ordenamiento y visto que este en un todo conforme con las pres-
cripciones legales y arreglado a las necesidades precisas de la
administracion acordaron aprobar este por unanimidad y mande se
exponga al publico por termino de quince dias, transcurrido de
lo qual para pasarlo despues al examen y discusion de la junta Mu-
nicipal como previene el articulo 117 de la Ley Municipal,
y en su caso remitirlo al Sr. gobernador Civil de la Provincia
para su superior aprobacion.

Y no habiendo otra cuenta de que tratar se levanto la
sesion que firman dichos Sr. de quego el Sr. certifico.

[Signature]
Alonso Caballero

[Signature]
Antonio M. Gonzalez

[Signature]
Jose Garcia

[Signature]
Manuel Vieito

Ordinario del dia 19 de febrero por no haberse reunido numero sufi-
ciente de concejales. Y para que asi conste firmo
el Sr. certifico.



N. B.
El Alcalde.

[Signature]
Alonso Caballero

Extraordinario del dia 20 de Marzo de 1893. En la Villa de la Parra veinte de Marzo de
mil ochocientos noventa y tres reunidos los Sr. Con-
cejales que componen esta Ayuntamiento en sus Casas Con-
sistoriales y que al margen se expresan, previa convocatoria
de fecha conda anterioridad que se previene, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero se habia
este ordenandome en mi el sereno dia de lectura del acta anterior

Caballero
Gonzales
Villas

General
Vista
Garcia

La cual fue aprobada.

Al Sr. Presidente por el orden que expresa se convocaron para celebrar esta sesion dió cuenta de su primer contenido que habia que tratar que hera la destitucion de los dos guardas Municipales que tenia este Ayuntamiento por motivos graves que el cumplimiento de su deber y las muchas quejas que otros vecinos producen diariamente.

La Corporacion acuerda su destitucion por unanimidad y que se le haga saber a los mismos esta determinacion.

En segundo termino acuerdan nombrar nuevos guardas Municipales que substituyan a los que quedan destituidos recayendo el nombramiento en favor de Manuel Gaston Lopez y Serafin Garcia Macias que son personas de reconocida probidad y honor y acto para el desempeño del cargo que se le confiere y al efecto se hace saber su nombramiento por medio de comunicacion. Leualquede le dotacion diaria a cada uno de cuatro reales y medio.

Tambien acuerdan en tercer termino la destitucion del oficial de Secretaria D. Manuel Gomez y en su defecto nombrar a Cecilio Cantón Perez con el cargo de percibir la cantidad correspondiente en el siguiente presupuesto que de este nombramiento se da conocimiento al interesado a fin de que de compare al cumplimiento de que se le hace.

Tambien acuerdan destituir al que rige el reloj de la villa de D. Antonio Mo. Polanco Caballero y en su defecto nombrar a Antonio Douce Duarte con derecho a percibir esta cantidad correspondiente en el siguiente presupuesto, haciendole saber a estos lo que se signada en el siguiente presupuesto, haciendole saber a estos lo que se signada en el siguiente presupuesto.

De igual forma destituyen del cargo de peritos de la villa a D. Eladio Vega Guerrero y D. Antonio de la Vega Munoz y nombran a Jose Victor Gutierrez y D. Genaro Fierco Vega.

Y por ultimo destituyen a D. Francisco Lopez Vega de su cargo de poner la vacuna y nombran a D. Antonio Douce Duarte.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse se levanta la sesion que firman dichos Srs. de que certifico.



Manuel Caballero
Antonio M. Gonzalez
Jose Garcia
Manuel Nieto
Juan Galindo

Ordinaria del dia }
26 de Marzo 1893 } En la villa de La Parra a veintiseis
Calaceci



Villas
Nieto
González
García
González

de Marzo de mil ochocientos noventa y tres;
Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento
en sus Casas Consistoriales cuyos nombres al
margen se expresan y bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero, se abrió
este ordenándose a mi el Sr. D. D. lectura
del acta anterior la cual fue aprobada.

La corporación acuerda satisfacer todas las
atenciones, del tercer trimestre del corriente ejer-
cicio que tengan consignación en el vigente presun-
punto; en igual forma que se ha hecho en los
anteriores trimestres.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
se levantó la sesión que firman dichos señores
de que yo el Sr. D. certifico.

Alfonso Caballero

Juan de Villanueva

Antonio M. González

Manuel Nieto

Alfonso...

José García

Juan Galindo

Ordinaria del día
2 de Abril de 1893

En la villa de Le Pardo a dos de Abril

Caballero

Villas
Escrito
Gouernador
Yasica
Gouernador

de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero se habrio este ordenandome a mi el Sr. D. D. lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El Señor Presidente me ordeno a mi el Sr. D. D. lectura de una comunicacion del Señor Presidente de la Excmo. Diputacion Provincial referente a que se manifieste en el suprorogable pleito de seis dias las causas y razones que la corporacion haya tenido o impedido para dejar de satisfacer el descubrimiento que este Ayuntamiento tiene del Contingente Provincial. La corporacion acuerda manifestar a dicha Autoridad que no se ha satisfecho dicho descubrimiento, en virtud que el Gobierno no ha satisfecho a estos propios la venta de Inscripciones unico medio con que cuenta para satisfacer sus cargas como lo presente. Que tambien se haga saber a dicho Señor que con esta fecha se da' orden al Ayuntamiento en la Capital D. D. Antonio Sierra y Mercado, para que se tiene fondos los pague inmediatamente, y sino que lo pague tan luego como los pague del Tesoro Publico. Que de este particular se contraiga la oportuna certificacion y se remita a dicha superioridad en cumplimiento a lo que por lo mismo se ordena. Y no habiend

Mas asuntos de que tratar se levanto la
sesion que firman dichos señores de que yo
el secretario certifico.

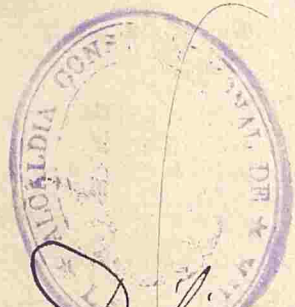
El Sr. Alonso Caballera

Mmanuel Nieto

Antonio Ma Gonzalez

José Garcia

Juan Galindo
Sec.



Diligencia La ordinaria del dia nueve de Abril del
año actual no se ha podido celebrar por no
haberse reunido suficiente numero de concejales.
Asi lo hago constar en La Parra a nueve de Abril
de mil ochocientos noventa y tres.



R. B.
El Alcalde
El Sr. Alonso Caballera

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del dia 16 de Abril de 1893 La ordinaria de este dia no se ha podido
celebrar por no haberse reunido suficiente numero
de concejales. Y para que conste coloco de presente
que firmo con el tenor abcaalde de La Parra diez y seis de Abril de
mil ochocientos noventa y tres.



R. B.
El Alcalde
El Sr. Alonso Caballera

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del día } La ordinaria de este día no se ha podi
23 de Abril de 1893 } do celebrar por no haberse reunido suficien
te numero de Concejales. Y para que conste firmo
el presente con el B. N. del Alcalde —



B. N.
El Alcalde
Manso Caballero

El Secretario
Juan Galindo

Ordinaria del día } En la villa de La Parra a treinta de
30 de Abril de 1893 } Abril de mil ochocientos noventa y tres
Caballeros Unidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Co-
Juntales las Consistoriales cuyos nombres al margen se expresan
Visto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manso Caballero
Juntales y Caballero se abrió esta ordenandome a mi el Sr. D.
Villas dice lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
Juntales Por el Regidor D. José Fernandez físico se manifestó
Villas a la corporación le era imposible continuar desem-
Juntales penando el cargo de regidor de esta corporación por
Villas que la enfermedad que sufre no se lo permitia, como
Juntales se justifica por la certificación facultativa que
Villas presenta, pero que la corporación se complace de
Juntales justa la excusa que alega. La corporación conde-
Villas vando la de justicia y percibidos es una verdad lo expone
Juntales to por el Sr. Fernandez acuerdan advertirle la dimi-
Juntales sion de concejal que de este acuerdo se de como ci-
Juntales vimiento inmediatamente al Sr. Gobernador civil
Juntales de la Provincia, a los efectos que proceda.
Juntales La corporación cumpliendo con lo pre-



venido en la vigente Ley Electoral y disposiciones
posteriores acuerdan designar locales para las prupri-
mas elecciones que se han de celebrar en catorce de
Mayo proximo, los edificios de las Casas Consistoria-
les y el de la escuela de niños. Fuo habiendo oido
asunto de que tratar, se levanto la sesion que fir-
man dichos señores de que certifico

Alfonso Caballero

Alfonso Caballero

Antonio M. Gonzalez

Manuel Nieto yorda de Roca

José Garcia

Juan Galindo

Señor

Ordinancia del dia 17 En la villa de La Parra a siete de Mayo
de Mayo de 1895 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los se-

Caballeros nores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales,
Nieto cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia
Gonzalez
de los señores Alcaide Don Alfonso Caballero y Caballero, se

abrio esta ordinandura a mil e tres dias lectum de e
acta cantada la cual fue aprobada.

El señor presidente propuso a la corporacion
que hera llegada la epoca de cumplir lo pre-
venido en el reglamento de Consumos vigente

para la administracion y cobranza del impuesto
de consumos.

La Corporacion una vez enterada de sus disposiciones
en primer termino, pasan a practicar el sorteo en
tres secciones en que se estan representadas todas las
clases, para que en union del Ayuntamiento acuerden adol-
tar los medios para cubrir el encubramiento; y
verificado dió el resultado siguiente.

Primera Seccion

- Don Emilio Becerra Díez
- " Ramon Fernandez de Aguilar Lopez
- " Guillermo Rodriguez Alegre

Segunda Seccion

- " Jose Antonio de la Barrera Rebollo
- " Antonio Garcia Macias
- " Bartolome Matrallo Pinagra

Tercera Seccion

- " Jose Mendez Gomez
- " Tomas Garcia Borrado
- " Manuel Conejero Nogueras.

Asi ha resultado segun el sorteo celebrado y preve-
nido en el articulo treinta y seis del vijente regla-
mento, y once de la Ley de treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos ochenta y uno. Y no habiendo otros
asuntos de que tratar acuerdan se contraiga certifica-
cion de este acuerdo que servira de cabera al expre-
diente que se instrulla y de todo ello como Secretario



Manuela Caballero
Antonio Ma Gonzalez

Manuel Nieto
Pedro Gomez

José

Juan Galindo
Fines

Ordinaria del día } En la Villa de S. Parra a catorce
de Mayo de 1893 } de Mayo de mil ochocientos noventa y tres;

Señores
Caballeros
García Mañá
García
Barrera
Benavente de Aguilar
González de los Ríos
Torres Mendez
Necorre
González
Nartrullo
García
González de Cruz
de Mañá y Benavente
Prieto
González

Venidos los señores del Ayuntamiento y vecinos contribuyentes aotados al margen por vía convocatoria presentada a domicilio con veinticuatro horas de anticipación, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero, se habrio esta manifestando a los concurrentes, que como habrian visto en la cedula de convocatoria que se les ha dirigido, el objeto de la sesion no hera otro que discutir y acordar los medios mas convenientes para cubrir el encubrimiento de consumos señalado a este pueblo por el Hacienda publica y si lo creian conveniente pagar algun tanto p.º para atenciones municipales.

Pedida la palabra por el Regidor D. Manuel Prieto Gutierrez y concedida por el Señor Presidente a que expuso que lo mas conveniente para cubrir el cupo de que se trata es el primer termino que determina el articulo treinta y cinco del vigente reglamento, que es la Administracion Municipal.

Los Señores venidos despues de una breve discusion y considerando que la proposicion hecha por el Señor Prieto es la mas conveniente por una unanimidad acuerdan adotar el primero de

Los cinco medios que expresa el artículo tresito
 y nueve del estado Reglamento, o sea la Anon
 Municipal. Colóquese certificación de este acuer
 do para remitirlo al tenor Jueces de propiedades
 e impuestos de la Provincia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se le
 vacó la sesión que firman dichos Señores de queyo



Secretario certifico =
 Manuel Caballero

José García

Antonio M. González

Manuel Nieto

Señor de J. C. M.

de Manuel Conejero

Antonio García y
 Macías

José Ant. de la Barrera
 Ramón Bernandez
 Abitquilar

Señor de J. C. M.

de José Méndez

Emilio Guerra

J. M. G.

Bartolomé Rentería

Al. M. G.

José García

Juan Galindo

Provincia de San Mateo
 de Mayo de 1895

En la villa de La Parra a veintinueve de
 Mayo de mil ochocientos noventa y tres, reunidos

Caballero
 Caballero
 García
 González
 Nieto

los Señores q. componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales
 los cuyos nombres se expresan al margen, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde se abrió esta, ordenándose a mi
 el Sr. Jefe de la Secretaría del acta anterior, la cual fué apro-
 bada =

Seguidamente por el Concejal don Alfonso González
 recuerda al Ayuntamiento la obligación en q. esta, el cumplido es acordado
 del día trece del corriente de llevar por Administración los
 derechos de las especies de consumo desde fin de Julio por



no y por tanto habia q. nombrar a personas necesarias para
ello.

La Corporacion teniendo en consideracion la anterior propo-
sicion por unanimidad acuerda, q. por el Sr. Alcaldete se mande
publicar un bando haciendo saber a los que interesen desempeñar
algun cargo de los q. se pasan a consignar, presenten solicitudes,
y a su vista por la Corporacion elijan los nombramientos en los
personas q. reúnan mejores condiciones; que su sueldo en el término
con el sueldo anual de quinientos pesetas, un Interventor con
cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, veinticinco centimos, un Cabo
de Seguridad con cuatrocientas nueve pesetas y tres agenes, con
trececientas sesenta y cinco pesetas, anualmente cada uno.

Tambien acuerda señalar como pósito o Administracion
se hizo bajo de las Casas Consistoriales y puertas de entrada,
para dar conocimiento de las especies q. introducan, las Calle, de
Jeria, Santa Maria y Fuentes.

Tambien acuerda nombrar una Comision de su seno
con puerta de los señores Don Manuel Fruto, Don Jose
Janin y el Sr. Alcalde Alcaldete, para q. actuen en todo lo
concerniente a la Administracion y de cuenta a la Cor-
poracion de todo lo q. ocurriera valla.

habiendo otros asuntos de q. tratar se lea en la
sesion q. firman dichos señores, de q. certifico.



Morales Caballero Manuel Caballero y
Gonzalez Jose

García Manuel Nieto

Antonio Elz Goualer

Juan Yakiud
Señ.

Ordinancia de día 28
de Mayo de 1890

Caballero
Goualer
García
Nieto
Goualer

En la villa de La Parra a veintiocho de Mayo de
mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores q. componen
este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales, cuyos nombres se expresan
al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Esteban
Caballero y Caballero, se abrió esta ordenanza en el tenor
de la lectura de esta anterior la cual fue aprobada.

El Sr. Presidente me ordena ante el tenor de la lectura
del Expediente que se tramita en esta Alcaldía contra
don Ricardo Elz farmacéutico Titular de esta villa por
haberse ausentado de esta Población, sin dejar al frente per-
sona competente.

La Corporación hecha cargo del contenido de dicho Expe-
diente y examinado el contrato q. tiene hecho con el ante-
rior Ayuntamiento en sesión del día 6 de Abril de 1890, por
el cual han visto q. este Sr. además del abandono q. ha
tenido en el desempeño de su cargo como titular y sin permiso
competente, ha faltado a la condición 2ª, estampada en dicho
acuerdo, por la cual se obliga a su asistencia medicinal
a los heridos de la localidad, y como esta Corporación
tenga conocimiento q. dicho Sr. Elz le ha ya cobrado
los medicamentos q. suministró a los q. fueron heridos, pobres
y vecinos de esta villa, Loreuro Jani, Baltasar Gutierrez
Mator y Ramon Ordoñez Luzas, demandando ante esta
Juzgado Municipal a el Baltasar, o sea a su padre

Mando, siendo asociado ayo al juicio de don Esteban Jimenez de Aguilar y Lopez. La Corporacion acuerda q. de este particular se manda por el Presidente se coloque certificacion en el expediente de referencia, a fin de que los individuos q. en este acuerdo se citan los haga declarar para mejor probar lo que ver faltar q. diacianente se estan cometiendo por el Sr. Alcaide, y despues a vista de lo que resulte esta corporacion resolva lo q. crea a reglado a justicia.

Por husiundo mas asuntos de q. tratar se le van a la union de dichos señores q. certifico



Antonio Caballero Manuel Prieto

Nataniel Ma Gonzalez N. de G. por el Sr. Jefe Garcia

Juan Galindo

Ordinancia de dia 14 de junio de 1895

En la villa de La Parra a cuatro de junio de mil

Caballero
Gonza
Gonza
Garcia
Prieto

ochocientos noventa y tres; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Conatoriales, cuyo nombre se expresa al margen, bajo la presidencia de don Esteban don Esteban Caballero y Caballero se abrio esta ordenandose a un se dio lectura de acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio un ordeno a un se dio lectura a la Corporacion Municipal del expediente que en esta Alcaide se instruye contra don Ricardo Alvar Hernandez, Titular Farmaceutico de esta villa, a virtud de denuncia en su contra por don Joaquin Pinero y haber faltado a la condicion agendada de




(que casido es) que cuando ocurren heridas en los pobres de la localidad, se los que Municipal impetra a unido a la autoridad local para q. este caso de necesidad, le facilite cuantos auxilios necite el herido y este no debe pagar nada, ni en farmacéutico tampoco, ^{debe proclamar nada} puesto q. en su contrato hay una condicion q. dice a obliga el administrador, por la dotacion q. percibe, y caso q. esta condicion no existiere, seria pagase del presupuesto Municipal, con cargo al capitulo de imprevistos y no de los q. designadamente por vicisitudes, de la vida le ocurre, sufrir estar herido.

Considerando tambien los multiples quejos q. diariamente producen estos vecinos, lamentandose q. el farmacéutico don Ricardo yllor, los sacrifican con lo caro q. les lleva por los medicamentos y q. estos tienen q. ir a los pueblos circunvecinos a procurarse de ellos, a fin de q. no se gaseen sus intereses.

La Corporacion asimismo es una entidad toda lo que se le impone al Sr. yllor, y teniendo en cuenta los hechos pasados, en el expediente q. contra el mismo se ha instruido, amendan destituirle de cargo de Titular de Farmacia q. viene desempeñando sin perjuicio q. la autoridad superior amende lo que tenga por conveniente y q. de este amendo se de conocimiento al Sr. Jefe de la Civil de la Provincia, y se publique la vacante en la forma con-

conada por las leyes para provelute en persona de suma
 mejores condiciones, mandandose aminor al Protetu oficial
 por termino de treinta dias, para admitir solictudes y q. de
 este amodo se contriga certificacion en el expediente de
 referencia. Quo haviendo otus asuntos de q. trata se le bante
 la pnia que firman dichos señores, de que certifico ^{le} Intublinas de
 PARRA

D. M. 
 Caballero Manuel Nieto
 Alfonso Gonzalez Antonio M. Gonzalez
 Jose Garcia Juan Galindo

Ordenancia del dia 14 de la villa de La Parra a once de junio de mil ochocientos
 de junio de 1890. Reunidos los señores que componen
 este Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen en un libro
 Caballero y Garcia, bajo la Presidencia de don Manuel Caballero
 Nieto y Caballero se abio esta ordenandose a minor ^{de} diez lecturas
 de esta anterior la cual fue aprobada.

El tenor presidente me ordeno a minor de diez
 lectura de varias solictudes que estaban presentadas
 en secretaria con el objeto que proveer los cargos de
 los distintos empleos de Consumos que hay que proveer
 para llevar a efecto la Anon Municipal y cubrir
 el cupo del ano economico de mil ochocientos noventa
 y tres, a mil ochocientos noventa y cuatro. En su
 consecuencia se dio lectura de una sucrita por don
 Antonio Gutierrez Lopez, en la que manifiesta
 no tener inconveniente desempeñar el cargo de

Dando con la dotacion de quinientas pesetas anuales que se le tienen figuradas; en su consecuencia la Corporacion no habiendole presentado ningun otra solicitud para dicho cargo, le nombra como tal Administrador y por ello se extiende la correspondiente credencial o titulo de su nombramiento para entregar al interesado.

Tambien se dio lectura de otra suscrita por D. Luciano Rodriguez Vega, interesando el nombramiento de Interventor de dicha Admin. la Corporacion considerandolo acto para este cargo visto no hay mas solicitud que la suya por unanimidad acuerdan concederle el nombramiento que desea con la dotacion anual de Cuatrocientas cincuenta y seis pesetas veinticinco centimos y se le extiende tambien su correspondiente titulo.

Tambien se dieron lectura de cuatro solicitudes mas pidiendo los demas cargos que habia que proveer y entre nada la Corporacion acuerdan su nombramiento por el siguiente orden; para Cabo de seguridad de Consumos a Jose Gonzalez Rodriguez con Cuatrocientas nueve pesetas anuales y para agentes a D. D. Maria Camacho, Manuel Cortijo Marin y Gervasio Pina y Torres con la tambien anual de Treinta y cinco pesetas cada uno, a los cuales se les extiende su correspondiente credencial.

Tambien acuerda que en el expediente que se instruye para hacer constar todos los incidentes que vayan ocurriendo se coloquen testimonios de este acuerdo y pueda al mismo relacion de las expensas sugetas

al impuesto de consumos, otra en el local en se puer
ta donde se establezca la Aduana y otra se publique al
reclutamiento por medio de bando.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion que firman dichos señores de que yo el secreta



~~Manuel Caballero~~

Manuel Nieto

José Garcia

Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo

Ordinaria del dia 18 de Junio de 1893

En la Villa de La Parra a diez y ocho de
Junio de mil ochocientos noventa y tres; yo
el secretario hago constar que la ordinaria de este
dia no se ha podido celebrar por no haberse reunido
numero suficiente de concejales. Lo firmo pa-
ra su credito con el visto bueno del señor Alcalde

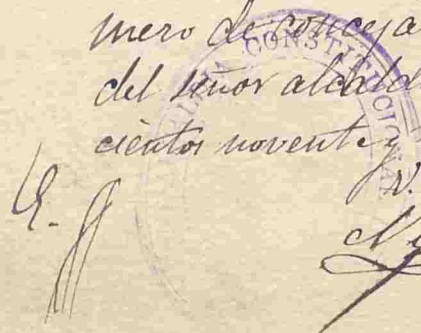


M. N. Manuel Nieto

Juan Galindo

Ordinaria del dia 25 de Junio del año 1893

Esta sesion tampoco se ha podido ce-
lebrar por no haberse reunido suficiente nu-
mero de concejales y para que conste firmo con el visto bueno
del señor alcalde de la Villa de La Parra a veinticinco de Junio de mil ocho-
cientos noventa y tres.



M. N. el Nieto

Juan Galindo



Extraordinaria del día En la Villa de La Parra a veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa y tres

Caballero
García
Mito
González


reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero con objeto de celebrar esta los cuales han sido citados con anterioridad como previene la Ley, y hechole saber el objeto de la sesión por papelita de convocatoria, por dicho señor se abrió esta ordenándose a mi el secretario darme lectura del acto anterior el cual fue aprobado.

Por el señor Presidente se dio cuenta del primer particular de que here objeto este se trata de que se acuerde el pago de treinta pesetas a D. Gerardo Garrado vecino de La Parra por la compra de la portura del timbre de la Alcaldía y Jurisdicción Municipal. La Corporación acuerda se verifique este con cargo al capítulo de su presupuesto del presupuesto Municipal vigente y que de este particular se contraye certificación para ser unida al libramiento que al efecto se extiende.

El Secretario

de la Corporación hace presente que en virtud del
trabajo extraordinario que por la superioridad se
manda cual es el registro fiscal de las fincas no
banales es imposible con el personal que tiene
cumplir con los trabajos que pesan en la oficina
~~por no tener~~ La Corporación en su sesión acordó
nombrar como escribientes a D. Antonio Prieto y D.
Jose Maria Casado para el trabajo propuesto y
que cada uno se le gratifique con la dotación de
doscientos cincuenta pesetas y sean pagadas del ca-
pitulo 1.º artículo 9.º del presupuesto municipal
vigente que es el consignado para gastos extraordi-
narios; y autoriza al señor Presidente para que ordene
jirar el pago.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se
levantó la sesión que firman dichos señores de que
certifico.



 D. Manuel Prieto
 D. Jose Garcia
 D. Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo.
 Secretario

Ordinaria del día 2 (En la villa de San Juan de los Rios a dos de
de Julio del año 1893) Julio de mil ochocientos noventa y tres;

Caballero
 Garcia
 Prieto
 Villar.

Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en
sus Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del
señor Alcalde D. Alonso Caballero y Caballero se
habría este ordenandome a mi el Sr. D. Manuel Prieto

18
ra del acto anterior la cual fue aprobada.
El Sr. Presidente me ordeno a mi el secretario
diese lectura de una solicitud que presenta rogando
a la Corporación le admita la dimisión de su
cargo por serle imposible desempeñarlo en aten-
ción a el padecimiento que sufre como lo acredita
por la certificación facultativa que presenta.
La Municipalidad considerando justísima
la alegación expuesta por unanimidad acuerdan
puesto a discusión el nombramiento de Presidente
y visto lo que previene la Ley, de que debe recaer
este cargo en el que haya obtenido mayor nu-
mero de votos y teniendo en cuenta que los que
tan comprendidos en este caso han renunciado por
causas analogas a la que su ocupa, se calló por
votación nominal y mayoría de votos a favor
de D. Manuel Nieto Gutiérrez, y en virtud a
que hay muchas vacantes en la Corporación se de-
claró terminado inmediatamente al Sr. Gobernador
pare que las provea en la forma que en
justicia proceda.

Por el rejido. D. José García Rastroallo manifiesta
a la Corporación que enterado del presupuesto
Municipal rejente ordinario que se de rejir en
el ejercicio de mil ochocientos noventa y tres a noventa
y cuatro hera de necesidad nombrar los dos oficiales
que figuran en dicho presupuesto, en su consecuencia
la Corporación acuerdan nombrar de oficial a D. Celedonio
Cantón y Perer y de escribiente a D. Antonio
Fisico Rodríguez con la dotación anual cada uno

de trescientas setenta y cinco pesetas cada uno y que dicho nombramiento se le haga saber a los mismos para su conocimiento.

Tambien acuerdan satisfacer todas las atenciones del presupuesto de los devengados en el cuarto trimestre asi como al secretario los gastos de secretaria en la forma que viene presupuestado y hecho en trimestres anteriores.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que yo elotro



J. P. Alvarez Caballera
Don Garcia

Manuel Nieto

Juan Villar

Antonio M. Gonzalez

Juan Galindo

Ordinaria del dia 9 de Julio de 1993 En la villa de La Parra a nueve de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores

Nieto
Villar
Natallo
Gonzalez
Garcia
Girico
Peco

que componen este Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales bajo la Presidencia del tenor Alcalde D. Manuel Nieto Gutierrez y asistencia de los señores concyales que almanjense se expresan por dicho tenor se habio esta orden mandome a mi el Sr. diere lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dio cuenta de una comunicacion del tenor Governador Civil de la Prov. de Chada en siete del corriente la cual es referente a proveer las vacantes de Concejales ocurridas en esta Corporacion que ascienden a la tercera parte del numero total de individuos que la componen



y haciendo uso que la Ley le concede, nombró concejales interinos a D. Manuel Sico Sanchez, D. Jose Maria Jimico, y D. Bartolome Pantollo Nino que para que sustitullan aquellas.

En dicho tenor se habio la sesion y acto seguido comparecieron los referidos Concejales interinos nombrados, a quienes se les hizo saber el cargo que por el tenor Governador se les habia conferido; los cuales quedaron conformes de seguir en su desempeño tomando posesion en este acto. Acordando la Corporacion se di' inmediatamente al tenor Governador civil de la Provincia cuenta de haber tomado posesion y que con anterioridad lo han sido por eleccion popular; y por ultimo para proveer la vacante del Segundo teniente D. Pedro de la Vega, Monzon, recayo este en favor de D. Manuel Sico Sanchez por haber obtenido entre los interinos nombrados mayor numero de votos.

La Corporacion acuerda que en virtud de una solicitud presentada por D. Ricardo de Federico y Villarroel en la cual hace la renuncia de su cargo de Medico titular a cuase del escrito trabajo que ofrece la asistencia de las familias pobres. La Corporacion

en su vista acuerden admitirla.
La Corporacion en virtud de lo suplicado en
la solicitud anteriormente expuesta, acuerden
crear dos titulares con la dotacion anual
cada una de ochocientas setenta y cinco pe-
setas. El contrato se hará con el Ayuntamiento
y junta municipal a presencia de los siete
Vecados que apeteccan desempeñar las plazas,
que se anuncie por termino de 30 dias las
vacantes y despues se proveerán en las
personas que renunan mejores condiciones; y
que interinamente nombren interinos a los
facultativos D^o Ricardo de Federico y Valle
Mora y D^o Joaquin Pinero Gallardo con el
sueldo por las cuales se crehan, haciendoles
saber a estos su nombramiento.

Fuero habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion que firmaron di-
chos señores de que certifi. co. —

Manuel Nieto Antonio M^a Gonzalez
Josedel Villar ~~Jose Garcia~~
Bartolome Restrepo Jose M^a y Joaquina
Manuel



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección 700
Negociado Amun. foz
Número 8008

Resultando de la Certi-
ficación que me envia V.
con su oficio fecha 4 de
actual que existen tres
vacantes de Concejales en
este Ayuntamiento por falle-
cimiento de D. Pedro de
los Vega y Muñoz, y por
renuncia de D. José Fern-
nandez Jimco y Don
Thomas Caballero y Caba-
llero cuyas vacantes
ascienden a la 3ª parte
del número total de
individuos que lo com-
ponen.

Visto lo dispuesto
en el artº 16 de la Ley
Municipal y teniendo
en cuenta la de 13 de
Mayo último.

He acordado en
uso de las facultades

a a diez y seis de
ta y tres; mudas
sus casas con
Alcalde D. Manuel
come a mi el
qual fue aproba-
de la R.O del tri-
para gastos Mu-
ción terri-
resente nyue
auto en el
el derecho q
parte del
ste el 2,15 p/o
do o partici-
ara remitirle

La Corporación también acuerda satisfacer con cargo
al capítulo de imprentas del presupuesto munici-
cipal vijente la suma de setenta y cinco pesetas
a D. Juan Galindo por los gastos que ha ocasionado
su viaje a la Capital a asuntos del Ayuntamiento. Que el
señor Presidente ordene girar el pago y mandar colo-
car certificación de este particular para unirlo a
libramiento que al efecto se extiende.
También acuerdan se pague del capítulo de

que me estan conferidos
nombrar Consejales in-
terinos a D. Manuel
Seco Sanchez, D. José
Maria Sisio y Don
Bartolomé Restollo
Vinares que sustituya-
rán a los anteriores
respectivamente y
por el orden que se in-
tan en esta comuni-
cacion.

Sierras V. darley
posesion de sus cargos
inmediatamente y
en el caso de que ha-
yan sido Consejales
por eleccion popular
participando en el
caso de haya tenido
efecto. Dios

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesion que firmaron
los señores de que certifico.

Manuel Nieto Antonio M. Gonzalez
Josedel Villar ~~José Garcia~~
Bartolome Restollo José María Sisio
Manuel



que a 4. de los años

Badajoz 7 Julio 1893

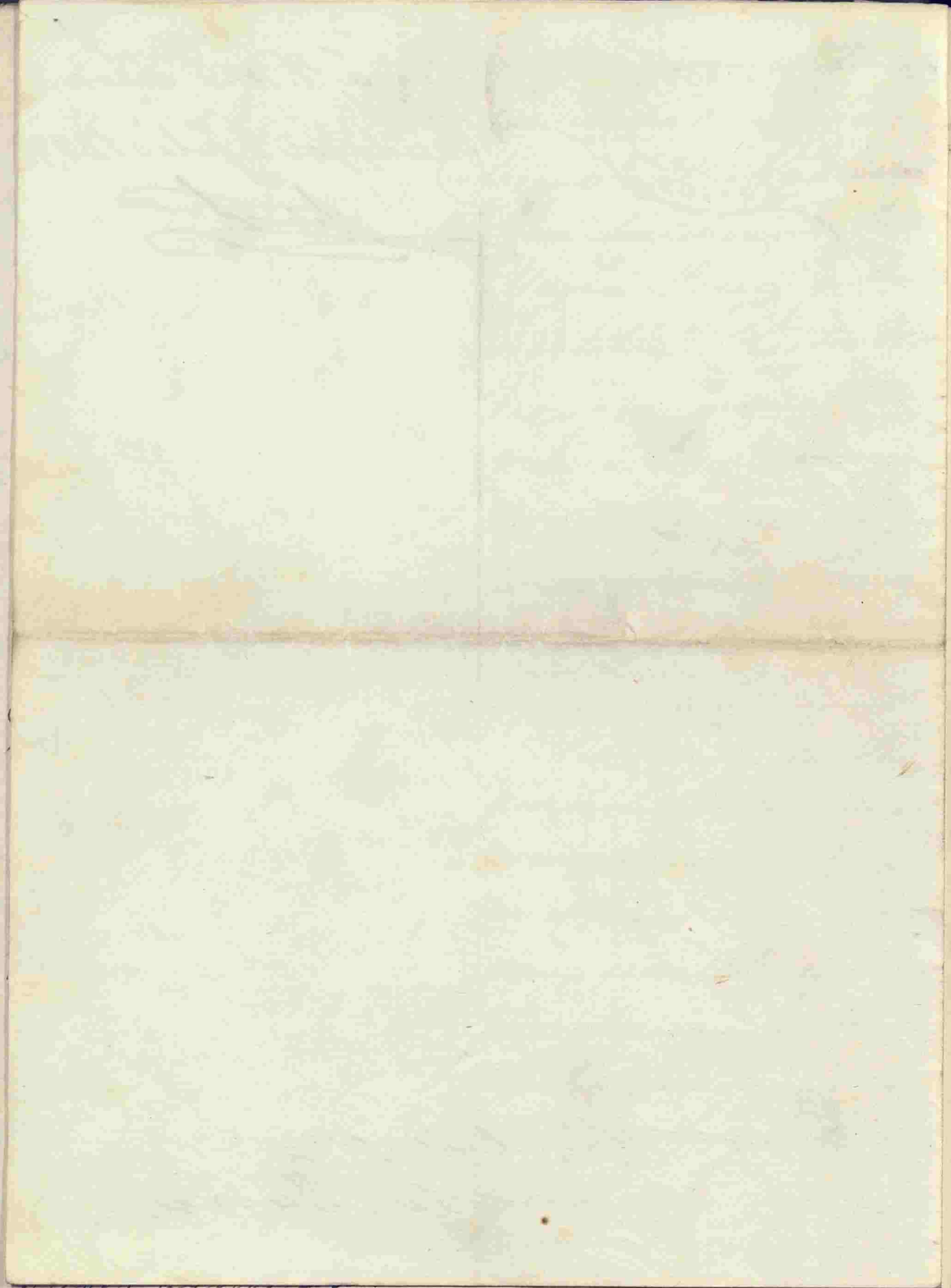
[Signature]

Sr Alcalde de
La Parra

La Corporación también acuerda satisfacer con cargo al capítulo de imprentas del presupuesto municipal vijente la suma de setenta y cinco pesetas a D. Juan Galindo por los gastos que ha ocasionado su viaje a la Capital a asuntos del Ayuntamiento. Que el señor Presidente ordene girar el pago y mandar colocarlo con certificación de este particular para su uso a libramiento que al efecto se extiende.

También acuerdan se pague del capítulo de

21
22
a a diez y seis de
ta y tres; remidas
en sus casas con
Alcalde D. Manuel
dome a mi el
cual fue aprobado
de la R.O del tri
para gastos. Mu
tribución terro
presente requie
mento en el
na el derecho q
ta parte del
ente el 2.15%
rdo o partici
para remitirle



Y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión que firmamos:
Los señores de que certifico.

<p>Manuel Nieto Josedel Villar</p>	<p>Antonio M. Gonzalez Jose Garcia</p>
<p>Bartolome Renteria</p>	<p>Jose M. de Jesus Manuel</p>

Jesús

22

Juan Galindo

Ordinaria del día 16 de Julio de 1893

Mi
to
goual
Jiico
Nostroll
Garcia


En la Villa de La Parra a diez y seis de Julio de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus casas conyutoriales, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Nieto Gutiérrez se habio esta ordenandome a mi el Sr. D. Diez lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

La corporacion visto las disposiciones de la R. O. del Sr. D. de Abril ultimo acuerdan recargar para gastos Municipales el diez y seis p. 100 sobre la contribucion territorial del cupo para el buro teniendo presente que los de los acendados forasteros lo dispuesto en el articulo 139 de la Ley Municipal o sea el derecho que estos tienen a la rebaja de una quinta parte del expresado recargo, imponiendo sobre este el 2.15 p. 100 de premio de cobranza. Que de este acuerdo o particular se contraiga la oportuna certificacion para remitirla a la superioridad con dicho reparto.

La corporacion tambien acuerda satisfacer con cargo al capitulo de impreuitos del presupuesto municipal vijente la suma de setenta y cinco pesetas a D. Juan Galindo por los gastos que ha ocasionado su viaje a la Capital a asuntos del Ayuntamiento. Que el señor Presidente ordene girar el pago y mandar colocar certificacion de este particular para unirlo a la libranza que al efecto se extiende.

Tambien acuerdan se pague del capitulo de

Imprevistos la suma de once pesetas cincuenta cen-
tinos por las insignias de los guardas municipales y Agen-
tes de Consumo, a Candido Mufete vecino de Madrid
segun la factura de dicho tenor que se une al libramiento.
De la misma manera acuerdan satisfacer a D. Antonio
Fernandez de Aguilar la suma de once pesetas cincuenta
centinos importe de una vara de paño de grana para
el vestuario y divisa de los guardas municipales y Agen-
tes de Consumo que se haga este con cargo al capitulo
de imprevistos del presupuesto municipal vigente. Que
de todo esto se contraiga certificacion para suirlo al
libramiento. Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firman dichos señores de que yo
el secretario certifico. =


Manuel Nieto Bartolome Pastrollo
Antonio M. Gonzalez Jori Garcia
Jose M. Gasico

Juan Galindo
Sec.

Ordinaria del dia 24 de la Villa de la Parra a veinticuatro de Julio
de Julio de 1895 (de mil ochocientos noventa y tres y el otro accidental
hago constar, que la ordinaria de este dia no se ha podido ce-
lebrar por no haberse reunido suficiente numero de Concejales
y para su credito firmo con el N.º 13 del tenor y calce de que es
Hijico. N.º 13

Manuel Nieto

Cecilio Contreras
Sec. Accidental



Turna de posesion de los
 Concejales que fueron suspen-
 sos por el Sr. Gobernador en
 virtud de Auto por el Sr. Jefe
 de Instruccion y Cede de los
 Interinos que los substituyen

En la Villa de S. Parra
 siendo las once de su mañana
 del dia veinticinco de Julio de
 mil ochocientos noventa y tres
 se reunieron los Señores que compo-
 nen este Ayuntamiento en substitution
 de los propietarios, por suspension del Sr. Gover-
 nador Civil de la Provincia a virtud de Auto
 judicial del Sr. Jefe de Instruccion del Partido
 Cuyos nombres de unos y otros al margen se ex-
 presan para cumplir lo prevenido por el Sr.
 Gobernador en su superior orden, para dar pose-
 sion a posesion los concejales suspensos en virtud
 del sobreseimiento de la causa por la cual fueron
 suspensos.

Acto seguido el Sr. Presidente inter-
 vino depositó sobre la mesa las insignias de su
 cargo como lo mismo verificaron los demas
 Concejales dando posesion a los Regidores en
 Arantes propietarios D. Antonio Hernandez
 Cuevas, D. Leon Morato Alor, D. Melchor
 Nieto Gutierrez, D. Castro Gutierrez Corbacho,
 D. Manuel Fernando Herrera y D. Barto-
 lome Martillo Mendez que desempeñan

Van los cargos que antes ejercian respectiva-
mente, cesando en sus cargos los interinos D.
Manuel Nieto Gutierrez, D. Alfonso Gouza-
ler Rodriguez, D. Manuel Caballero Gouza-
ler, D. Bartolome Partrillo Niagra, D. Jose Villar
Luengo, y D. Antonio Maria Gouza-
ler de la Cruz que son los que en la actualidad desempeñan
los cargos de los concejales suplenos.

Hecha esta operacion de unanime conformidad
quedaron las diligencias de los salientes sobre la mesa
y los entrantes tomaron posesion de sus
cargos que desempeñaban respectivamente en
cumplimiento de la superior orden del Ex. Go-
vernador Civil de la Provincia; firmando la
presente acta todos los concurrentes de todo
lo que yo el secretario accidental certifico =
tachado = posesion = no vale =

Antonio Hernandez
Branco

Leon Morato

Melcedo

Casto Gutierrez

Manuel Hernandez

Bartolome Partrillo

Manuel Nieto

Alfonso Gouza-
ler

Bartolome Partrillo

Antonio M. Gouza-
ler

24

En la villa de la Pasa, a veinte y seis de Julio
de Julio de 1892 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores, que al usar

Presidente y en se expresan y que componen este Ayuntamiento, en sus Casas
Hernandez Comisarios y Sala de sesiones, bajo la Presidencia del Sr.
Concejal, Alcaide D. Antonio Hernandez Ruano, y previa consulta a
Morato sea por dicho Sr. Alcaide, con arreglo a lo que preceptua
Seco el art.º 102 de la vigente Ley Municipal, se abrió la sesion por
Nieto su orden, ordenándose a mi el Sr. accidental, diese lectura
Gutiérrez de la anterior, la que fue aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente, propuso a la Corporacion,
Hernandez la conveniencia de destituir al secretario D. Juan Galindo
Escobar, por las causas reservadas que conoce, y despues de dis-
cutida suficientemente la cuestion, votaron los señores D. Leon
Morato, D. Bartolome Gutierrez Corbacho, D. Melchor Nieto Gutie-
rrez, D. Bartolome Bartolome Mendez, y D. Manuel Hernandez
Beuna, su destitucion; y los señores D. Manuel Seco Sanchez
y D. Jose Garcia Bartolome, votaron porque no se destituyera.
Puesto a discusion el que habia de reemplazarle, en el cargo re-
cayo el nombramiento, en D. Manuel Fornell y Gras, pero
instantaneamente, por seis votos, que fueron los mismos, que vo-
taron la destitucion, y los señores Seco y Garcia, que dejaban si-
nuestra eleccion el nombramiento de interino. Recordando se
anunció la vacante en el Boletin Oficial, por el térmi-
no de cuarenta dias, si constar dicha fecha de su insercion
en el Boletin, para los que quisieran solicitar la plaza.

Por el mismo Sr. Presidente, se propuso la destitu-
cion de los auxiliares, de esta secretaria, D. Cecilio Cam-
ton y Perez y D. Antonio Jesus Rodriguez; la Corporacion
despues de una ligera discusion, y sometida a votacion es-
te particular, acordaron destituir por seis votos, a los dos
auxiliares expresados. Los que dijeron que optaron por la
destitucion, D. Antonio Hernandez Ruano, D. Leon Mo-
rato Mor, D. Melchor Nieto Gutierrez, D. Bartolome
Corbacho, D. Bartolome Bartolome Mendez, y D. Manuel

Fernandez Beuna. Jores. que dijeron no: D. Manuel Seco Sauer y D. José Garcia Bartolito. Puesto á votacion, quien habia de reemplazar una de las plazas de auxiliar, resultó nombrado, D. José Forrell y Lagar, por ser el voto, que son los mismos que votaron la destitucion; y el Sr. Seco y Garcia, dijeron, no votaban ninguno.

Puesto á discusion el cargo de cartero, sobre si habia de destituirse ó no, votaron la destitucion, los ciues individuos siguientes: D. Antonio Hernandez; D. Leon Morato; D. Melchor Nieto, D. Barto Gutierrez y D. Manuel Fernandez. Señores que no aprobaron la destitucion del cartero, D. Antonio Garcia Manias; D. Manuel Seco Sauer y D. Bartolomé Bartolito Mendez: no habiendo tomado parte en esta votacion, y habiendose salido de la sala de sesiones, el concejal, D. José Garcia Bartolito, por ser hijo del cartero destituido. Acuerdan nombrar para este cargo, á Antonio Pizarro Lagar, habiendolos votado los ciues, que optaron por la destitucion, y los concejales, D. Manuel Seco, D. Bartolomé Bartolito, y D. José Manuel Garcia, no estan conformes, con este nombramiento.

Puesto á discusion el Sr. Presidente, la conveniencia tambien, de destituir, al Depositario, D. Francisco Caballero Pardo, y ligeramente discutido, y puesto á votacion su destitucion, resultó aprobada esta, por los concejales, D. Leon Morato, D. Melchor Nieto, D. Barto Gutierrez, D. Manuel Fernandez, D. Bartolomé Bartolito y D. Antonio Hernandez: señores que dijeron que no se destituyera, D. Manuel Seco y D. José Garcia.

Tambien acuerdan: se instruya el oportuno expediente, de rendicion de cuentas del alquitano, que acaba de cesar para cuyo expediente, servirá de cabera, la certificacion de este particular.



Del mismo modo acordan, que por el Sr. Presidente, se comuniquen a todos los interesados, su cese respectivo a los que hayan sido depuestos, y sus nombramientos, a los que hayan sido elegidos; Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion, que firman dichos Sres., de que yo el secretario interino, certifico—

Antonio Hernandez *Leon Morato*
Nuano

Manuel Serrano *Mel de Pite* *Casto Gutierrez*
Manuel Hernandez *Bartolome Rastrell*
José Garcia

Manuel Jarvall
Manuel

Forma de Posesion de los
Concejales nombrados interi-
namente por el Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, por pro-
cesamiento de los Electos

En la villa de San Pedro o Quintanilla
de Peñís de mil ochocientos no-
venta y tres, siendo las siete y media
de la tarde, reunidos en sus casas con-
sistoriales, bajo la Presidencia de D. Antonio Her-
nandez Nuano, los Concejales interinos y algu-
nos de los que cesan para dar posesion, de los Cargos
por dicho Sr. Presidente, se me ordeno a mi el
secretario, diere lectura de una comunicacion del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia, n.º 2234, fe-
cha veintinueve del actual, por la que se ordena

lo anteriormente expuesto.

Acto seguido el Sr. Presidente, que con anterioridad, tenia depositadas sobre la mesa las insignias de los cargos que habian de conferirse a los contratados, dio principio por hacer entrega del primer Cargo de Alcalde por su nombre en su mano la insignia de investidura en el baston, a D. Alfonso Gonzalez Rodriguez. Segunda mente y en igual forma, entrego la insignia de primer teniente a D. Don Tolomeo Nastrolo Ureaga. Del mismo modo, D. Guillermo Rodriguez, Vengillano a D. Jose Garcia Nastrolo, D. Antonio M. Gonzalez de San Juan, a D. Melchor Nieto Gutierrez; D. Manuel Caballero Gonzalez, a D. Casto Gutierrez, y por ultimo, D. Manuel el hijo Martin a D. Manuel Fernandez Decena.

En Continente se hizo entrega del libro de actas Capitulares, compuesto de veinte y seis folios en papel de la clase N.º, teniendo los dos ultimos, los numeros Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y siete y Cuatrocientos setenta y cinco mil seiscientos noventa y seis, respectivamente, quedando unida a Continencia con la citada orden del Sr. Gobernador, con sus folios, papel de oficio, donde constan las notificaciones en fechas a los Concejales salientes y entrantes, cuyos documentos quedan en poder del nuevo Ayuntamiento.

Hecha toda esta operacion, se hace constar por medio de este acto, que firman todos los concurrentes al acto, de que yo el Secretario interno Certifico =

Antonio Hernandez

Primer

Alfonso Gonzalez

Guillermo Rodriguez

Tolomeo Nastrolo

Segun las



de encia } La Parra treinta de Julio de mil ochocien
 tos noventa y tres. Recibida la preesistente Su
 perior orden a las siete y veinte minutos
 de la tarde, por conducto de la pareja de la Gua
 dia Civil del puesto de Santa Marta, con presen
 tia del Sargento Comandante de dicho puesto y
 otro guardia. Cúmplase cuanto en la prece
 dente se ordena. Notifiquese a los Concejales sus
 pensos, D. Antonio Hernandez Ruano, D. Leon
 Novato Mor, D. Jose Manuel Garcia Bastrollo,
 D. Melchor Nieto Gutierrez, D. Basto Gutierrez
 Corbacho, D. Manuel Fernandez Becerra,
 D. Pasual Becerra de la Vega y D. Antonio Fer
 nandez Ruano, y a la vez para que compare
 zcan los seis primeros en el dia de maña
 na a las siete y media de la tarde a las
 casas Consistoriales a hacer entrega de sus
 cargos. Del mismo modo notifiquese a
 los Concejales nombrados, interinamente
 D. Alfonso Gourela Rodriguez, D. Bartolo
 me Bastrollo Vinagres, D. Guillermo Rodri
 guer Vega, D. Antonio Maria Gourela de
 San Juan, D. Manuel Caballero Gourela
 y D. Manuel Jesus Marin, que mancomun
 treinta y mas concurren tambien a la Ca
 sa de Audiencia de este Ayuntamiento a la hora designa



nada anteriormente, o sea la siete y media de la tarde a tomar posesion de sus respectivos cargos. A lo acuerda, manda y firma el Sr. D. Antonio Hernandez Ruano, Alcalde Constitucional de esta Villa de que yo el Teniente interino certifico = Lumenado = las = Vale

Antonio Hernandez Ruano

Manuel Jorrell
Tnte. Int.

Notificacion en la dicha villa a las ocho de la mañana del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres, yo el tnte. interino, acompañado del Alguacil Bartolomé de la Mora, me constituí en la casa de D. Antonio Hernandez Ruano, y cumplido con lo mandado en la Providencia anterior, en su persona notifiqué, y le integramente la referida Providencia, así como la superior orden que lo motiva, dándole copia literal, guardo enterado y firmo, de que certifico

Antonio Hernandez Ruano

Jorrell

Otro: Habiendo me constituí en la casa de D. Leon Morato Mor y en su persona le notifiqué la Providencia y orden anteriores, dándole copia literal, y advirtiéndole que comparezca a las siete y media de esta tarde en las Casas Consistoriales a hacer entrega de su cargo como Concejal. Guardo enterado y firmo, de que certifico =

Leon Morato

Jorrell

Otro: Seguidamente, pasé a la casa de José Manuel Garcia Pastore, a quien hice igual notificación, en la misma forma, y firmo

José Garcia

Jorrell

Otras inmediatamente pare a la casa de D. Melchor Cristó Gutierrez,
le hizo la misma notificación, en igual forma, y firma.

Formell
[Signature]

Otras Enseguida pare a la casa de D. Casto Gutierrez Bobadilla, a
quien notifiqué de la misma manera quales anteriores, y firma.

Casto Gutierrez

Formell
[Signature]

Otras Incontinentemente pare a la casa de D. Manuel Fernandez de
Ceva, y le hizo la misma notificación, y firma.

Manuel Fernandez

Formell
[Signature]

Otras Esto seguido me constitui en la casa de D. Alfonso Gonzalez de
Aguirre, a quien lei la Providencia y orden superior anteriores, claudole
copia, y advirtiendole que conuenga a las siete y media de la tarde de hoy, a
tomar posesion de su cargo, Non estando en casa notifique a su mujer
Dona Barbara: no firma.

Alfonso Gonzalez
Formell
[Signature]

Otra En segunda pare a la casa de Dn Bartolome Bartrolo
Vizcaino y le hizo la notificación en su persona, en igual for-
ma y firma.

Bartolome Bartrolo

Formell
[Signature]

Otra Inmediatamente pare a la casa de Dn Guillermo Rodri-
guez Vega y en su persona hizo igual notificación en la
misma forma y firma.

Guillermo Rodriguez


Formell
[Signature]

Otra segunda mente pare a la casa de D. Ant. M. Gonzalez de P. Juan
y hizo la notificación.


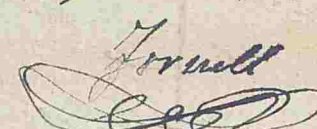
Antonio M. Gonzalez

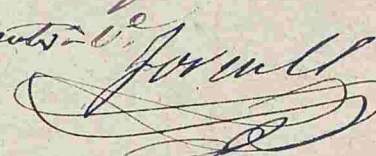
Formell
[Signature]

Otra Acto Continuo por a la casa de D. Manuel Caballero
General a quien en su persona, hizo igual notificacion
en la forma precedida, y firma

Manuel Caballero y
General 

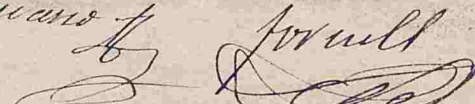
Otra, segunda mente por a la casa de D. Manuel Jesus Marin
y no estando en casa, hizo la notificacion a su hijo
mayor de edad D. Ant. Jesus Rodriguez y firma

Antonio Jesus y
Rodriguez  

Otra sin perder tiempo por a la casa de D. Pascual Baccera de la
de su esposa D. Pita Caballo, y si presente
Oyo, a quien en la persona, ha la presidencia y ordena
tenidas, enterandole de palabra de la parte que con el se
relaciona. Luego enterado no firma de que certifica. Entre
Otra se expone D. Pita Caballo, y si presente. 

Maximo Malaga

Otra Acto segunda vez constituido en la casa de D. Antonio Fer-
nandez Ruano a quien hizo igual notificacion en la
misma forma que al ultimo anterior, lo firma en
Prueba de quedar enterado y ya el otro de todo certifica.

Antonio Fernandez Ruano 

Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección 10

Negociado Asuntos

Número 32. 1.ª

El Sr. Jefe de Ins-
trucción de esta ca-
tedra de fecha 24 del actual me
dice lo que sigue

"Tengo el gusto de
participarle V.S. que
por auto de esta fecha
he decretado el proce-
samiento y suspensión
de cargo en causa que
por malversación in-
truso contra la Con-
cepción siguientes de la
ciudad de La Parra
D. Antonio Hernandez,
Primer, D. Leon Morato
Mor, D. José Manuel
García Prastollo, Don
Melchor Nito Gutie-

El Sr. Caballero y
El Sr. G. M. S. S.

por auto de 1.º de Julio
de las ocho y media
noven el Ayuntamiento
uno General Ro-
el cargo de Alcalde
de la vigente
para el cargo de
alder, por haber
primer Ayuntamiento,

por segundo Ayuntamiento, D. Gu-
illermo Rodríguez Vega, que siguen en número de votos,
respectivamente. La corporación acuerda, ocupar los pue-
tos, por el orden siguiente: D. Alfonso González Rodríguez
D. Bartolomé Prastollo Viñagre, D. Antonio González
de S.º Juan, D. José Jesús Manir, D. Manuel Pi-
tes Manir, y para S.º Indio, el que lo es propietario, D.

Otra Acta
Sour
gen

Otra, segun
y no
may

Otra sin
Oyo,
temor
valer
D. 28

Otra Acta
nan
mis
P. 28

mes, D. Carlo Gutierrez
Corbacho, D. Manuel
Fernandez, Becerra
D. Pasual Becerra
D. Antonio Fernandez
Pruans y D. Pedro
Casta Vega, todo lo
que participo a V. H. a
los efectos de la Ley
Municipal."

Lo que comunico
a V. para su consue-
niente y el de los in-
teresados quienes de-
beran cesar inmedia-
tamente en sus cargos

Y a fin de consue-
tituir Ayuntamiento

Antonio Fernandez Pruans y Jovell

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

SECRETARÍA.

Sección

Negociado

Número

he acordado en uso
de las facultades que
me concede el art 26
de la Ley municipal
y teniendo en cuenta
la de 13 de Mayo ul-
timo nombrar como
jales interinos á Don
Alfonso Gonzalez Pro-
drigues, D. Bartolomé
Bastardo Vinagre, Don
Guillermo Rodriguez
Vega, D. Antonio Maria
Gonzalez San Juan,
D. Manuel Caballero
Gonzalez y D. Manuel
Fisico Marin que sus-
tituyen á los procesa-
dos y suspensos res-
pectivamente y por

Caballero y
M^d Gⁿiso
porull
de las ocho y media
noven et yuat
no Gonzalez Pro
el cargo de Alcalde
de la vigente
para el cargo de
alcalde, por haber
primeramente,

para segundo asiento, D. Gu-
illermo Rodriguez Vega, que siguen en número de osto,
respectivamente. La corporación acuerda, ocupar los pue-
tos, por el orden siguiente: D. Alfonso Gonzalez Rodriguez
D. Bartolomé Bastardo Vinagre, D. Antonio Gonzalez
de S.^{ta} Juan, D. José Fisico Marin, D. Manuel Fisico
Marin, y para S^{ta} Indio, el que lo es propietario, D.

Otra Acta
Sobre
y en

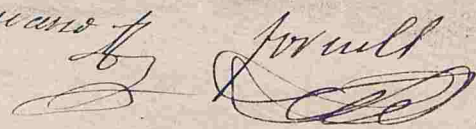
Otra, según
y no
sobre

Otra sin
Oyo,
tercer
vicio
D. J. B.

Otra Acta
sobre
mis
Pues

el orden que se cita
en esta Comunion
ción, teniendo en
Cuenta que tres era
Contes de D. Pascual
Peceña de la Gega,
D. Antonio Perano
de, Pucano, y Don
Pedro de la Gega
y Muñoz no se en
bren por haber ce
sado los dos primeros
en su cargo de Conde
fale en Bo de Junio
de 1891 y por haber
fallecido el ultimo
y estar ya sustitui
do.

Sierrase V. dar po

Antonio, Germanes Pucano y Jovull


sesion de sus cargos
inmediatamente a los
interinos, en el caso de
que hayan sido Con-
cejales por eleccion,
participandome lo
cuando cuando haya
tenido efecto, asi
como la forma en
que queda constituido
el Ayuntamiento.



Dios que a V. mandos,
Badajoz 29 Julio 1893

[Signature]

Sr Alcalde de
La Parra

D. Manuel Rodriguez Vega, que siguen en numero de votos,
respectivamente. La corporacion acuerda, ocupar los pue-
tos, por el orden siguiente: D. Alfonso Gonzalez Rodriguez,
D. Bartolome Bartolome Vique, D. Antonio Gonzalez
de S. Juan, D. Jose Jesus Marin, D. Manuel Fi-
lipo Marin, y para S. Indio, el que lo es propietario, D.

31
Caballero y
Alcalde
Alcalde
y uno de Julio
de las ocho y media
noven el Ayuntamiento
uno Gonzalez Pro
el cargo de Alcalde
de la vigente
para el cargo de
alder, por haber
primeramente,
segundo Ayuntamiento, D. Gin

Otra Acta
Sobre
y un

Otra Acta
y no
me

Otra Acta
Cuyo
tercer
nada
Otra

Otra Acta
Hacia
Cuyo
Pues

Antonio, Germanes Ruano y Jovell

El Caballero
y
nater

Ala ginsco

porull
quis quis

day uno de julio
do las ocho y media
noven el ayuntamiento
nro General Ro
el cargo de Alcalde
de la vigente
para el cargo de
alder, por haber
primer Alente, a

por segundo Alente, D. Gin

llermos Rodriguez Vega, que siguen en numero de votos,
respectivamente. La corporacion acuerda, ocupar los pue-
tos, por el orden siguiente: D. Alfonso Gonzalez Rodriguez
D. Bartolome Bartolome Vique, D. Estanico Gonzalez
de S. Juan, D. Jose Fincio Manir, D. Manuel Fi-
tes Manir, y para S. Indio, el que lo es propietario, D.

Otra A
Soun
gen

Otra, regia
y no
me

Otra sin
Oyo,
terio
vicio
P. S.

Otra A
nan
un
P. Mas

Provi

Antonio, Germanes Ricano y Jovell

Firmas. José García

Antonio M. González Manuel Caballero y

Bartolomé Bartolomé

González

Manuel Seoane

José M.º Quintana

Manuel Forrell

En la villa de la Pasa á treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres, y siendo las ocho y media de la noche, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Alfonso González Rodríguez, se procedió á la designación del cargo de Alcalde y teniente, según lo dispuesto, en el art.º 42 de la vigente Ley Municipal. Resultando elegido para el cargo de Alcalde, á D. Manuel Caballero González, por haber obtenido mayor número de votos; para primer teniente, á D. Manuel Seoane Saucedo; y para segundo teniente, á D. Guillermo Rodríguez Vega, que siguen en número de votos, respectivamente. La Corporación acuerda, ocupar los puestos, por el orden siguiente: D. Alfonso González Rodríguez; D. Bartolomé Bartolomé Viñagre, D. Antonio González de S.º Juan, D. José Jesús Manir, D. Manuel Quintana Manir, y para Sindico, el que lo es propietario, D.

Bartolomé Bartolomé Morder, etc. etc. etc. el referido
Sr. Presidente, hizo entrega de las insignias de autoridad a
los señores a quien la ley, confiere este derecho.

Con lo que el Sr. Presidente dió por terminado este
acto, que firman dichos señores concurrentes, de que gozó el
secretario interino certifió =

Manuel Caballero y
Gonzalez
Bartolomé Bartolomé
Antonio M^a Gonzalez
Bartolomé Bartolomé
Morder
Manuel Saez
Guillermo Rodriguez



Manuel Saez
Sr. Secretario

Extraordinaria
del día 5^o de Agosto
de 1893

En la villa de La Parra a primero
de Agosto de mil ochocientos noventa y tres;
Reunidos los señores que componen este Ayuntamiento cu-
yos nombres se expresan al margen en las Casas
Constitucionales, y sala de sesiones; previa convoca-
toria hecha en la forma que previene la vigen-
te Ley municipal, bajo la Presidencia del Sr. Al-
calde D^o Manuel Caballero y Gonzalez se abrió esta
ordenandome a mi el Sr. accidental diese lectura
del acta anterior la cual fue aprobada.

Caballero
Bartolomé
Leco
Bartolomé
Fisico
Gonzalez

El Sr



Presidente dió cuenta a la Corporación de los particulares que comprende la papetota de combocatorio, y una vez enterado en primer termino acuerdan destituir del cargo de Secretario interino a Dⁿ Manuel Fornell y en su remplazo nombran interino a Dⁿ Juan Galindo Escobar, y para proveerla en propiedad se fija anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, publicandole la vacante por termino de treinta dias, para los aspirantes presenten solicitudes.

Tambien acuerdan por unanimidad destituir a el Auxiliar de Secretaria a Jose Fornell Lopez y nombran a los que antes la desempeñaban Dⁿ Cecilio Couton y Perer y Dⁿ Antonio finco Rodriguez con la dotación anual de trescientas setenta y cinco pesetas consignadas en el vigente presupuesto.

Tambien acuerdan nombrar Depositario de propios a Dⁿ Francisco Ceballos Pardo en igual forma que antes lo desempeñaba, con igual dotación y condiciones; el rejidor Dⁿ Bartolome Pratsillo Mendez vota en contra de este particular.

Por unanimidad acuerdan destituir a los guardas municipales Manuel Hernandez y Manuel Murillo


que lo estaban ya por el Sr. Presidente desde el día de
valley pero que cede este derecho a la Corporación; en su
virtud acuerdan nombrar a Serafin Garcia Macias y
Manuel Gaston Lagar, con la dotacion anual que fi-
gura en el vigente presupuesto.

Tambien acuerdan el nombramiento de los guardas de
seguridad de consuevos recallingo este nombramiento en
la siguiente forma; para cabo de este cuerpo a Jose
General Rodriguez con cuatrocientas nueve pesetas
anuales; y para agentes del mismo a Jose Maria Can-
sado, Manuel Cortijo Marin y Gerbasio Pena Torres
percibiendo cada uno la suma de trescientas sesenta y
cinco pesetas anuales acordando ademas sean juramentados
por el Sr. Alcalde y para cuyo efecto se instrulla el oportu-
no expediente, confiriendole a la vez facultades para que
vigilen el orden publico y la propiedad rural.

El Sr. Presidente teniendo el derecho que tiene del nom-
bramiento del repartidor de la correspondencia publica,
propone a la municipalidad lo mismo; en su consecuen-
cia la Corporacion por unanimidad acuerda nom-
brar a D. Antonio Garcia Macias con la dotacion anu-
al que figura en el presupuesto.

De los acuerdos tomados hagales saber a los unos su
nombramiento, y a los otros su destitucion.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levan-
to la sesion que firman dichos Señores que y
el Sr. Secretario certifico. — Manuel Seo


Manuel Caballero y
General
Barotome Pastrollo Barotome Pastrollo y Jose

de
de
Bal
Na
Se
Nac
fir
gour

22

M^a episcopa Alfonso de Ovando

Juan Galindo
Secretario

ordinaria del día 6^o de Agosto de 1893 En la villa de la Pava a seis de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan en sus casas Consistoriales bajo la Presidencia del

Caballero
González
Zúñiga
Rodríguez
Figueroa
Rostanillo

Señor Alcalde D. Manuel Caballero González, se abrió esta ordenándose aún el Sr. Diez lectura del acta anterior la cual fue aprobada.


La Municipalidad en primer termino acuerda destituir al Agente de este Ayuntamiento en la Capital D. Antonio Sierra y Mercado; por así convenir a la Municipalidad y que de este acuerdo por el Sr. Presidente se le dirija comunicación haciéndole saber su destitución.

La Corporación por unanimidad acuerda nombrar Agente de este Ayuntamiento en la Capital de la Provincia al vecino de la misma D. Manuel Bordallo Amaro el que percibirá la suma de doscientas pesetas consignadas en el vigente Presupuesto anual. Que de este particular se contraiga certificación para remitirla a dicho Sr. en su nombramiento; facultando a este para que de D. Antonio Sierra recija cuantos documentos e intereses obran en su poder.

La Municipalidad también acuerda destituir del cargo de Secretario del Pósito Municipal a Leon Morato Alor y en su defecto nombra para sustituirlo con iguales condiciones que el anterior a D. Guillermo Rodríguez Vega; haciendo saber este acuerdo al destituido y al inmediatamente nombrado.

La Corporación cree de necesidad nombrar un Guarda Municipal en virtud a que hay cantidad consignada para ello

en el Presupuesto vigente, en su consecuencia nombran á
 D. Gladis Caballero y Caballero, el que percibirá á razon de
 cuatro reales y medio diarios desde el día de mañana siete
 de los corrientes; á quien se le hará saber su nombramiento.
 El Sr. Presidente me ordenó así el Sr. diere lectura de
 una comunicacion del Sr. Juez Municipal de esta villa
 fecha seis del corriente en la que pide á la Corporacion
 se le facilite un sello para el Jurgado y otro para el Fiscal
 del mismo. La Corporacion acuerda facultar al Sr. Pre-
 sidente para que los facilite y se paguen estos con car-
 go al capítulo de imprentas del Presupuesto Municipal.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
 sesión de que yo el Sr. interino certifico =

 Manuel Caballero y Guillermo Rodriguez
 Jorales

Alfonso de los Rios Manuel Jisico

Jose M^a Jisico Bartolome Martallo

Juan Galindo
 Interino

Extraordinaria del }
 día 10 de Agosto de 1892 } en la villa de la Parra á diez de Agosto de
 mil ochocientos noventa y tres; reunidos los seño-
 Caballero res que componen este Ayuntamiento vijos nombres se
 Jorales expresan al margen en sus casas Conventoriales bajo la
 Martallo Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero Jorales
 Rodriguez los, previa convocatoria hecha en la forma que la ley
 Jisico previene; con objeto de celebrar sesion extraordinaria pa-
 ra tratar de los asuntos que se expresan en la pa-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100



peteta de combinatoria; abierta esta se me ordeno a mi oído
 decir lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
 Por el presidente se vio presente se hizo imposible por hoy
 continuar desempeñando el cargo de Alcalde y rogaba a la
 Corporación se concediese un mes de licencia por su ausencia
 a su salud e intereses. La Corporación así lo acuerda y que se
 en la Jurisdicción el primer teniente D. Manuel Seco Sanchez.
 El señor Presidente tambien propuso que hera llegada la
 epoca de proceder a la renovacion y nombramiento de la
 Asamblea de Asociados que en union de este Ayuntamiento han de
 constituir la Junta Municipal para el ejercicio de 1893 a 94 -
 por lo tanto devia conmensarse a cumplir con el capitulo 3.º ti-
 tulo 7.º de la vigente Ley Municipal; en su consecuencia la Co-
 rporacion acordó se instruya el oportuno expediente el cual se
 visa de cabeza a esta particular; y teniendo en cuenta que en
 la Villa es uniforme el concepto contributivo; se formen las seccio-
 nes por la Secretaria como previene el articulo 64 de dicha Ley
 teniendo en cuenta la regla 7.ª del 66, devian formarse por calles
 en esta forma.

En la primera seccion se comprenden las calles de B. Gomez, Luengo,
 Curvo, Hospital y Plaza; la segunda de Feria, Vozjiles, Sta. Maria,
 Fuente y Cruz; la tercera de los Martires, Antiguo Morera, La
 Bladillo, Pando y Cortijos; quedando exceptuados todos los individuos
 a que se refiere el articulo 65 en su parrafo 2.º y 3.º en cuyas seccio-
 nes se designaran por sorteo tres individuos de cada una que
 han de componer la Junta Municipal.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar por ser los dos el
 objeto de esta sesion, dai por terminado este acto que firmo
 dichos señores de todo lo cual yo el Secretario

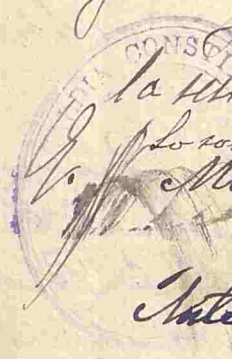
Q. ^{certificado} Manuel Caballero y Manuel ^{sevilla}
Gonzalez Antonio M^a Gonzalez

Manuel Isidro
Bartolome Bastillo
Gentilismo Rodriguez Juan Yaturu

Ordinaria del día 13 de Agosto de 1873 (En la Villa de La Parra a trece de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas consistoriales y bajo la Presidencia del Señor Primer teniente de Alcalde Don Juan Rodríguez do licenció el propietario se habió esta ordenación a un día de lectura del acta anterior la cual fué aprobada. Por el señor presidente se manifestó a la Corporación que el Abogado de Comuneros D. Antonio Gutierrez le habia solicitado se le concediese licencia hasta el día quince del proximo mes de Septiembre por tener que ocuparse de asuntos de interés propios. La Corporación acuerda concederle la y nombrar sustitutamente para que desempeñe dicha carga a D. Antonio Garcia Macias concediéndole a este iguales privilegios que al propietario. La Corporación también acuerda suspender cuatro vijilantes durante los dias de feria vijil las entradas a fin de que no sufran perjuicio la Abadon de Comuneros; recallingo el nombre susinto en Roberto Marquez, Antonio Pena Juan Francisco Lopez y Manuel Lopez con el haber de una peseta diaria por los cuatro dias de feria. Fue sede abona D. Antonio Jirico la suma de veni tres pesetas cincuenta centimos que ha invertido por orden de la Corporación en la Imprenta de la fuente y pabares publicos; que este pago se haga con cargo al capitulo de imprenta del presupuesto municipal de este Ayuntamiento; sacando certificación de este particular para insertarlo al libramiento que al efecto se extiende.

La Corporacion acuerda que proximo el dia de la Virgen Patrona de esta Villa ha sido costumbre que el Ayuntamiento asista a la procesion y Misa que se celebre en la Parroquia de esta Villa pero como quiera que el tenor cura Parroco desde que este Ayuntamiento constituido y es adicto a la forma del gobierno que rige dicho tenor no se ha dignado de asistir como de costumbre venia haciendolo con el anterior Ayuntamiento y falta que ofende como desaire a esta Corporacion por una parte y por otra que le consta que dicho cura Parroco es acerrimamente contrario al partido fueroista a que tenemos la honrra de pertenecer le Corporacion por unanimidad acordamos asistir a un gun acto religioso que celebre repetido tenor.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman dichos tenores de que queda certificado



Lo compeño y vallado no vale
 Manuel Lopez
 Antonio M. Gonzalez
 Gregorio Rodriguez
 Alfonso Gallardo
 Manuel Garcia

Manuel Garcia

Ordinario del dia 20 de Agosto de 1893 (Villa de la Parra a veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y tres; reunidos los tenores que

Se
 Gen.
 Notulle
 Noes ignee
 conalor
 Fisco

compone este Ayuntamiento en sus Casas consistoriales y bajo la Presidencia del tenor primer teniente de Alcalde por estar diligenciado de licencia el propietario, se abrio esta ordenandome a do de licencia el propietario, se abrio esta ordenandome a que en el dia de la lectura del acta anterior la cual fue aprobada, por el tenor Presidente se manifesto a la Corporacion hera preciso pagar a Antonio Guerra Garcia la suma de veintidós pesetas importe de dos viajes a la Capital para asuntos del Ayuntamiento y otro al Almsudral por la vascula que es dicho Ayuntamiento quedo la diligencia de Madajon. La Corporacion acuerda sea satisfecha la expresada cantidad con cargo al

+

Capitulo de imprentas del presupuesto municipal vigente y
que de este particular se contraiga certificación para unirlo
al libramiento que se ordena.

Asimismo acuerdan se satisfaga diez pesetas a Antonio
Amaya Sagar por un viaje a la Capital para asuntos de
esta corporación cuya cantidad se satisfaga del presupuesto
+ municipal vigente y con cargo al capítulo de imprentas, he-
tando este particular para unirlo al libramiento de
pago que al efecto se extiende.

Igualmente acuerdan se satisfaga con cargo al capítulo
de imprentas del presupuesto municipal vigente la suma
de seis pesetas que tiene supelidas D. Antonio Fernandez de Agui-
+ lar por los condados para la baliya de la correspondencia publi-
ca y porte de la Vascula de Madayor al Placer, haciendo
certificación de este particular para unirlo al libramiento
que se extiende.

Tambien acuerdan se satisfaga a Antonio Pinar Romo la suma
de diez pesetas por si a la citación telegrafica de Sta. Marta
a poner varios telegramas al teniente gobernador civil de la Prov. y
+ que esta cantidad sea pagada con cargo al capítulo de imprentas
del presupuesto municipal vigente, colocandose certificación
de este particular y unase al libramiento que al efecto se pide.

No habiendo otros asuntos de que tratar se leba auto
de sesion que firman dichos señores de que certifico =

Manuel Cruz
Antonio Ma. Gonzalez
Bartolome Castrollo
Agustino Rodriguez
Alfonso J. S. Wells
Manuel J. S. Wells
Juan J. S. Wells
F. S.

Ordinaria del día 24 de la Villa de La Parra a veintiocho de Agosto de
de Agosto de 1893 mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores q
+ componen este Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia
del señor primer teniente de Alcalde por estar disfrutando

Seco
General
Nadao



N. 0.236.840 ⁹⁶

Rodríguez
González
Narciso

de licencia al propietario se abrió esta ordenandome a mi
el secretario de su lectura del acta anterior la cual fue aprobada
La Municipalidad acuerda que en virtud de la renuncia
hecha por el guarda Municipal Gladio Caballero
nombran en su defecto a José Corbacho Sagar con la
dotación anual figurada en el presupuesto Municipal
vigente.

+ La Corporación acuerda girar el pago de ciento quince
pepetas importe de una bascula traída de Badajoz, por
D. Antonio Fernandez de Aguilar, con cargo al capítulo de im-
previsto del Presupuesto Municipal; y que se saque certifica-
cion de este particular para unirla al Presupuesto Mu-
nicipal vigente extendiendo el libramiento a favor del
Sr. Aguilar, que al efecto se extiendan.

+ Acuerdan pagar con cargo al capítulo de imprevistos la
suma de diez pepetas a José Pana Corbacho para que en par-
te mejore las perdidas que haya tenido en el fuego habido
en su casa, uniendole certificacion de este particular al libro
miento que se extiende.

+ También acuerda satisfacer a D. Mario González de Espinosa la
suma de diez pepetas diez y seis centimos que se le adeuda por
el aumento en su sueldo como Médico Cirujano titular cor-
respondiente a los dias del quince al treinta y uno de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos. Que de este particular se con-
traiga certifica^{cion} para unirla al libramiento que se extiende con
cargo al capítulo de Imprevisto del presupuesto municipal
vigente.

Y igualmente acuerda que en virtud del mal estado en que

se encuentra la escalera del Pano de la calle de la Feria que
de esta calle da paso a la de la Cruz y atendiendo a las sun-
chas queja presentada por los vecinos proximos a dicho punto
por las sucias suciedades que alli se cretan por los transeuntes
la Corporacion decide unanimente sea condenada dicha esca-
lera a la vez que reconyunto todo el Pano con cargo su im-
porte al capitulo 6^o articulo 1^o

Tambien acuerda para a la Capitales de la Provincia D.
Cecilio Canton Pen con el fin de evacuar asuntos de inte-
res de este municipio con el señor Gobernador Cibe y Del-
gado de Hacienda abonandole para los gastos de viaje la
suma de setenta y cinco pesos con cargo al capitulo de
Supervisto del presupuesto municipal vigente y que de
este particular se contraiga certificacion para unirla al
librat. que al efecto se estienda.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion
que firman dichos señores de quize el secretario certificado



Manuel Seco
Guillermo Rodriguez
Alfonso Gonzalez
Antonio Ma Gonzalez
Bartolome Barstallo
Bartolome Barstallo
Juan Galindo

Ordinaria de dia 2^a en la Villa de La Parra a tres de Sep-
tiembre de mil ochocientos noventa y
tres y el to bajo constar que la ordinaria de este
dia no se ha podido celebra por no haberse reu-
nido suficiente numero de concejales y para
que conste firmo con el visto bueno del Señor

C
C
A
A
Ba
N
Z
No
7
gor

A la fecha citada

N. D.

Manuel Caballero y
Gonzalez

Juan Galindo
F.

Ordinaria del dia 10 de Setiembre de 1893 { En la Villa de La Parra a diez y tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y

Caballero
Gonzalez
Rodriguez
Perez
Nartrullo
Friso
Nartrullo

tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus salas consistoriales y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Caballero Gonzalez supliendose sus nombres al margen se habrio esta ordenandome a mi el Sr. D. en lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

El señor Presidente hace presente a la corporacion la necesidad de pagar las medicinas suministradas a los enfermos pobres, por el farmacutico de la Junta de esta Villa de Sta. Marta, D. Francisco Utever granadillo y despues de un debate razonado acuerdan sean satisfechos estos medicamentos que ascienden a la suma de cincuenta y una pesetas, siendo satisfechas de la cantidad presupuestada para pago del farmacutico titular puesto que por haber sido destituido el que desempeñaba esta plaza, ha habido necesidad de recurrir a dicho señor, por lo que interin se cubre esta plaza los medicamentos que se necesitan seran satisfechos en igual forma facultando al señor Presidente para que por si autorice las recetas para que puedan ser despachadas.

Asi mismo acuerdan derribar la fachada de la Hermita de Santiago en la parte de la que fue su entrada por el mal estado en que se encontraba esta

que hera proximo a demeritarse por si y causar alguna desgracia personal, siendo satisfecho el importe que asciende a la suma de diez pesetas del capitulo de imprevisos del presupuesto municipal vijente haciendo certificacion de este particular para unirlo al libramiento que al efecto se extiende.

Fue habiendo mas asunto de que tratar se levanto la sesion que firman dichos señores de que va el de certifi co:

U. J. Manuel Caballero y Manuel de...
 Gonzalez Bartolome Restallo

Antonio M. Sanchez Manuel Fisico
 Guillermo Rodriguez Bartolome Restallo

Ordinaria del dia 17 de Septiembre de 1893

En la Villa de La Parra a diez y siete de septi-
 embre de mil ochocientos noventa y tres reunidos los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen bajo la presidencia del tenor Alcalde D. Manuel Caballero Gonzalez, se abrió esta ordenanza a sus el día dicho lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Inmediatamente unanime la Corporacion acuerda destituir a D. Juan Galindo Vicobar del cargo de secretario interino que viene desempeñando dándole conocimiento de este particular a expresado tenor para que surta los legales efectos y nombra en su lugar para expresado cargo a D. Antonio Fernandez de Aguilar y Lopez designando a el tenor

C
 de
 de
 Ba
 Ni
 La
 Na
 fi
 gou

AFRICA NE



Presidente para que en nombre de la Corporación
 Meque al tenor fernandez de, Aguilas acepte el cargo que
 interinamente se le confiere por au combenir a los inte
 reses de la Corporación, haciendole presente que por mas
 que con fecha ocho de, Agosto del presente ano en que se
 publico la vacante no ha havido quien solicite expresado
 destino, a la vez que desde mañana empiezan los trabajos
 de inventario para la entrega de documentos y mobiliá
 rio del que cesa, supliendole nombramiento en que se haga
 constar su haber que es el de novecientas noventa y nueve
 pesetas setenta y cinco centimos.

Asi mismo acuerdan vista la necesidad que el tenor
 Presidente tiene de ausentarse de esta Villa, concederle licen
 cia por un mes que empesara a contar el dia que esta
 tenor tenga por combeniente pero antes de la inmedia
 ta sesion ordinaria.

No habiendo mas que tratar se levanto la sesion
 que firman dichos señores de que yo el Sr. accidental
 certifico.

R.

Manuel Caballero y
 Gonzalez

Manuel Serrano
 Bartolome Pastorillo

Manuel. Nisico

Antonio M. Gonzalez

Guillermo Rodriguez

Bartolome Pastorillo

Cecilia Canton 1903
 Sr. accidental

Ordinaria del día (En la Villa de La Torre a veinticuatro de
24 de Setiembre 1893) Setiembre de mil ochocientos noventa y tres,

Seco Acor Removidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus
Rodríguez Casas Consistoriales y bajo la presidencia del señor presi-
Maestrillo interinamente de Alcalde en ejercicio Don D. Francisco Lico
Pérez. cia el propietario se hablo esta ordenandome asi el
Regovales referido presidente D. Manuel Seco Sanchez diese lectura
Maestrillo del acta anterior la cual fue aprobada
Govales

Por el señor Presidente se hace presente a la corporacion
que proximo a vencer el primer trimestre se hace preciso
acordar el pago de los empleados municipales; la Cor-
poracion sin discusion y unanimente acuerdan que tan-
to luego como termine el referido trimestre del actual e que
de no solamente se satisfagan los empleados aludidos por
el señor presidente sino todas las atenciones del munici-
cipio, consignadas en el presupuesto que correspondan al
mencionado trimestre.

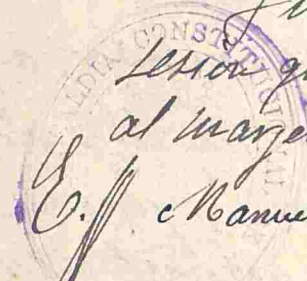
Por D. Guillermo Rodriguez se hace presente a la
Corporacion la conveniencia de que el Sr. D. Antonio J. de
Antonio y de Aguilar pase a la Capital de la Prov. a
consultar con el Sr. Gobernador Civil sobre el estado de
la rentable y desastrosa en que se encuentra este Partido
municipal por la mala confeccion de su documentacion.

Fue a su regreso se pare el mencionado señor J. de Aguilar
por la Ciudad de Merida para que pueda entenderse con D.
Manuel Grimaldi y pida cuentas del Capital que de este
Ayuntamiento obra en su poder procedente de las rentas del Capital
Arrendamiento por este ^{de} en la linea ferrea de Ciudad Real
a Badajoz. La Corporacion sin discusion acuerda que lo-
bre el primer particular propuesto por el señor Rodriguez
no tienen nada que alegar, pero que del segundo Procu-
re lo mas conveniente es que el señor J. de Aguilar se
atone en Badajoz y Merida todos cuantos sus asuntos
alcancen a fin de poder dar luz a tan embolucrado
asunto dando cuenta a su llegada y en el primer

Y
de
de
Bab
Na
Sec
Nac
fin
gour

Lesion a esta Corporacion del resultado de sus gestiones. Acordando a la vez que los gastos ocasionados en su viaje sean satisfechos por esta Corporacion con cargo al capital de imprevisitos del presupuesto Municipal vigente temporato como se veia a la suma a que estos ascienden.

Fue habiendo mas que tratar se levanto la Sesion que firman los señores concejales y cuyo nombre al margen se expresan de que yo el Sr. Gobernador certifico.



C. Manuel Sico Sanchez
Bartholome Rastrollo
Antonio M. Gonzalez
Bartholome Rastrollo
Alfonso P...
Guillermo Rodriguez
Antonio J de Aguilar

Extraordinaria del } En la Villa de La Parra a treinta
Dia 30 de Septiembre } de Septiembre de mil ochocientos noventa
y tres, reunidos los señores concejales que a las
gen se expresan, en sus Casas Constitucionales, y previo
convocatoria al efecto, bajo la presidencia del señor
D. Manuel Sico Sanchez, primer teniente, y Alcalde
de su ejercicio por encontrarse disfrutando licencia
el propietario, se abrió esta y por el señor presidente
se dió cuenta una vez que fue aprobada el acta
anterior, de la circular del señor Gobernador Civil
de la Provincia inserta en el Boletín Extraordinario
correspondiente al día veintiseis de los corrientes, or
denandome a mi el Secretario, dió lectura a men-

Sico
Rastrollo
Gonzalez
Rastrollo

cionada circular, como lo verifique. La Corporacion
enterado de su contenido despues de una ligera discus-
sion, acuerdan mancomunemente adoptar las medidas
de precaucion siguientes. 1.^a Destinar para deposito
de colericos o Tosquechosos procedentes de poblaciones
infectadas, la casa que ocupa el hermitano en la
de San Juan situada en los extramuros de esta Poblacion
2.^a que por el tenor Alcalde se les haga saber a los due-
ños de los mesones, o posadas, y casas de buques de la Poblacion,
de la necesidad que tienen de dar parte diario a
la Alcaldia de los viajeros que permuesten en sus ca-
sas, manifestando en la relacion que den el nombre
de los viajeros y punto de su partida, participando
al que deje de cumplir este voluntario Servicio.
3.^a Que se encargue a los Señores facultados de medicina
y Cirujia D.^{ns} Joaquin Pinero y Gallardo, y D. Ricardo de
Federico que son los titulares de esta Villa, jirar una
visita diaria a las casas de buques y posadas, con el
fin de que sean reconocidos los transeuntes que alli se
encuentren, y que den parte diario a la Alcaldia del
estado sanitario de la Poblacion asi como pongan en
conocimiento de la Alcaldia si les graciamente fuer-
n visitados por la epidemia colerica tan pronto
como noten los mas leves sintomas de tan terrible en-
fermedad. 4.^a Que de el capitulo de impreuistos del presen-
tamento corriente y para atender a las primeras necesi-
dades se destinen setecientas cincuenta pesetas, fa-
cultando al tenor presidente para que en union
de los Señores profesores medicos titulares, adquirieran
los desinfectantes que crean precisos y mas conue-
nientes. 5.^a Que se jire una visita al Hospital situa-
do en esta localidad para ver el estado en que esta
encuestra y hacerse los reparos que le sean precisos.

U
O
del
de
Babe
Nac
Lec
Nac
fin
gour

Le
Nac
fin
gour
Nac



quedando este destinado para los sembrados colerios de la localidad, si por desgracia hay necesidad de ello. 6.º fue se reunió la Junta de Sanidad, con esta Corporación en cuya sesión se nombraron comisiones que inspeccionen el alio y limpiere de las casas y demas edificios de la poblacion.

Y no habiendo otra cosa que tratar, por el señor presidente una vez aprobado todo lo expuesto, se levantó la sesión que firmaron todos los señores Concejales concurrentes de que go el fo certifico - cumendado - a - se - n - vale - tachado - los - noval -

J. Manuel Sico

Barthome Rastro

Antonio M. Gonzalez

Manuel Sico

Barthome Rastro

Antonio J. de Aguilas

Ordinaria del dict en la Villa de La Parra a primero de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, reunió dos en sus casas Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan, y bajo la presidencia del señor D. Manuel Sico Sanchez, primer teniente, Alcalde en su ejercicio por encontrarse disfrutando licencia el que lo es propietario, el señor presidente abrió la sesión ordenando que a mi el fo hiciera lectura a el acta anterior la cual fue aprobada.

Por el señor presidente se hace presente a la Cor-

juración, la necesidad absoluta y perentoria
que hay de facultar a D^o Manuel Bordallo
y Mata Agente de este Ayuntamiento en Badajoz
por acuerdo del día seis de Agosto del corriente año
para que dicho señor cobre todas las rentas de este
Ayuntamiento, tales como, las inscripciones del 8^o/₁₀
de intereses de la caja de depósitos, renta de la Com-
pañía de los Ferro-Carriles, premios de cobrancas, rein-
tegros y devoluciones, 16 p^o/₁₀ de recargo municipal so-
bre la territorial, como así mismo otros recargos
que en forma legal acuerde la Corporación, así como
todo lo que a la misma perteneciere, sin que se le
deje de cobrar alguna renta no mencionada en este
particular; para la intención de la Corporación
es facultarle ampliamente para todo lo que res-
pecto a esto se haya ocurrido.

La Corporación así lo acuerda unánimemente
y sin discusión por así convenirle a sus intereses
disponiendo a la vez que de este particular se
saque certificación por el d^o del Ayuntamiento en
papel de cinco peritas de 8^a Clase, para que por
de servirle, para acreditar este extremo en que
se le apodera a referido Señor Bordallo para los
mencionados cobros; la que se remitirá inmediata-
mente a dicho Señor.

Por el mismo Señor presidente se da cuenta a la
Corporación que enemplaro de D^o Gladio Caba-
llero guarda municipal que fue, hasta el día trece
de Julio de Agosto en que renunció este cargo habiendo
nombrado interinamente para el desempeño de
la Plaza vacante José Cortacho Lagar, que por
mas que la Ley le confiere, amplios poderes

Or
del
de
Caba
Nac
Lico
Nac
ficio
gourac

para el nombramiento de estos cargos cede a la Corporacion este derecho y se propone a el Corbacho para el expresado cargo puesto que es persona que reúne buenas cualidades para su desempeño. La Corporacion le da las gracias a su presidente y desde luego aceptan el que se propone quedando nombrado desde el día en que lo fuere el tenor presidente con el haber diario de cuantos reales y medio cantidad designada en el presupuesto a dicho empleo.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se dió por terminada la sesion de orden del presidente firmando los señores concurrentes de que lo es el fo certifico.

E. J. Manuel Seco

Antonio M. Gonzalez

Bartolome Nastro

Bartolome Nastro

Manuel Liso

Antonio J de Aguilan

Tercero

Ordinaria del día 8 de Octubre de 1893 / En la Villa de La Parra a ocho de Octubre de mil ochocientos noventa

y tres, yo el fo hago constar que esta sesion no se ha podido celebrar por no haberse reunido suficiente numero de concejales. En su credito firmo con el B. N. del tenor Alcalde de que certifico. N. B.º

E. J.

Manuel Seco

Antonio J de Aguilan

Ordinaria del día 15 (En la Villa de La Parra) de Octubre del 1893

Leco
Natallo
goualer
Natallo
fisco
goualer

los noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen en sus Casas Constitucionales y bajo la Presidencia del señor D^o Manuel Sico Sanchez primer teniente de Alcalde en ejercicio por encontrarse disfrutando licencia el propietario se abrió esta ordenandome a mi el Sr. D^o Dize lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el señor Presidente se ordena a mi el Sr. D^o de cuenta de las gestiones practicadas en la Capital de la Provincia y Ciudad de Merida, respecto a las particulares que en la sesion del día veinticuatro de Septiembre me fueron conferidos, a la vez que manifestara los gastos ocasionados en el viaje. Por todo lo cual hice presente a la Corporacion que el señor Gobernador encargaba, que la cuestion del Posito municipal se tratara con mucho acierto, dadas las circunstancias lamentables en que se encontraba la d^oca de la d^oca, procediendo, hacer efectivos sus descubiertos en la forma determinada por la Ley, dandole conocimiento de lo que resulte inmediatamente. Respecto a la m^ocion conferida para con D^o Manuel Grimaldi, este señor me manifestó que en su poder no habia tutores algunos de este Ayuntamiento puesto que los que en su poder obraban habian sido entregados a D^o Antonio Hernandez Pizarro segundo Alcalde de esta Villa, no pudiendo precisar las cantidades, pero si que ascienden a mas de las trece mil pesetas que aparecen ingresadas segun los libros de contabilidad de aquella epoca apreciando dicho señor

Op
del
de
Baba
Nata
Leco
Nata
fisco
goualer



N. 0.476.104

42

Una memoria comprensiva de todo lo concerniente a este asunto tan pronto como se lo permitieran sus ocupaciones; para lo cual en nombre de esta Corporación y accediendo a las pretensiones del tenor Grimaldi le concedo el plazo que de nuestra entrevista media hasta el fin del mes, a lo que el tenor Grimaldi se compromete solemnemente. Y por último que los gastos ocasionados en el viaje de Laxa, Badajoz y Mérida ascienden a la suma de setenta y cinco pesetas, que si la Corporación lo estima justo, puede satisfácese me del capítulo de imprentas según se determina en el acuerdo citado.

La Corporación en su todo conforme con el relato hecho por el Sr. acuerdo respecto al primer particular o sea el de los Portos, llevar a efecto la orden superior tan pronto como lo permitan las ocupaciones de Secretaría. Y respecto al segundo esperar a que el tenor Grimaldi, mande la memoria ofrecida cumpliendo tan luego como esto suceda para acordar lo que mejor convenga a los intereses municipales. Y por último acuerda se satisfagan a el Sr. de este Ayuntamiento D. Antonio Fernandez de Aguilar la suma de setenta y cinco pesetas, a que ascienden los gastos ocasionados en su viaje de Laxa, Badajoz y Mérida para la comisión conferida, por esta Corporación, cuidando que ha de cargarse a el capítulo de imprentas consignado en el veinte presupuesto dirigiendo certificación de que así lo acordó la Corporación para su visto al libro de cuenta que al efecto se extiende.

No habiendo otros asuntos de que tratar por el se

Don Presidente se levantó la sesión que firmamos dichos señores de que yo el Sr. secretario =



Manuel Seco
Bartolomeo Rastrojo

Manuel Zisico

Antonio M. Gonzalez
Bartolomeo Rastrojo

Antonio de Aguilar

Ordinaria del día 22 en la Villa de La Parra a veintidós de Octubre de Octubre de 1893 de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores

Caballero
Gonzalez
Gonzalez
Rastrojo
Seco
Rastrojo
Zisico

que componen este Ayuntamiento en sus Casas Comunitarias y de la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Caballero y Gonzalez se abrió esta ordenandome a mi el Sr. diu lectura del acta anterior la cual fue aprobada. Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporación la necesidad de satisfacer a D. Manuel Nieto Gaitierron el importe de quince pesetas e que asciende el porte de diecinueve faroles con sus percartes para este alumbrado publico traído de la Capital; acordando la Corporación satisfaga la cantidad aludida al Sr. Gaitierron con cargo al capítulo de imprevitto del presupuesto municipal vigente, haciendo certificación de este particular para su lo al libramiento que al efecto se extiende.

Asi mismo se acuerda que de referido capítulo de imprevitto se satisfagan los gastos ocasionados en la reparación de los faroles que en cantidad o numero de diecinueve pesetas que consta de veinticinco a que asciende la comportora de los desperfectos causados a los traídos de la Capital, hacen un total de ciento veinticinco pesetas cantidad que se entregara al encargado de esta obra Angel Benabente suertes y alatero y usario

C
O
del
de
Babo
Nar
Seco
Nar
Zis
Goura

de la sinodrada villa de Sta. Marta por au acordado ^{14¹³} la cor-
poracion municipal, sacando certificacion de este particular
para unirlo al libramiento que al efecto se extiende. Pero

previendose mas asuntos que tratar se levantó la sesion que
firmaron dichos señores de que yo el Sr. certifico



J. Manuel Caballero y
Gonzales

Manuel de los Santos Bartolome Parthollo

Antonio M^a Gonzalez
Gonzalez

Manuel Nisico

Bartolome Parthollo

Antonio J de Aguilar

Ordinaria del dia 29 de la Villa de La Parra a veintinueve de Octu-
bre de 1893 (ve de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los

Caballero señores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres al margen
Parthollo se expresan y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Manuel
Gonzalez Caballero se abrió esta ordenandome a mi el Sr. dicto dicto
Parthollo
Señor
Nisico
Gonzalez

ya del acta anterior la cual fue aprobada;

Por el señor Presidente se manifiesta a la corporacion la ne-
cesidad de satisfacer al maestro albañil Segundo Monon de
sumo de diez pesetas a que asciende la colocacion de los
faroles para el alumbrado publico de esta Villa, acordando
los individuos que la componen que expresada cantidad sea
satisfecha del capitulo de imprentas del presupuesto muni-
cipal vijente, sancionandose copia de este particular para unirlo
al libramiento que al efecto se extiende.

Tambien acuerdan expresados concejales se satisfaga a
Manuel Doucel Santos maestro herrero la suma de
veintitres pesetas a que asciende la reparatura de los
hierros de los faroles del alumbrado publico cargando
su importe al mencionado capitulo de imprentas del

Respecto presupuesto haciendo certificacion de este particular para unirse al correspondiente libramiento. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman dichos señores de que yo el

Manuel Caballero y ^{Manuel Seco}
 Gonzalez
 Bartolome Restrepo
 Manuel Isico
 Antonio M. Gonzalez
 Manuel Isico
 Bartolome Restrepo
 Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del día { En la Villa de La Parra a cinco de Noviembre
 de Noviembre de 1893 } de mil ochocientos noventa y tres, minutos

Caballero dos los tenores que componen este Ayuntamiento cuyos nombres
 Rodriguez al margen se expresan y bajo la presidencia del tenor
 Restrepo alcalde D. Manuel Caballero Gonzalez, se abrió esta
 Sesion
 Seco
 Gonzalez
 Gonzalez
 Restrepo
 ordenandome asi el Sr. D. en lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Por el tenor Presidente se manifiesta a la corporacion
 que en el correo de hoy se ha recibido el B. O. con
 convocatoria a elecciones y me se ordenó a mi el tenor
 diere de ella lectura, y enterados los señores Concejales,
 y despues de una corta discusion acuerdan designar
 para colijios electorales los locales de Casas Comunitarias
 les para el Distrito de su mismo nombre o sea el
 primero; y para el segundo Distrito o sea el de
 escuela de vinos el local destinado a este efecto.

Caballero
 Rodriguez
 Restrepo
 Isico
 Seco
 Gonzalez
 Gonzalez
 Restrepo





Situado en la calle del Pancho.
 Por el señor Presidente se hace presente
 a la corporación que en la próxima re-
 novación de concejales debe cubrirse la
 vacante que en el Distrito Casas Consu-
 toriales dejó la defunción de D^o Pedro del
 Vega. Menor, así como también, la que
 por dimisión de D^o Jose Fernandez Jimco,
 hay en el segundo Distrito Escuela de niños
 y las cuales están cubiertas por Concejales
 Interinos. Por lo que debe asignarse a
 cada distrito dos concejales de la nueva
 renovación que en unión de las vacantes
 antes dichas hacen el total de tres en
 cada distrito, con cuyo numero se cubre
 el total de concejales que debe renovarse en
 las próximas elecciones.
 La Corporación sin discusión así lo acuer-
 dan por lo que desde luego ha de procederse
 en el día señalado a la votación de tres
 Concejales en cada uno de los distritos de

que se compone este termino Municipal.
Fuo habiendo mas asuntos que tratar
se levanta la sesion que firmamos dichos
fo de que llo el otro certificado = enmendado

= Concejales = vale =

Manuel Caballero y
Gonzalez

Manuel Suarez
Antonio M.
Gonzalez

Guillermo Rodriguez
Bartolome Parroty

Manuel Liscio
Bartolome Parroty

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del dia }
12 de Noviembre de 1893 } En la Villa de La Parra a doce de
Año de mil ochocientos noventa y tres

yo el fo hago constar, que esta sesion no ha tenido
efecto por estar los Señores Concejales en sesion
permanente como individuos de la Junta del
Censo Electoral para la designacion de pater
bentores en las proximas Elecciones de Concej
les. Y para que conste firmo con el estilo
no del Señor Alcalde de que certifico =

N.º 13º

El Alcalde
Manuel Caballero y
Gonzalez

Antonio J. de Aguilar

de
Babo
Nar
Leco
Nada
fivi
goura

Ordinaria del día 19 de Noviembre de 1893

En la Villa de La Parra a diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, yo el Sr. Jefe de la Ordinaria de este día no se ha podido celebrar por estar los señores Concejales que componen este Ayuntamiento ocupados en las Elecciones de Concejales. Y para que conste firmo con el visto bueno del Señor Alcalde de que certifico



N.º 13º

El Alcalde

M. Manuel Caballero y Gonzalez

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del día 26 de Noviembre de 1893

- Caballero
- Natural
- Francisco
- General
- Sico
- Natural

En la Villa de La Parra a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento en sus Casas Constitucionales y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Caballero y Gonzalez se habio esta ordenandome asi el Sr. Jefe de la Ordinaria a el acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Antonio Fernandez de Aguilar y Lopez en la que pide a la Corporacion que en virtud a encontrarse vacante la plaza de Sr. y que interinamente hoy desempeña se que el anuncio inserto en el Boletín Oficial

de esta Prov. se le nombre en propiedad si la Cor-
poracion lo cree justo: Que este estado y para
dejar en plena libertad a los señores Concejales el
Sr. Interino Sr. Fernandez de Aguilar D. D. folio de
local, y la corporacion sin discusion le congre-
se el cargo de Secretario que solicita, con el haber
anual que viene disfrutando en la interinidad, o
sean novecientas noventa y nueve pesetas setenta y
cinco centimos, ~~o noventa~~ que de este nombramiento se
le de cuenta al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
para cumplir lo mandado en el articulo 122 de la
vigente Ley Municipal.

Acto seguido el Regidor D. Antonio Maria Gonzalez
de San Juan hace presente a la corporacion que el
vecino de esta Villa Angel Vega, D. D. le fue de-
cido por la corporacion satisfacerle el importe
de los gastos que ocasionara la computacion
de la prima de su hijo D. Juan Vega Jimeno y como
estos ascienden a cuarenta pesetas propongo
sean satisfechas las aludidas cuarenta pesetas
al mencionado, Angel Vega, cargandolas al
capitulo correspondiente. La Corporacion, por
mirada en un sentimiento comunitario por una
unidad acuerdan se satisfagan las aludidas
cuarenta pesetas al repetido Vega, cargandolas
al capitulo de imprevistos del presupuesto
corriente, sacando certificacion por el Sr. de este
particular para suirlo al correspondiente
libramiento.

En este estado y no habiendo mas asuntos

C
de
de
Bab
Na
Sec
Nac
fin
gour



que tratar por el señor Presidente se le
bando la sesion que firman dichos señores de
que yo el Sr. certifico tachado con un alfiler

Manuel Caballero y Manuel Secor
Gonzalez
Bartolome Rastrojo y Bartolome Rastrojo
Manuel Jirico
El Regidor

Antonio J. de Aguilas

Ordinaria del día 3 de la Villa de La Parra a tres
de Diciembre de 1893 mil ochocientos

Caballero
Gonzalez
Rastrojo
Rastrojo
Gonzalez
Jirico

noventa y tres reunidos los señores que conyo
venete Aguilas cuyos nombres al margen se
expresan y bajo la Presidencia del Sr. Acad.
D. Manuel Caballero Gonzalez se habio esta
ordenandome a mi el Sr. dice lectura al acta
anterior la cual fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta a la cor
poracion de los descubiertos que con este mun
cipio, tienen sus vecinos y acendados foraste
ros procedentes del reparto de comuneros del
año mil ochocientos ochenta y siete y que
estan compensados con la hacienda asi

Como el cargo municipal sobre la parro-
 rrial e. Industrial pertenecientes a los años
 noventa a noventa y uno - noventa y uno a noventa
 y dos - y noventa y dos a noventa y tres - por
 lo que la corporación enterada y vista la nece-
 sidad de hacer efectivo dicho descubierto, acuer-
 da, se entreguen los talones a el Sr. de la mi-
 sma D. Antonio Fernandez de Aguilar para q
 por espacio de tres dias, tenga abierta la recan-
 dación voluntaria, haciendolo saber a los vecinos
 por medio de bando, y pasado este tiempo se
 proceda contra los morosos por la via de apremio
 para cuyo fin se nombra Agente Ejecutivo al
 vecino de esta Villa, Jose Maria Casado Trigo.

No habiendo mas asuntos que tratar se le-
 vanta la sesion que firman dichos señores de
 que yo el señor Sr. certifico - enmendado - tres
 de Diciembre - Ejecutivo - cuyo - toda vale -

Manuel Caballero y	Manuel
Gonzalez	Alfonso
Bartolome Castrollo	Manuel
Antonio M. Gonzalez	Manuel Jisico
Bartolome Castrollo	
	Antonio de Aguilar

Ordinaria del dia 19 de la Villa de La Pina a diez de Dize de un locucion
 de Diciembre de 1893. Los noventa y tres, reunidos los señores que componen este
 Ayuntamiento en sus casas consistoriales y bajo la Presidencia del
 Señor Alcalde D. Manuel Caballero Gonzalez se abrió

Caballero
Narciso
Gonzalez
Fisco
Gonzalez

esta ordenandome a mi el Sr. D. Dese Lectura del acta anterior la cual fue aprobada.
Por el Sr. Presidente se manifiesta a la Corporacion que para atender a los gastos que ha ocasionado el Registro Fiscal de fincas Urbanas, como son, los impresos, reintegros, franquicias el Secretario del Ayuntamiento D. Antonio Fernandez de Aguilar ha facilitado la suma de trescientas pesetas, incluyendo en esta cantidad lo satisfecho al personal en el invertido: estos gastos han sido ocasionados por haber sido devuelto por la suspensión el Registro que se hizo al finar el anterior ejercicio.
La Corporacion acuerda sean satisfechas las mencionadas trescientas pesetas al Sr. Fernandez de Aguilar, con cargo al capitulo primero, articulo nueve del presupuesto municipal vijente, poniendo al libramiento que a efecto se extienda cuenta justificada de expresada cantidad.

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los señores Concejales y el recaudador del recargo municipal por territorial e Industrial al Sr. Jesus Garcia ha entregado los talones pendientes de cobro y reclama y la cantidad de sesenta y tres pesetas veinticinco centimos a que asciende el premio de cobranza por los que tiene hecha efectivas.

La Corporacion enterada de dicha proporcion acuerda se le satisfaga al referido recaudador D. Jesus Garcia Gonzalez y como premio de cobranza por los talones hechos efectivos de expresada suma de sesenta y tres pesetas, veinticinco centimos, girando el pago sobre el capitulo de imprevisos del presupuesto municipal vijente, ordenando certificación de este particular que a efecto se extienda. Y no habiendo mas asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanto la sesion, que firman los señores Concejales

concurrentes de que yo el Secretario certifico = entre lineas =
para su uso al libramiento = vale = Antonio M. Gonzalez

Mansuel Caballero
Gonzalez
Bartolome Narciso
Mansuel Jimenez
Mansuel Jimenez
Antonio de Aguilar

Ordinaria del dia 17 de Diciembre de 1893 } En la Villa de La Torre a diecisiete de Di-

Ciudad de mi ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, y en sus Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Caballero y Sales se abrió esta ordenando me a mi el Sr. Director de la acta anterior la cual fue aprobada.

Por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación la necesidad que hay de que el Ayuntamiento de esta Villa pida a la Capital de la Provincia, a fin de consultar, en las Oficinas de Hacienda y otros extremos acerca del Registro Fiscal de Fincas Urbanas y salidas equibocaciones que existen en el repartimiento de la Contribución Territorial, a la vez satisfacer el importe del repartimiento de Contribución correspondiente a este trimestre, o sea el segundo del presente ejercicio. Creyendo justo le sea abonado el importe de los gastos que ocasiona en su viaje por no ser de su obligación la misión que se le confiere. Dichos gastos pueden ascender a la suma de cien pesetas puesto que tiene que emplear varios días en esta Comisión; cantidad que debe cargarse al capítulo de imprentas del presupuesto municipal vigente. La Corporación conformada en todo, con lo expuesto por el Señor Presidente acordó, para a la Capital el Secretario, asignándole para gastos de viaje las cien pesetas referidas y propuestas por el Señor Alcalde, siendo cargo expresada cantidad al capítulo indicado o sea al de imprentas; saquen certificación de este particular para enviarlo al libramiento que al efecto se está haciendo.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Señor Presidente se levantó la sesión que firmaron los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico - entralineas -
Ho del - vale -

Manuel Caballero y
Gonzalez
Antonio M. Gonzalez

Manuel D. S. 100
Bartolome Pastor
Alonso de
Antonio de

Ordinaria del día 24 de Diciembre del 1893
En la Villa de L. Parra a veinticuatro de Diciembre



Ca
N
F
G
E



Caballero
Nuestro
Físico
Joual
Joual

De mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, en sus salas Consistoriales y bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Manuel Caballero General se abrió esta ordenándose a su secretario diese lectura del acta anterior la cual fue aprobada.

Dada cuenta por el señor Presidente del mal estado del mobiliario del salón de sesiones y Secretario. El Ayuntamiento acuerda unanimemente se adquieran otros muebles que reemplacen a los que por su mal estado no tienen capacidad de ser reconquistados; que su importe sea satisfecho con cargo al capítulo primero artículo cinco del presupuesto vigente.

Y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión que firman los señores concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico

Manuel Caballero y Antonio M. Gonzalez
Joual

Barthome Bartolome

Manuel Fico Alfonso

Antonio J. de Aguilar

Ordinaria del día 21 de la Villa de La Parra a veintayuno de Diciembre del 1893 de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres, reunidos los señores que componen este Ayuntamiento

Caballero
y
Nuncio
y
y
y

en sus Casas Constitucionales, y bajo la presidencia
del Tenor Alcalde D. Manuel Caballero y
se abrió esta ordenandome a mi el Sr. Nuncio
lectura del acto anterior la cual fue aprobada.

Por el Tenor Presidente se manifiesta a la Corporacion
que en este dia termina el segundo trimestre
del corriente ejercicio, por lo que se hace preciso
pagar sus haberes a los empleados de este munici-
cipio, asi como satisfacer todos los creditos del Ayuntamiento.
Durante citado trimestre devengados. La Corporacion
conforme con el parecer expuesto por su Presidente
asi lo acuerda.

Por el Tenor Presidente a la Corporacion se manifiesta
que careciendo de nombramiento el Alguacil
de este Ayuntamiento Bartolome Olalla Mora por
mas que venia desempeñando dicho ^{plazo} por largo
espacio de años se hace preciso para legalizar
su situacion otorgar su nombramiento. La
Corporacion en un todo conforme con lo expuesto
y creyendo justo lo expuesto por su presidente
asi lo acuerda.

Y sin mas asuntos que tratar por el Tenor Presidente se
levantó la sesion que firmo con los Concejales concurren-
tes de que certifico.

D. Manuel Caballero y Antonio M. Gonzalez
y
Bartolome Parrolo y
Manuel Diezco y
Antonio Parrolo y

